



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 191/2011, de 7 de junio, por el que se crean escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4

2. Autoridades y personal
2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 6 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

56

3. Otras disposiciones
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 935/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

57



Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 40/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

57

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 393/2011 y se emplaza a terceros interesados.

57

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de noviembre de 2010, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 192/2007.

58

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 7 de junio de 2010, núm. 190/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 474/2009.

58

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 22 de diciembre de 2010, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 7/2007.

58

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento que se cita.

59

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 27 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de participación en salud.

65

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1330/2009.

82

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 3 de junio de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.

83

Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

83

Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

84

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 3 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican las Resoluciones de 11 de mayo de 2011 a las personas que se citan.

84

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 9 de mayo de 2011 a la persona que se cita.

84

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

85

Notificaciones de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.

85

Anuncio de 5 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

85

Anuncio de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre admisión definitiva del permiso de investigación que se cita.

86

Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

86

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

86

Anuncio de 7 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

86

Anuncio de 7 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

87

Anuncio de 7 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

87

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

87

Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

90

Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública.

90

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-2010-0023.

91

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 2 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de acto administrativo a la empresa que se cita, a quien no ha sido posible notificar notificación resolución denegatoria de expediente.

91

Anuncio de 2 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de acto administrativo a los demandantes de empleo que figuran en el Anexo I, a quien no ha sido posible notificar Resolución de los expedientes que se citan.

91

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

95

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

96

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

96

Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera (Cádiz).

97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

97

Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

99

Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

99

Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura de trámite de audiencia en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

101

Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

101

Resolución de 28 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura de trámite de audiencia en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

103

Acuerdo de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a la persona que se cita.

103

Notificación de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo, relativo al expediente que se cita.

104

Anuncio de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensión no contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

104

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

104

Anuncio de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

104

Anuncio de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre propuestas de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

105

Anuncio de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

105

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

A N E X O

DECRETO 191/2011, de 7 de junio, por el que se crean escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: CÁDIZ

Escuela infantil «Bocoy», código 11012361.
Localidad: Chiclana de la Frontera.
Municipio: Chiclana de la Frontera.

PROVINCIA: CÓRDOBA

Escuela infantil «Pequeños Locos», código 14011870.
Localidad: Fuente Carreteros.
Municipio: Fuente Palmera.

PROVINCIA: GRANADA

Escuela infantil «El Bosque de Tello», código 18014087.
Localidad: Lanjarón.
Municipio: Lanjarón.

Escuela infantil «Luis López», código 18014099.
Localidad: Maracena.
Municipio: Maracena.

PROVINCIA: MÁLAGA

Escuela infantil «San Sebastián», código 29017621.
Localidad: Alhaurín de la Torre.
Municipio: Alhaurín de la Torre.

Escuela infantil «La Campana», código 29017955.
Localidad: Nueva Andalucía.
Municipio: Marbella.

PROVINCIA: SEVILLA

Escuela infantil «Huerta del Pilar», código 41019049.
Localidad: Almadén de la Plata.
Municipio: Almadén de la Plata.

Escuela infantil «Gloria Fuertes», código 41019050.
Localidad: El Cuervo de Sevilla.
Municipio: El Cuervo de Sevilla.

Escuela infantil «Los Molares», código 41019153.
Localidad: Los Molares.
Municipio: Los Molares.

Escuela infantil «Rayuela», código 41019037.
Localidad: Villanueva de San Juan.
Municipio: Villanueva de San Juan.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3, establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales se realizará por convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería de Educación y diferentes Ayuntamientos han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se detallan en el Anexo del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 2011,

D I S P O N G O

Artículo único. Creación de escuelas infantiles.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios o entidades locales autónomas.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Consejero de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, en su disposición adicional segunda, dispone que las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial regularán las bases comunes del concurso ordinario así como el porcentaje de puntuación que corresponda a los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de cada Comunidad Autónoma y del derecho propio de la misma, el conocimiento de la lengua oficial en los términos previstos en la legislación autonómica respectiva y los méritos específicos directamente relacionados con las características del puesto.

No obstante lo anterior, y al amparo de lo establecido en la disposición transitoria séptima del Estatuto Básico del Empleado público, en tanto no se aprueben las normas de desarrollo de la disposición adicional segunda de esa misma norma, sobre el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las disposiciones que en la actualidad regulan la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, que se entenderán referidas a la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de funcionarios con habilitación de carácter estatal y el artículo 8 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Único. Dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo de esta Resolución para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que a continuación se exponen:

BASES COMUNES

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en

aquellas Entidades Locales que han aprobado las bases específicas y han efectuado la correspondiente convocatoria del concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal podrán concursar a los puestos de trabajo que, según su clasificación, correspondan a la subescala y categoría a que pertenezcan. Podrán participar, asimismo, los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaria, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos a «extinguir», a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de este concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los funcionarios con habilitación de carácter estatal que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» (modelo Anexo II) que incluye declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo II.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica en todas las Entidades Locales en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales el orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía (Registro de Entrada de documentos en Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea la Subescala y categoría a que correspondan. La formulación de orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá en ningún caso a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La «solicitud de participación» y el «orden de prelación de adjudicaciones» habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan a esta Resolución, Anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Méritos generales.

Los méritos generales de aplicación en este concurso son los acreditados e inscritos en el registro de habilitados estatales a la fecha de esta Resolución, según la relación individualizada cuya publicidad, a estos efectos, se efectúa en la página web oficial de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia/administracionlocal>.

Quinta. Méritos de determinación autonómica.

Los méritos de determinación autonómica en los puestos de las entidades locales situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son los contemplados en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

1. Méritos.

Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de los cursos de estas características que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el párrafo b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia en el desempeño del puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas desde el que se concursa, cualquiera que sea su forma de provisión, siempre que dicho puesto esté reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

2. Valoración de los méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,40 puntos, según la reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter estatal, correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter estatal, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados al funcionariado con habilitación de carácter estatal: 0,01 puntos por mes.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 100% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento definitivo.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 80% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento provisional.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 50% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento interino o accidental.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, el tiempo transcurrido en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto donde la persona que participe en el concurso tenga el nombramiento definitivo.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 1,00 punto, según las siguientes reglas:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,10 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

d) Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

e) La permanencia en el desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas, se valorará hasta un máximo de 0,40 puntos, en la forma que sigue:

- Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,20 puntos.

- Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30 puntos.

- Por cinco años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

3. Acreditación de méritos.

Las personas que participen en los concursos acreditarán los méritos a los que se refiere el presente decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente o a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten.

4. Valoración de los méritos por los tribunales.

El Tribunal de Valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecidas en este decreto y normas que lo desarrollen.

Sexta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que para cada puesto de trabajo se incluyen en el Anexo I.

Séptima. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de Valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados estatales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Estatales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

- Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos si existiesen.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. De mantenerse la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético, comenzándose por la letra Ñ, por ser lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 16 de febrero de 2011, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación de la Resolución y se celebren a lo largo de 2011.

Octava. Propuesta de Resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Novena. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décima. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de Administración Local, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y de adjudicaciones iniciales a su favor por las Entidades Locales.

Undécima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Entidades Locales en los restantes, la Dirección General de Administración Local procederá a formalizar los nombramientos y a su publicación en el plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dando traslado de la Resolución al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Duodécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el destino obtenido en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiera producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Entidades Locales en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Decimotercera. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución a la Corporación.

Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimocuarta. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes serán comunicadas a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimoquinta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de noviembre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERÍA

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
ENTREVISTA: SÍ, SI LO ESTIMA OPORTUNO EL TRIBUNAL
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN 10.2.2011
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN 10.2.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (7,5 puntos): Servicios prestados como Funcionario con habilitación de carácter estatal, en puestos de Interventor, categoría de entrada en Corporaciones Locales de Intervención de clase segunda, con población superior en la actualidad a 15.000 habitantes y término municipal en la actualidad que suponga al menos la mitad del actual término municipal de Huércal-Overa, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 7,5 puntos.

Acreditación de méritos.

Serán aportados mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios se acreditarán mediante certificaciones expedidas por el Secretario de la Corporación en donde se hayan prestado los servicios haciendo constar las circunstancias

de la Corporación que se puntúan en estas bases, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto desempeñado.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejal delegado del Área de Presidencia del Ayuntamiento

Vocales:

Titular: Don Guillermo Mañas Uxó, Funcionario con Habilitación Estatal.

Suplente: Don Pedro López Soler, Funcionario con Habilitación Estatal.

Titular: Don José Manuel Martínez García, Funcionario del Ayuntamiento de Huércal-Overa. Actuará como Secretario del Tribunal.

Suplente: Doña M.ª del Mar Escudero González, Funcionaria del Ayuntamiento. Actuará como Secretario del Tribunal.

Titular: Doña Francisca Pimentel Asensio, Funcionaria designada por la Junta de Andalucía.

Suplente: Doña Ana María Molina Temiño, Funcionaria designada por la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE NÍJAR
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARÍA GENERAL
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA, ENTRADA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: SÍ
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETOS 7.2.2011 y 2.3.2011
CONVOCATORIA: DECRETO 7.2.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 3,5 puntos):

Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de municipios pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que concurren cualquiera de las siguientes características:

- Que el municipio tenga una población superior a 20.000 habitantes a 01.01.2008: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,20 puntos.

- Que el término municipal se encuentre enclavado, en todo o en parte, en un Parque Natural: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,20 puntos.

- Que cuente en su estructura organizativa con empresas municipales en las que el Ayuntamiento tenga una participación mayoritaria en su capital social: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,10 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (4 puntos):

- Por la realización de cursos cuyo contenido verse sobre aspectos prácticos de la ejecución del planeamiento, con una duración mínima de 16 horas lectivas: 1 punto.

- Por la realización de cursos en materia de Patrimonio de las Entidades Locales, con una duración mínima de 16 horas lectivas: 1 punto.

- Por la realización de cursos en materia Subvenciones de las Entidades Locales, con una duración mínima de 30 horas lectivas: 1 punto.

- Por la realización de cursos en materia de Empresas Públicas de las Entidades Locales, con una duración mínima de 30 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos deberán tener la duración mínima en horas lectivas señaladas; deberán haber sido impartidos con posterioridad al 1.1.2007, con el objeto de salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas; y deberán haber sido organizados por organismos públicos oficiales o Institu-

ciones Privadas y con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, u organismo autonómico con competencias equivalentes, a efectos del baremo de méritos de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Acreditación de méritos.

Los méritos correspondientes al apartado A –experiencia profesional– se acreditarán mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente donde se acredite la concurrencia de los méritos que se pretenden valorar.

Los méritos correspondientes al apartado B –cursos de formación y perfeccionamiento– se acreditarán mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o certificación acreditativa de la participación en el curso expedida por el centro u organismo competente.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Níjar.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Níjar.

Vocales titulares:

- Vocal 1.º Don Fernando Gómez Garrido, Funcionario con habilitación de carácter estatal. Actuará como Secretario del Tribunal.

- Vocal 2.º Don Antonio Balsalobre Salvador, Funcionario con habilitación de carácter estatal.

- Vocal 3.º Don Guillermo Lorenzo Hernández, Funcionario con habilitación de carácter estatal.

- Vocal 4.º Don José Morata Gutiérrez.

Vocales suplentes:

- Vocal 1.º Doña María del Mar Martínez Martínez, Funcionaria con habilitación de carácter estatal. Actuará como Secretario del Tribunal.

- Vocal 2.º Don Pablo Aparicio Borrachero, Funcionario con habilitación de carácter estatal.

- Vocal 3.º Don Mario Callejón Berenguel, Funcionario con habilitación de carácter estatal.

- Vocal 4.º Doña María del Carmen Pareja Serrano.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20

ENTREVISTA: SI

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO 10.2.2011

CONVOCATORIA: DECRETO 10.2.2011

2. Méritos específicos (no se establecen).

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento

Vocales:

Titular: Don Fernando Gómez Garrido, Funcionario con habilitación estatal. Actuará como Secretario del Tribunal.

Suplente: Don Antonio Manuel Rodríguez Fernández, Funcionario de habilitación estatal. Actuará como Secretario del Tribunal.

Titular: Doña Nicasia Marín Varcárcel, Funcionaria con habilitación estatal.

Suplente: Don Francisco Maresca García-Esteller, Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Titular: Don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Funcionario con habilitación estatal.

Suplente: Don Mario Callejón Berenguel, Funcionario con habilitación estatal.

Titular: Don José Pedraza Martínez, Funcionario designado por la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Juan Modesto Espinosa Sierra, Funcionario designado por la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE TAHAL (ALMERÍA)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: SI

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 4.2.2011 y DECRETO 11.5.2011

CONVOCATORIA: PLENO 4.2.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4,0 puntos):

1. Conocimiento y experiencia en el desempeño de funciones reservadas a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, como Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, y que no haya sido objeto, el candidato, de expediente disciplinario en alguna de las Corporaciones en las que haya prestado servicios. Por cada mes o fracción 0,2 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Conocimiento y experiencia de las funciones reservadas a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Intervención-Tesorería, en puestos de Intervención de Ayuntamientos, en virtud de nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, y que no haya sido objeto, el candidato, de expediente disciplinario en alguna de las Corporaciones en las que haya prestado servicios. Por cada mes o fracción 0,2 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (3,5 puntos):

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los Funcionarios con Habilitación de carácter estatal:

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, o relacionado con la materia, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,5 puntos.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto de curso sobre Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,5 puntos.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto de curso sobre Estructura de los Presupuestos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,5 puntos.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto de curso sobre Gestión Presupuestaria y contabilidad Pública, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto de curso relacionado con

la gestión y organización de la Administración Local: por cada curso acreditado 0,2 puntos con un máximo de 1 punto.

C) Otros méritos (0 puntos):

Acreditación de méritos.

La experiencia profesional del primer y segundo punto, se acreditarán mediante certificación emitida por el Ministerio de Política Territorial, por los respectivos Ayuntamientos, o cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

La formación se acreditará mediante certificación de realización del curso por la entidad organizadora o convocante o por cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de la Entidad.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de la Entidad.

Vocales titulares:

- Don Juan Modesto Espinosa Sierra, Funcionario designado por la Junta de Andalucía.

- Funcionario con habilitación de carácter estatal, Secretario-Interventor. Actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

- Don José Pedraza Martínez, Funcionario designado por la Junta de Andalucía.

- Funcionario con habilitación de carácter estatal, Secretario-Interventor. Actuará como Secretario del Tribunal.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: ILMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARIA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 27

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 18.12.2009

CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 23.12.2010

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

1. A) Experiencia profesional (1,5 puntos): Por servicios prestados como Funcionarios con Habilitación de carácter estatal en puestos de Secretaría categoría de entrada en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población entre 5.000 y 10.000 habitantes a razón de 0,05 puntos/mes hasta un máximo de 1 punto.

2. Por servicios prestados como Funcionarios con Habilitación de carácter estatal en puestos de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a razón de 0,05 puntos/mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. B) Formación y perfeccionamiento (6 puntos): Méritos Académicos: por la posesión de una titulación universitaria de Grado Medio (Diplomatura o equivalente) distinta a la exigida para el acceso a la Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal y directamente relacionada con las tareas a desempeñar 6 puntos.

Acreditación de méritos.

- Los concursantes acreditarán los méritos de experiencia profesional alegados mediante presentación de la certificación expedida por la entidad en la que hubieran prestado los servicios.

- Méritos Académicos: se acreditarán mediante la presentación de copia compulsada de los títulos acreditativos.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejal/la Delegado/a de Personal del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

Doña María Jesús Aragón Barroso, (Vocal-Secretario).

Don Francisco Gil Pérez. Funcionario de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía.

Don Pedro Jara Fernández, Funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Doña María del Carmen Pareja Serrano.

Vocales suplentes:

Don Domingo Carrillo Carreño, Funcionario Ayuntamiento de Oria.

Doña María del Carmen Pagán Samper. Funcionaria de Habilitación Estatal.

Doña María José Alfonso García, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

Don José Morata Gutiérrez.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: ILMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 25

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 28.1.2011.

CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 23.12.2010.

2. Méritos específicos (no se establecen)

3. Tribunal.

Presidente Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejal/la Delegado/a de Personal del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

Doña María Jesús Aragón Barroso (Vocal-Secretario).

Don Francisco Gil Pérez. Funcionario de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía.

Don Pedro Jara Fernández, Funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Doña María del Carmen Pareja Serrano.

Vocales suplentes:

Don Domingo Carrillo Carreño, Funcionario Ayuntamiento de Oria.

Doña María del Carmen Pagán Samper. Funcionaria de Habilitación Estatal. Subescala de Intervención

Doña María José Alfonso García, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

Don José Morata Gutiérrez.

PROVINCIA DE CÁDIZ

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENTOR

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA. SUPERIOR

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR DE

FECHA 31 DE ENERO DE 2011, INSCRITA CON EL NÚM. 21/2011,

MODIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM.

115/2011 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2011

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA MANCOMUNI-

DAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR DE FECHA 31 DE

ENERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (6 puntos):

Por conocimiento y experiencia en el desarrollo del trabajo en Mancomunidades de Municipios de características similares:

a.1) Hasta un máximo de 2 puntos por haber desempeñado puestos de trabajo como Interventor o Tesorero mediante cualquiera de las fórmulas de provisiones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal en Mancomunidades de Municipios cuyo presupuesto anual consolidado esté comprendido en el siguiente baremo:

- Entre 0 y 20 millones de euros anuales: 0,05 puntos por mes.

- Entre 20 y 30 millones de euros anuales: 0,10 puntos por mes.

- Más de 30 millones de euros anuales: 0,15 por mes.

a.2) Hasta un máximo de 4 puntos por haber desempeñado puestos de trabajo como Interventor o Tesorero mediante cualquiera de las fórmulas de provisiones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal en Mancomunidades de Municipios que presten servicios urbanos sobre una población proyectada comprendida en el siguiente baremo:

- Entre 0 y 100.000 habitantes: 0,10 puntos por mes.

- Entre 100.000 y 200.000 habitantes: 0,15 puntos por mes.

- Más de 200.000 habitantes: 0,20 puntos por mes.

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

Cursos de Formación y Perfeccionamiento (Puntuación Máxima 1,5 puntos).

Por cursos en materia de Derecho Administrativo Local Andaluz con una duración mínima de 110 horas lectivas impartidos con posterioridad a enero de 2009: 1,5 puntos.

Acreditación de méritos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

a) Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el puesto desempeñado.

b) Cursos de Formación: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia. Solo se aceptarán cursos homologados por el INAP o el IAAP a los efectos de baremos de méritos generales y/o autonómicos (Comunidad Autónoma Andaluza)

3. Tribunal.

Presidente titular: El Presidente de la Mancomunidad

Presidente suplente: El Vicepresidente de Hacienda de esta Mancomunidad.

Vocales titulares:

- Doña Cristina Barrera Merino, Secretaria-Interventora de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, que ejercerá de Secretaria del Tribunal con voz y voto.

- Don Antonio Corrales Lara, Interventor de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, de categoría superior.

- Doña Isabel Ruiz Ruiz, Interventora de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, categoría superior.

- Don Esteban Fernández Jiménez, en representación de la Junta de Andalucía, designado por esta.

Vocales suplentes:

- Doña Olga Sánchez de Medina, Secretaria-Interventora de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, que ejercerá como Secretaria suplente del Tribunal.

- Doña Rosa María Pérez Ruiz, Interventora de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, de categoría superior.

- Doña María del Mar Outón Ruiz, Interventora de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, categoría de entrada.

- Don Francisco Ponce Calvo, en representación de la Junta de Andalucía, designado por esta.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO.

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA:

APROBACIÓN DE LAS BASES: SESIÓN PLENARIA DE 31 DE ENERO DE 2011
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos)

A) Experiencia profesional (hasta un máximo de 4,5 puntos).

Por haber desempeñado puesto reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaria Intervención, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente ya sea en propiedad, en nombramiento provisional o en comisión de servicios, en municipios que reúnan simultáneamente las siguientes características:

- Que cuente con una población superior a 5.000 habitantes.

- que su término municipal esté afectado por un Parque Natural.

- y que cuente con una sociedad mercantil local cuyo capital social sea de titularidad íntegramente pública, en la que el Secretario de la sociedad sea el Secretario Interventor del Ayuntamiento.

Los puntos se otorgarán a razón de 0,45 puntos por mes de servicios prestados.

B) Formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 3 puntos):

Curso Práctico sobre Organización y Funcionamiento de Entidades Locales en Andalucía con al menos 16 horas lectivas, homologado por Resolución del IAAP (Valoración: 0,5 puntos).

Curso Superior de Contabilidad y Presupuestos para Entidades Locales con al menos 75 horas lectivas, homologado por Resolución del INAP (Valoración: 1 punto).

Curso Relativo a la Problemática Actual y Tratamiento Práctico de los Servicios Públicos Locales con especial Referencia en Andalucía, con al menos 35 horas lectivas, homologado por el INAP (Valoración: 1 punto).

Curso Relativo al Estatuto Básico del Empleado Público, con una duración de 15 horas lectivas, homologado por el INAP (Valoración: 0,5 puntos)

Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, o Entidad Local donde se hubieren prestado los servicios objeto de valoración.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán de forma especial mediante la presentación original o copia cotejada de diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así fuese requerido.

- El resto de méritos, por certificado emitido por el órgano competente.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Primer Teniente Alcalde.

Vocales titulares:

Representante de la Comunidad de la Autónoma: Don Esteban Fernández Jiménez.

Doña Eva Herrera Báez. Funcionaria con Habilitación de Carácter Estatal.

Don Fernando Luis Rodríguez Acero. Funcionaria con Habilitación con Carácter Estatal.

Doña Cristina Barrera Merino. Funcionaria con Habilitación con Carácter Estatal.

Vocales suplentes:

Representante de la Comunidad de la Autónoma. Don Francisco Ponce Calvo.

Doña Paloma Olmedo Sánchez. Funcionaria con Habilitación de carácter Estatal.

Don Juan Holgado González Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

Doña María de los Ángeles Villalba Espejo Funcionaria con Habilitación de carácter Estatal.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PUERTO SE-RRANO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: SI EL TRIBUNAL LO ESTIMA OPORTUNO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN ALCALDÍA 3/2/2011 Y RESOLUCIÓN 30.3.2011, RATIFICADA POR ACUERDO DE PLENO DEL 8.4.2011

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN ALCALDÍA 3.2.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (7,5 puntos):

- Experiencia profesional: Se valorarán con 0,3 puntos por mes trabajado con un máximo de 7,5 puntos, la prestación de servicios en un puesto de trabajo reservado a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en la Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en Ayuntamiento de Municipios de la Comunidad Autónoma en que concorra alguno de los siguientes requisitos.

- Población de derecho superior a 4.000 habitantes.

- Presupuesto superior a 3 millones de euros.

- Disponer de un Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado con fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Criterios de valoración:

- No se exige que los requisitos se ostenten de forma acumulativa.

- Los requisitos no se valorarán por separado.

Acreditación de méritos.

- Los méritos específicos se acreditarán mediante la presentación de certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente, en el que se pongan de manifiesto expresamente alguno de los requisitos mencionados.

3. Tribunal.

Presidente titular: Sr/a Alcalde/sa-Presidente/a.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

1. Carmen Rocio Ramirez Bernal, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría.

2. Mariano Viera Domínguez. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

3. Esteban Fernández Jiménez, Funcionario de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

4. Secretario: Joaquín Coveñas Peña, Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría de Entrada.

Vocales suplentes:

1. Antonio Aragón Román, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

2. Javier Alfonso Clavijo González, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

3. Francisco Ponce Calvo. Funcionario de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

4. Secretario: Eusebio Estrada Aguilera, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN, ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 2 DE FEBRERO DE 2011 (POR DELEGACIÓN DE PLENO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007)

CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 2 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (7,5 puntos):

Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como funcionario de carrera, de un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes: 0,075 puntos por mes de servicio. Máximo: 7,5 puntos.

Acreditación de méritos.

Certificación expedida por el/los Ayuntamiento/s en cuestión.

3. Tribunal.

Presidente titular: El Alcalde/sa-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: El/La 1.º/era Teniente de Alcalde/sa-Presidente.

Vocales titulares:

José Luis González Fernández (Secretario del Tribunal).

Manuel Sigler Silvera.

Rafael Ramos Jaén.

A propuesta Junta Andalucía: Esteban Fernández Jiménez.

Vocales suplentes:

María Dolores Teruel Prieto.

Víctor Barbero Diéguez.

Lidia Barbero Diéguez.

A propuesta Junta Andalucía: Francisco Ponce Calvo.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: ALMODOVAR DEL RÍO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARÍA

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO SE REALIZA ENTREVISTA

PAGO DE GASTOS: DESPLAZAMIENTO MIEMBROS DEL TRIBUNAL

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO SE CONTEMPLA.

APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN 4 DE FEBRERO DE 2011

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN 4 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

- Por haber desempeñado puesto reservado a Funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala secretaria, categoría de entrada, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, ya sea en propiedad, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 1 punto por año de servicio con un máximo de 3 puntos, en municipios pertenecientes al ámbito territorial de la CCAA de Andalucía en los que concurren de forma simultánea estas características:

que su población se encuentre entre los 5.000 y 10.000 habitantes.

que disponga de embalse o presa en su término municipal.

que su presupuesto municipal inicial oscile entre los 5 y los 7 millones de euros.

- Por haber desempeñado puesto reservado a Funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala secretaria, categoría de entrada, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, ya sea en propiedad, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,5 puntos por año efectivo de servicio con un máximo de 3 puntos, en municipios pertenecientes al ámbito territorial de la CCAA de Andalucía en los que concurren de forma simultánea estas características:

- que su población se encuentre entre los 5.000 y 10.000 habitantes.

- que disponga de parque natural.

- que su presupuesto municipal inicial oscile entre los 5 y los 7 millones de euros.

- Por haber desempeñado puesto reservado a Funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala secretaria, categoría de entrada, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, ya sea en propiedad, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,1 puntos por año efectiva de servicio con un máximo de 3 puntos, en municipios pertenecientes al ámbito territorial de la CCAA de Andalucía en los que concurren de forma simultánea estas características:

- que su población se encuentre entre los 5.000 y 10.000 habitantes.

- que disponga de bienes inmueble cultural.

- que su presupuesto municipal inicial oscile entre los 5 y los 7 millones de euros.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 4,5 puntos):

- Por haber realizado cursos de formación sobre la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública de más de 15 horas, sin que pueda computarse más de un curso con la misma temática:

a) de entre 15 horas lectivas y de menos de 20 horas lectivas: 0,25 puntos.

b) de 20 horas o más: 1 punto.

- Por haber realizado curso de formación sobre aspectos urbanísticos y registrales de la ejecución del planeamiento en la Administración Pública con más de 15 horas lectivas homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública u órgano equivalente de la CCAA andaluza, sin que pueda computarse más de un curso con la misma temática:

a) de entre 15 horas y menos de 20 horas lectivas: 0,25 puntos.

b) de 20 horas o más: 1 punto.

- Por haber realizado un master sobre derecho autonómico y local en los últimos tres años 2,5 puntos.

Acreditación de méritos.

Únicamente serán valorados aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Los méritos profesionales se acreditarán mediante certificado expedido por los ayuntamientos correspondientes o copia compulsada de las actas de toma de posesión y cese.

Los cursos de formación y perfeccionamiento serán valorados únicamente cuando hayan sido impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública u órganos similar de Comunidad Autónoma siempre que hayan sido homologados a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos para la Provisión de Puestos de trabajo reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal y realizados con posterioridad al 31 de diciembre de 2008 con el fin de acreditar la vigencia de las materias impartidas.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa de Almodóvar del Río.

Presidente suplente: 1.º Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

Doña María Eugenia Sicilia Camacho.

Doña Victoria López Serrano.

Don Joaquín Samas (Secretario del Tribunal).

Doña Laura Sánchez Fernández.

Vocales suplentes:

Don José Antonio Ariza Baena.

Doña Juana Luque Jiménez.

Doña Carmen López Ruiz.

Doña Alicia Arroyo Sánchez.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 24.2.2011
CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE FEBRERO DE 2010

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional: 4 puntos.

Experiencia profesional: Por haber prestado servicios de Interventor o Tesorero, en condición de Habilitado Estatal de Categoría de Entrada, en Ayuntamientos de Municipios cuya Intervención esté clasificada de Categoría de Entrada o Superior durante, al menos, dos años: 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (puntos): 3 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por realización de cursos sobre: Urbanismo o materias conexas; Derecho Administrativo Local Andaluz; Bienes de las Entidades Locales y Contratación, Haciendas Locales, Gestión Presupuestaria, Contabilidad y similar: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Cursos de 20 o más horas: 0,5 puntos.

- Cursos de 75 o más horas: 1 punto.

C) Otros méritos (puntos): 0,5 puntos.

Actividad docente: En cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o autonómico que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo: 0,1 punto por cada ponencia, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante presentación del certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del título, diploma o certificación acreditativa original, o copia compulsada de los mismos.

La actividad docente se acreditará mediante certificado de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bujalance.

Presidente suplente: Miembro de la Corporación en quien el Alcalde-Presidente delegue.

Vocales titulares:

Doña María Eugenia Sicilia Camacho, designado por la Junta de Andalucía.

Don José Alberto Alcántara Leones.

Doña Nieves Estévez Miraime.

Don Enrique Barrionuevo Pérez.

Vocales suplentes:

Don José Antonio Ariza Baena, designado por la Junta de Andalucía.

Doña María José García Palma.

Don Nicanor García Arenas.

Doña Carmen Parra Fontalva.

Secretario:

Actuará de Secretario del Tribunal el funcionario del mismo que ostente mayor categoría o antigüedad, con voz y voto.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA, CLASE TERCERA
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 7.2.2011
CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 7.2.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional: (Máximo 2 puntos).

Se valorará a razón de 0,30 puntos por mes o fracción, el haber prestado servicios efectivos en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios efectuado por autoridad competente, en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el que concurren de forma simultánea las siguientes características:

- Municipios que cuenten a 1 de enero de 2010 con una población superior a 400 habitantes e inferior a 5000.
- Municipios que cuenten con presupuestos de cifra global entre 700.000 euros y 1.500.000 de euros.
- En Municipios que cuenten con al menos un Organismo Autónomo.

B) Formación y perfeccionamiento: (Máximo 5,5 puntos).

Se valorará el haber realizado cursos impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con el fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas, en referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el art. 5 de la Orden de 10 de agosto de 1994, de conformidad con el siguiente baremo:

- De más de 80 horas: 2 puntos.
- Entre 60 y 80 horas: 1,5 puntos.
- Entre 20 y 60 horas: 1 punto.
- Entre 16 y 20 horas: 0,5 puntos.
- Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística.
- Curso de Administración y Gestión de los Recursos Humanos en las Corporaciones Locales.
- Curso Actualidad de la Legislación Andaluza. Por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de nor-

mativa relativa a corporaciones locales, deberá incluir en su programa de modo específico referencias a la Nueva Ley del Gobierno y la Administración Local Andaluz, así como la Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de las Comunidades Autónomas.

- Curso sobre los Organismos Autónomos Locales.

- Curso sobre las Autorizaciones Municipales tras la Directiva Comunitaria de Servicios.

- Curso sobre Actualización Jurídica y Económico-Financiera de las Entidades Locales.

Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la Entidad Local en que se hubiesen prestado los servicios, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidentencia, en el que conste el tiempo de servicios o mediante cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia o títulos de los cursos. Para ser valorados deberá constar que han sido impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Solo serán tenidos en consideración los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha oficial de publicación de estas bases. Por otra parte, el tribunal podrá recabar formalmente de los interesados la documentación que estime pertinente para la comprobación de los méritos alegados, asimismo podrá realizar consultas a las Administraciones o Entidades Públicas competentes.

3. Tribunal.

Presidente titular: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).

Presidente suplente: Concejal designado por la Alcaldía.

Vocales titulares:

Vocal 1.º Doña María Eugenia Sicilia Camacho.

Vocal 2.º Juan Bosco Castilla Fernández, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 3.º Carmen López Ruiz, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.º María Pastora García Muñoz, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Actuará como secretario el Vocal 2.º con su respectivo suplente, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º Don José Antonio Ariza Baena.

Vocal 2.º Álvaro Moreno Navarro Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 3.º Isabel Garrido Fernández, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.º Ángela Garrido Fernández, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA DE CLASE TERCERA
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011 RATIFICADA POR ACUERDO DE PLENO DE 21 DE FEBRERO DE 2011
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (2,5 puntos): Se valorará con 2,5 puntos la prestación de servicios, como funcionario de carrera, por periodo superior a seis meses en puestos de trabajo reservados a Funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala secretaria-intervención, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características propias del Ayuntamiento de Fuente-Tójar en el año 2011:

- Tener una población de 500 a 1500 habitantes, 0,5 puntos.
- Estar integrado en una Mancomunidad de Municipios, 0,5 puntos.
- Tener un presupuesto general de 1.000.000 a 2.000.000 de euros, 0,5 puntos.

Aquellos candidatos que reúnan todos y cada uno de los requisitos anteriormente indicados incrementarán su puntuación en un punto.

B) Formación y perfeccionamiento (5 puntos):

Por haber superado con aprovechamiento los siguientes cursos convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de la Administración Pública o el Instituto Nacional de la Administración Pública con una duración mínima de veinte horas celebrados con posterioridad a 2005 con el fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas:

- Medio ambiente urbano y natural y Administración local (1 punto).
- Gestión de nóminas y Seguridad Social para los empleados de la Administración local (1 punto).
- Urbanismo y tributos municipales (1 punto).

Aquellos candidatos que reúnan todos y cada uno de los cursos anteriormente indicados incrementarán su puntuación en dos puntos.

Acreditación.

Mediante original o copia compulsada. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes bases en el BOE.

- Experiencia profesional.

Certificado del Secretario de la Entidad Local en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para la valoración.

- Formación y perfeccionamiento.

Certificado expedido por el ente organizador donde figure la superación del mismo con aprovechamiento, referencia a la convocatoria efectuada por el Instituto Andaluz de la Administración Pública, duración y fecha en que han sido celebrados.

3. Tribunal.

Presidente Titular: El /a Alcalde/sa de la Corporación.

Presidente Suplente: El/a Primer/a Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales:

1. Rogelio Navarrete Manchado (Subescala Secretaría-Intervención); Suplente: Luis Miguel Suárez Mejuto (Subescala Secretaría-Intervención).

2. Almudena Clavijo Parra (Subescala Secretaría-Intervención); Suplente: Verónica Pastora Calle (Subescala Secretaría-Intervención).

3. Fernando Estades Rubio (Subescala Secretaría-Intervención); Suplente: Isabel María Alcántara Jiménez (Subescala Secretaría-Intervención).

4. Don José Antonio Ariza Baena, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal. Suplente: Doña María Eugenia Sicilia Camacho, que asumirá las funciones de Secretaria del Tribunal.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO.

APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4 puntos):

Se valorará a razón de 0,3 por mes o fracción, el haber prestado servicios efectivos en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios efectuado por la autoridad competente, en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en que concurren de forma simultánea las siguientes características:

- Municipios que cuenten a 1 de enero de 2010 una población superior a 400 habitantes e inferior a 5000.
- Municipios que cuenten con presupuestos de cifra global entre 600.000 y 1.500.000 de euros.
- Municipios que cuenten al menos con un Organismo Autónomo.

B) Formación y perfeccionamiento (3,5 puntos):

Se valorará el haber realizado cursos impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con el fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas, en referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el art. 5 de la Orden de 10 de agosto de 1994, de conformidad con el siguiente baremo:

- De más de 80 horas: 2 puntos.
- Entre 60 y 80 horas: 1,5 puntos.
- Entre 20 y 60 horas: 1 punto.
- Entre 16 y 20 horas: 0,5 puntos.

- Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística.

- Curso de Administración y Gestión de los Recursos Humanos en las Corporaciones Locales.

- Curso Actualidad de la Legislación Andaluza. Por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de la normativa relativa a las corporaciones locales, deberá incluir de modo específico referencias a la nueva Ley del Gobierno y de la Administración Local Andaluza, así como la Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de las Comunidades Autónomas.

- Curso sobre los Organismos Autónomos Locales.

- Curso sobre las Autorizaciones Municipales tras la Directiva Comunitaria de Servicios.

- Curso sobre actualización Jurídica y Económico-Financiera de las Entidades Locales.

Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la Entidad Local en que se hubiesen prestado los servicios, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en el que conste el tiempo de servicios, o mediante cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia o títulos de los cursos. Para ser valorados deberá constar que han sido impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Solo serán valorados los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha oficial de la publicación de estas bases. Por otra parte, el Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados la documentación que estime pertinente para la comprobación de los méritos alegados, así mismo podrá realizar consultas a las Administraciones o Entidades Públicas competentes.

3. Tribunal.

Presidente Titular: El/ La Alcalde/sa de la Corporación.

Presidente Suplente: Concejal designado por la Alcaldía.

Vocales Titulares:

1. Doña María Eugenia Sicilia Camacho, en representación de la Junta de Andalucía.

2. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Córdoba, entre funcionarios pertenecientes a cualquiera de las subescalas en las que se organiza la Escala de Habilitación Estatal.

3. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Córdoba, entre funcionarios pertenecientes a cualquiera de las subescalas en las que se organiza la Escala de Habilitación Estatal.

4. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Córdoba, entre funcionarios pertenecientes a cualquiera de las subescalas en las que se organiza la Escala de Habilitación Estatal.

Vocales Suplentes:

1. Don José Antonio Ariza Baena, en representación de la Junta de Andalucía.

2. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Córdoba, entre funcionarios pertenecientes a cualquiera de las subescalas en las que se organiza la Escala de Habilitación Estatal.

3. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Córdoba, entre funcionarios pertenecientes a cualquiera de las subescalas en las que se organiza la Escala de Habilitación Estatal.

4. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Córdoba, entre funcionarios pertenecientes a cualquiera de las subescalas en las que se organiza la Escala de Habilitación Estatal.

En el supuesto en que coincida la ausencia de un vocal titular y de su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los suplentes.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE POSADAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARÍA

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 24

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO 21 DICIEMBRE 2010

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1 FEBRERO 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5 puntos):

1.1. Por haber desempeñado como funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter estatal puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la

Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características (máximo 4 puntos):

a) Que su población se encuentre entre los 5.001 y los 10.000 habitantes.

b) Que su presupuesto inicial se encuentre entre los 5 a 8 millones de euros.

c) Que tenga aprobado Plan General de Ordenación Urbánica y que el municipio se componga de más de un núcleo.

d) Que esté integrado en una Mancomunidad de Municipios.

Por cada mes de servicios: 0,10 puntos.

1.2 Por haber desempeñado como responsable administrativo y financiero servicios efectivos de control y fiscalización, en virtud de la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en Grupos de Desarrollo Rural constituidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (máximo 1 punto):

Por cada mes de servicios: 0,10 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (2,50 puntos):

Por asistencia a cursos impartidos por Centros Oficiales o reconocidos que versen íntegramente sobre:

2.1. La Función Directiva en las Administraciones Públicas, con duración no inferior a 140 horas lectivas: 0,60 puntos.

2.2. Curso de Derecho Administrativo Local Andaluz, con duración no inferior a 110 horas lectivas: 0,40 puntos.

2.3. Legislación urbanística, con duración no inferior a 50 horas lectivas: 0,25 puntos.

2.4. Administración y Gestión de los Recursos Humanos en las Corporaciones Locales, con duración no inferior a 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

2.5. Las subvenciones en el ámbito de las Corporaciones Locales, con duración no inferior a 30 horas lectivas: 0,20 puntos.

2.6. Derecho Sancionador, con duración no inferior a 25 horas lectivas: 0,20 puntos.

2.7. Patrimonio y Bienes de las Entidades Locales, con especial referencia a la legislación autonómica, con duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

2.8. El nuevo sistema autonómico de fuentes del Derecho tras las reformas estatutarias, con duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

2.9. Elaboración y Gestión del Padrón Municipal, con duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

2.10. Protección de datos de carácter personal en las Entidades Locales, con duración no inferior a 15 horas lectivas: 0,15 puntos.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2006, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

Acreditación de méritos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente, según el siguiente

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el puesto desempeñado.

2. Cursos: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

Vocales titulares:

Secretario: Juan Diego Arenas Muñoz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).

Vocal Primero: María Leonor Jiménez Ortega, Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

Vocal Segundo: Ángela Garrido Fernández, Secretaria General del Ayuntamiento de Almodóvar (Córdoba).

Vocal Tercero: Fernando Civantos Nieto, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

Vocal Cuarto: Doña María Eugenia Sicilia Camacho, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Secretario: Juan Francisco Gómez Gracia, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).

Vocal Primero: Joaquín Porras Priego, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

Vocal Segundo: Carmen Rueda Muñoz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

Vocal Tercero: José Hernández Navarrete, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).

Vocal Cuarto: Don José Antonio Ariza Baena, en representación de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE POSADAS
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA 2.ª

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 24

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: Acuerdo de pleno 21 diciembre 2010

CONVOCATORIA: Resolución de Alcaldía 1 febrero 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5 puntos):

1.1. Por haber desempeñado como funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter estatal puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características (máximo 4 puntos):

a) Que su población se encuentre entre los 5.001 y los 10.000 habitantes.

b) Que su presupuesto inicial se encuentre entre los 5 a 8 millones de euros.

c) Que tenga aprobado Plan General de Ordenación Urbánica y que el municipio se componga de más de un núcleo.

d) Que esté integrado en una Mancomunidad de Municipios.

Por cada mes de servicios: 0,10 puntos.

1.2. Por haber desempeñado como responsable administrativo y financiero servicios efectivos de control y fiscalización, en virtud de la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en Grupos de Desarrollo Rural constituidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (máximo 1 punto):

Por cada mes de servicios: 0,10 puntos.

B) formación y perfeccionamiento (2,50 puntos):

Por asistencia a cursos impartidos por Centros Oficiales o reconocidos que versen íntegramente sobre:

2.1. La Función Directiva en las Administraciones Públicas, con duración no inferior a 140 horas lectivas: 0,60 puntos.

2.2. Curso de Derecho Administrativo Local Andaluz, con duración no inferior a 110 horas lectivas: 0,40 puntos.

2.3. Presupuesto municipal, contabilidad y expedientes de modificación de créditos, con duración no inferior a 50 horas lectivas: 0,25 puntos.

2.4. Administración y Gestión de los Recursos Humanos en las Corporaciones Locales, con duración no inferior a 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

2.5. Las subvenciones en el ámbito de las Corporaciones Locales, con duración no inferior a 30 horas lectivas: 0,20 puntos.

2.6. Derecho Sancionador, con duración no inferior a 25 horas lectivas: 0,20 puntos.

2.7. Fiscalización de actos de gestión tributaria, con duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

2.8. La formación de la Cuenta General de las Entidades Locales, con duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

2.9. Patrimonio y Bienes de las Entidades Locales, con especial referencia a la legislación autonómica, con duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

2.10. Protección de datos de carácter personal en las Entidades Locales, con duración no inferior a 15 horas lectivas: 0,15 puntos.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2006, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

Acreditación de méritos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente, según el siguiente:

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el puesto desempeñado.

2. Cursos: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

Vocales titulares:

Secretario: Nicanor García Arenas, Secretario General del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Vocal Primero: Carmen Parra Fontalva, Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Vocal Segundo: José Alberto Alcántara Leonés, Interventor del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Vocal Tercero: Enrique Barrionuevo Pérez, Interventor del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Vocal Cuarto: Don José Antonio Ariza Baena, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Secretario: José Miguel Begines Paredes, Secretario General del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Vocal Primero: María Campos Flores, Interventora del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).

Vocal Segundo: Manuel Aranda Roldán, Tesorero del Ayuntamiento de Córdoba.

Vocal Tercero: María Josefa García Palma, Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Vocal Cuarto: Doña María Eugenia Sicilia Camacho, en representación de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE RUTE
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
 ENTREVISTA: NO
 PAGO DE GASTOS: NO
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO 30 DICIEMBRE 2010
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 28 ENERO 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (6 puntos):

Se valorará con 6 puntos la prestación de servicios por un periodo igual o superior a 48 meses en puesto de trabajo, reservado a Funcionarios con habilitación de carácter estatal, de Interventor de Fondos, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en un Ayuntamiento cuya secretaría esté clasificada como de segunda categoría y cuyo Municipio cuente con al menos 21 entidades singulares de población reconocidas por el Instituto Nacional de Estadística, con el fin de acreditar el conocimiento de la especialidad y complejidad que representa el desempeño de funciones en un municipio con un grado de desconcentración poblacional similar al de Rute.

El plazo de 48 meses se podrá cubrir mediante uno o varios nombramientos en cualquiera de las modalidades previstas o en varias de ellas.

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

Se valorará con un máximo de 1,5 puntos la realización de los siguientes cursos:

1. Por haber realizado uno o varios cursos sobre Presupuesto de las Entidades Locales con una duración mínima de 15 horas, se otorgará una puntuación de 0,05 puntos.

2. Por haber realizado uno o varios cursos sobre la nueva Ley de Contratos del Sector Público con una duración mínima de 25 horas, se otorgará una puntuación de 0,15 puntos.

3. Por haber realizado uno o varios cursos de Contabilidad Pública Local con una duración mínima de 100 horas, se otorgará una puntuación de 0,25 puntos.

4. Por haber realizado uno o varios cursos sobre Tesorería, Endeudamiento y Estabilidad Presupuestaria, con una duración mínima de 28 horas, se otorgará una puntuación de 0,20 puntos.

5. Por haber realizado uno o varios cursos sobre Derecho Administrativo Local Andaluz con una duración mínima de 110 horas, se otorgará una puntuación de 0,15 puntos.

Aquellos candidatos que reúnan todos y cada uno de los cursos anteriores incrementarán su puntuación en 0,70 puntos.

Los cursos anteriores deberán haber sido impartidos por centros oficiales o reconocidos a tales efectos y haberse realizado dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso ordinario.

Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes en el apartado «Experiencia Profesional» se acreditarán mediante certificación emitida por el Secretario de los respectivos Ayuntamientos donde el funcionario hubiese prestado sus servicios o cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

Los méritos alegados por los concursantes en el apartado «Formación» se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones de realización del curso emitidas por la Entidad organizadora o convocante.

3. Tribunal.

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rute o el Concejal en quien delegue.

Vocales:

1.º Don José Antonio Ariza Baena y doña María Eugenia Sicilia Camacho, que actuará como suplente.

2.º Titular: Don Antonio Martín Durán, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

Suplente: Don Francisco Alejandro Merino Cuenca, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, Categoría de entrada.

3.º Titular: Don Diego Rodríguez Borrego, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de entrada.

Suplente: Don Juan Javier González Rodríguez, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de entrada.

4.º Titular: Don Alfonso Moreno Olmedo, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, Categoría de entrada.

Suplente: Don Joaquín Alonso Varo, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, Categoría de entrada.

Actuará como Secretario el Vocal 4.º con su respectivo suplente.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (CÓRDOBA)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS:

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 4.2.2011

CONVOCATORIA: PLENO 4.2.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 2 puntos):

Por haber prestado servicios en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, de la Subescala de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población entre 500 y 1.500 habitantes y que hayan sido declarados regiones devastadas o se trate de municipios o territorios incluidos en zonas devastadas, 0,20 puntos por mes con un máximo de 2 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 5,50 puntos):

- Por la realización de un curso sobre Actualización Jurídica y Económico-Financiera de las Entidades Locales. Este curso tiene que haber sido impartido con posterioridad al 1 de enero de 2006 para salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- Por la realización de un Curso sobre la Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo.

- Por la realización de un Curso sobre Urbanismo de Andalucía. El curso debe de haber sido impartido con posterioridad al 1 de enero de 2006.

- Por la realización de un Curso sobre El Régimen Electoral Local.

- Por la realización de un Curso sobre el régimen general de Contratación de la Ley de Contratos del Sector Público, el curso debe de haber sido impartido con posterioridad al 31 de octubre de 2007, fecha de publicación de la Ley 30/2007.

- Por la realización de un Curso sobre Contratos administrativos, privados y patrimoniales de la Ley de Contratos del Sector Público, el curso debe haber sido impartido con posterioridad al 31 de octubre de 2007, fecha de publicación e la Ley 30/2007.

- Por la realización de un curso sobre «La carrera profesional y Evaluación del desempeño en el empleo público local a partir del EBEP», el curso debe de haber sido impartido con posterioridad al 13 de abril de 2007, fecha de publicación de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La valoración de los cursos se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- Entre 16 y 40 horas: 0,50 puntos.

- Entre 41 y 80 horas: 0,65 puntos.

- Entre 81 y 100 horas: 1,50 puntos.

- Más de 100 horas: 2,00 puntos.

Los cursos deberán haber sido organizados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Ayuntamiento o Entidad Local en la que se hayan prestado los servicios.

Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia compulsada acreditativa del mismo.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa-Presidente/a.

Presidente suplente: Concejales en quien delegue.

Vocales titulares:

- Tres funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado, uno de los cuales ejercerá las veces de Secretario del Tribunal.

- Don José Antonio Ariza Baena, designado por la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Tres funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado, uno de los cuales ejercerá las veces de Secretario del Tribunal.

- Doña María Eugenia Sicilia Camacho, designada por la Junta de Andalucía.

Secretario.

Un funcionario con habilitación de carácter estatal de los designados como vocales.

PROVINCIA DE GRANADA

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA, CLASE SEGUNDA

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011, RECTIFICADO POR DECRETO DE 14 DE ABRIL DE 2011

CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (puntuación máxima 2 puntos).

Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración local con habilitación estatal en puesto de Secretaría clasificada en clase segunda reservado a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación estatal, Subescala Secretaría Categoría de Entrada, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente:

- Por cada mes completo o fracción superior a quince días: 0,01 puntos.

- En caso de tratarse de un Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la puntuación por cada mes completo o fracción superior a quince días será de 0,02 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (puntuación máxima 1 punto):

2.1. Por realización de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración de 20 horas lectivas o superior y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración local con habilitación estatal: 0,5 puntos por la asistencia y 1 punto con aprovechamiento acreditado a través de trabajo de evaluación declarado apto.

C) Otros méritos (puntuación máxima 4,5 puntos):

3.1. Diploma de Estudios Avanzados de Doctorado en Licenciatura o Grado en Derecho, en materia de Derecho Administrativo. Puntuación: 0,50 puntos.

3.2. Por la superación de procedimiento selectivo con nombramiento como funcionario de carrera como Técnico Superior de Administración General de Corporaciones Locales: 0,50 puntos (puntuación máxima 0,50 puntos).

3.3. Por la dirección académica o coordinación de cursos de formación convocados u homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración local con habilitación estatal: por cada acción formativa 0,10 puntos (puntuación máxima 0,30 puntos).

3.4. Por la participación como profesor en cursos de formación convocados u homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración local con habilitación estatal: por cada acción formativa 0,10 puntos (puntuación máxima 1 punto).

3.5. Por la Dirección o Coordinación de obra monográfica publicada en materias relacionadas con el Derecho Administrativo o el Régimen Local: 0,40 puntos (puntuación máxima 0,40 puntos).

3.6. Por autoría de estudio de divulgación publicado sobre legislación andaluza en materia de Derecho Administrativo o Régimen Local: 0,30 puntos (puntuación máxima 0,30 puntos).

3.7. Por autoría de artículos doctrinales, estudios prácticos o formularios relacionados con el Derecho Administrativo o el Régimen Local: por cada publicación: 0,10 puntos (puntuación máxima 1 punto). En caso de autoría conjunta, se aplicará la puntuación proporcional al número de autores.

3.8. Por cada capítulo de obra colectiva publicada en materia de Derecho Administrativo o Régimen Local: 0,10 puntos, con un máximo de 0,50 puntos. En caso de autoría conjunta, se aplicará la puntuación proporcional al número de autores

Acreditación de méritos.

1. Los méritos de experiencia profesional se acreditarán mediante la presentación de certificación de la Secretaría General de las Corporaciones Locales correspondientes.

2. Los méritos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante certificación expedida por órgano competente de la entidad organizadora de la acción formativa.

3. La acreditación de los otros méritos específicos se efectuará de la siguiente forma:

3.1. Diploma de Estudios Avanzados, expedido por autoridad competente.

3.2. Certificación de órgano competente sobre coordinación o dirección académica de cursos de formación.

3.3. Certificación de órgano competente acreditativo de la participación como profesor en las mencionadas acciones formativas.

3.4 a 3.7. Fotocopia donde figure la referencia de la obra, autoría atribuida, páginas inicial y final.

4. La acreditación de los méritos podrá efectuarse a través de la presentación de documentos originales, autenticados o compulsados, o con la declaración responsable «es copia fiel del original», con la firma de la persona aspirante a la provisión. Podrá exigirse la acreditación mediante documentación original, autenticada o compulsada, a la persona aspirante propuesta por el Tribunal para la provisión del puesto.

3. Tribunal.

Presidencia titular: Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Presidencia suplente: Concejales o Concejales en quien delegue.

Vocales titulares:

- Vocal designado por la Junta de Andalucía: Don José López Ortiz.

- Don Rafael Francisco Guilarte Heras, Subescala Secretaría, Categoría Superior.

- Don Luis María Coronel Escribano, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada.

- Don Ángel Fernández-Cuevas Fernández, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada, que actuará como igualmente como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

Vocales suplentes:

- Vocal suplente designado por la Junta de Andalucía: Don Javier Casado Capell.

- Don Alfonso Moreno Olmedo, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada.

- Doña María del Carmen Jiménez Alonso, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada.

- Don Rodrigo J. Ortega Montoro, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada, que actuará igualmente como Secretario suplente del Tribunal, con voz y voto.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ATARFE
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENTOR
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 25
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 24 DE FEBRERO DE 2011
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 24 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (no se contemplan).

3. Tribunal.

Presidente titular: Un funcionario del Ayuntamiento de Atarfe o un funcionario con habilitación estatal.

Presidente suplente: Un funcionario del Ayuntamiento de Atarfe o un funcionario con habilitación estatal.

Vocales titulares:

- Un funcionario con habilitación estatal.

- Don José López Ortiz, vocal secretario.

Vocales suplentes:

- Un funcionario con habilitación estatal.

- Don Juan Gabriel Moraga Álvarez.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA BACOR-OLIVAR
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIO-INTERVENTOR
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22
ENTREVISTA: Sí
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE JUNTA VECINAL DE 23.2.2011, MODIFICADA POR ACUERDO DE JUNTA VECINAL DE 30.3.2011
CONVOCATORIA: ACUERDO DE JUNTA VECINAL DE 23.2.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) experiencia profesional (3,5 puntos):

a) Se valorará con un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 puntos por mes, los servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención, con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, de un municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza con una población inferior a 5.000 habitantes.

b) Se valorará con un máximo de 3 puntos, a razón de 0,15 por mes, los servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios o de forma interina en Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

B) Formación y perfeccionamiento (4 puntos):

a) Por tener la Titulación de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: 1 punto.

b) Por la realización de Curso sobre Contabilidad Pública Local con una duración inferior a 25 horas: 0,25 puntos; de 25 a 50 horas: 0,5 puntos; de 50 a 99 horas: 0,75 puntos; superior a las 100 horas: 1 punto.

c) Por tener la Suficiencia Investigadora en ámbitos relacionados con la Administración Pública: 1 punto.

d) Por la Impartición de docencia universitaria en el ámbito contable: 0,1 por mes trabajado hasta máximo de 1 punto.

Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación, informe o cualquier otro documento que admita el tribunal expedido por el ayuntamiento o Entidad Local donde se hubiere prestado los servicios objeto de valoración.

- Los Cursos de Formación y perfeccionamiento, tanto los recibidos como los impartidos como ponente, se acreditarán de forma especial mediante presentación del original o copia cotejada de diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos que así fuese requerido.

3. Tribunal.

Presidente titular: Presidente de la ELA.

Presidente suplente: Vocal de la ELA.

Vocales titulares:

- Secretario-Interventor Área de asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

- Don Juan Gabriel Moraga Álvarez.

Vocales suplentes:

- Secretario-Interventor Área de asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

- Don Javier Casado Capell.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BAZA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN.
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR.
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 29
ENTREVISTA:
PAGO DE GASTOS:
PUNTUACIÓN MÍNIMA:
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2011
CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (no se contemplan).

3. Tribunal.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BAZA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA.
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA.
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 29
ENTREVISTA:
PAGO DE GASTOS:
PUNTUACIÓN MÍNIMA:
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2011
CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (no se contemplan).

3. Tribunal.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIO-INTERVENTOR
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
 ENTREVISTA: NO
 PAGO DE GASTOS: No
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 22-A/2011, DE 10 DE FEBRERO, ACUERDO DE PLENO DE 25 DE FEBRERO DE 2011.
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 22-A/2011, DE 10 DE FEBRERO

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5 puntos):

1. Por servicios prestados en Ayuntamientos en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal correspondiente a la subescala de Secretaría-Intervención, como funcionario de carrera en nombramiento definitivo: 0,09 puntos por mes de servicio (Máximo: 2,50 puntos)

2. Por servicios prestados en Ayuntamientos en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención como funcionario de carrera ya sea en provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,09 puntos por mes de servicio (máximo: 1,50 puntos)

3. La valoración de los servicios prestados a que se refiere el apartado 1) de la letra A) se incrementará, por razón de permanencia continuada de más de tres años, en el mismo puesto de trabajo reservado como funcionario con habilitación de carácter estatal, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, en 1 punto.

B) Formación y perfeccionamiento (2,5 puntos):

1. Por la asistencia a cursos sobre especialización en Contratación Pública, en Gestión Patrimonial e Inventario de Bienes, en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, convocados, impartidos y homologados por el INAP, IAAP o IMP, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Con una duración de 20 a 49 horas: 0,15 puntos.
 - Con una duración de 50 a 99 horas: 0,25 puntos.
 - Con una duración de más de 100 horas: 0,60 puntos.
- Como máximo en este punto se podrá puntuar 1 punto.

2) Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Haciendas Locales, convocados, impartidos y homologados por el INAP, IAAP o IMP, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Con una duración de 20 a 49 horas: 0,10 puntos,
 - " " " de 50 a 99 horas: 0,20 puntos.
 - " " " de más de 100 horas: 0,45 puntos.
- Como máximo en este punto se podrá puntuar 0,75 puntos.

3) Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, convocados, impartidos u homologados por el INAP, IAAP o IMP, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Con una duración de 20 a 49 horas: 0,10 puntos.
- " " " de 50 a 99 horas: 0,20 puntos.
- " " " de más de 100 horas: 0,45 puntos.

Como máximo en este punto se podrá puntuar 0,75 puntos.
 Acreditación de méritos.

a) La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

b) Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia compulsada acreditativa del mismo.

c) Solo se computarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud y acreditarse documentalente.

3. Tribunal.

Presidente titular: Sr/a Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Benamaurel.

Presidente suplente: Sr/a Concejal/a de Recursos Humanos del Ayuntamiento Benamaurel.

Vocales titulares:

1. Don Juan Gabriel Moraga Álvarez.
2. Don Francisco Javier Martínez-Funes Ruiz.
3. Prudencio Mesas Heras.
4. Doña Elena Rojas Martín.

Actuará como Secretario el Vocal Don Francisco Javier Martínez-Funes Ruiz. En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

Vocales suplentes:

1. Don Javier Casado Capell.
2. Doña Margarita Rojas Martín.
3. Doña Elena Valenzuela Poyatos.
4. Doña Laura Moreno Fernández.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIA-INTERVENCIÓN
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARIA-INTERVENCIÓN
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 23
 ENTREVISTA: NO
 PAGO DE GASTOS: NO
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2011, MODIFICADA POR DECRETO DE ALCALDÍA 25 DE MARZO DE 2011
 CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA 25 DE MARZO 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (6 puntos):

Por haber prestado servicios de Secretaría Intervención en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza 0,10 puntos por mes con un máximo de 6 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por el INAP o el IAAP, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 1,5 puntos. La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 15 a 30 horas: 0,125 puntos por curso.
- Cursos de 31 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de 101 o más horas: 0,5 puntos por curso.

Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del título, diploma o certificación acreditativa original, o copia compulsada de los mismos.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Campo

Presidente suplente: Concejal en quien delegue.

Vocales titulares:

- Doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora de Habilitación Estatal Subescala Secretaría Intervención.

- Doña M.^a Belén Olivares Flores, Secretaria –Interventora de Habilitación Estatal Subescala Secretaría Intervención.

- Don Javier Casado Capell, como miembro de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don José Luis Garrido Cabrera, Secretario-Interventor de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría Intervención.

- Don Antonio Linares García, Secretario-Interventor de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría Intervención.

- Don Juan Gabriel Moraga Álvarez, como representante de la Junta de Andalucía.

Secretaría del Tribunal.

Doña Laura Moreno Fernández, secretaria-Interventora de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría Intervención.

Suplente Doña Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria Interventora de Habilitación Estatal, subescala Secretaría Intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA GENERAL

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

ENTREVISTA: SI

PAGO DE GASTOS: NO ESTÁ PREVISTO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO DE 28 DE ENERO DE 2010

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MÓVIL DE 31 DE ENERO DE 2011 (POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 6 DE JULIO DE 2007)

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (7 puntos):

a) Servicios prestados en el puesto de Secretario de Ayuntamiento en municipios capital de provincia:

- Municipios con población inferior a 100.000 habitantes: 0,02 p/mes.

- Municipios con población igual o superior a 100.000 habitantes e inferior a 200.000: 0,05 p/mes.

- Municipios con población igual o superior a 200.000 habitantes: 0,10 pt/mes.

Hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Servicios prestados en puestos reservados para habilitados de carácter estatal de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, en Diputaciones Provinciales o en sus organismos autónomos:

- Provincias con población inferior a 500.000 habitantes: 0,02 p/mes

- Provincia con población igual o superior a 500.000 habitantes e inferior a 750.000: 0,05 p/mes.

- Provincias con población igual o superior a 750.000 habitantes: 0,10 pt/mes.

Hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) Servicios prestados en puestos de funcionario como Jefe de Servicios Jurídicos de Diputaciones Provinciales o de sus organismos autónomos.

- Provincias con población inferior a 500.000 habitantes: 0,02 p/mes.

- Provincia con población igual o superior a 500.000 habitantes e inferior a 750.000: 0,05 p/mes.

- Provincias con población igual o superior a 750.000 habitantes: 0,10 pt/mes.

Hasta un máximo de 1 punto.

d) Desempeño del cargo de Secretario de Consorcio o de otra entidad pública de base asociativa, con ámbito de actuación autonómico, siempre que el mismo esté participado al menos en un 50% por una o varias Diputaciones Provinciales andaluzas:

Por cada año completo: 0,50 pto. Hasta un máximo de 1 pto.

B) Formación y perfeccionamiento (0,5 puntos):

e) Por la intervención como profesor o ponente en cursos destinadas a la formación y el perfeccionamiento de empleados o cargos públicos locales, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional de la Diputación de Granada, en los diez años inmediatos anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

Por cada 10 horas impartidas: 0,10. Hasta un máximo de 0,5 ptos.

Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

A) Experiencia Profesional.

Los méritos valorados en la Base 2.2 a), b), c) y d) se acreditarán mediante certificación expedida por el Ministerio o Consejería competente en materia de habilitación estatal o por la Administración o entidad en la que se prestaron los servicios.

B) Formación y Perfeccionamiento.

El mérito valorado en la Base 2.2.e) se acreditará mediante certificación expedida por la entidad organizadora del curso.

Las cifras de población a tomar como referencia para los tramos de la Base 2.2 a), b) y c) serán las aprobadas por el INE con efectos 1 de enero de 2010.

3. Tribunal.

Presidente titular: Diputado Delegado responsable de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada.

Presidente suplente: Vicepresidente 3.º de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales titulares:

- Don Juan Carlos Ruiz Sánchez.

Interventor de Fondos de la Diputación de Granada.

Vicesecretario 2.º de la Diputación de Granada. Este vocal actuará a su vez de Secretario del Tribunal.

Jefe de Servicio de Promoción Profesional de la Diputación de Granada.

Vocales suplentes:

- Don Juan Gabriel Moraga Álvarez.

Tesorero de la Diputación de Granada.

Secretario Oficina Concertación de la Diputación de Granada. Este vocal actuará a su vez de Secretario del Tribunal.

Jefe Servicio Selección de la Diputación de Granada.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO DE 27.1.11 (RECTIFICADAS POR ACUERDO DE PLENO DE 27.4.11)

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 28.1.11

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal.

Presidente titular: El Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Un miembro de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.

Vocal titular 1.º: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal.

Vocal titular secretario: Don Juan Gabriel Moraga Álvarez.

Vocal suplente 1.º: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal.

Vocal suplente secretario: Don Juan Carlos Ruiz Sánchez.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENTOR
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
ENTREVISTA: SI
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: SI 25%. 1,875 PUNTOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN CONTABILIDAD O PRESUPUESTOS.
APROBACIÓN DE LAS BASES: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE FEBRERO DE 2011, CORROBORADO POR ACUERDO DE PLENO DE 25 DE FEBRERO DE 2011.
CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE FEBRERO DE 2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos)

Formación y perfeccionamiento (7,5 puntos):

Formación específica en contabilidad-presupuestos.

Se valorará la formación específica con hasta 7,5 puntos por la realización de acciones formativas en materia de Contabilidad o Presupuestos según el siguiente detalle:

a) Por acciones formativas sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 3,75 puntos.

b) Por acciones formativas en la aplicación informática SICAL de Contabilidad impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 3,75 puntos.

Acreditación de méritos.

Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de asistencia a la correspondiente acción formativa.

Junto con la solicitud para concursar por el puesto se adjuntará Curriculum Vitae del interesado y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

3. Tribunal.

Presidente titular: Francisco Ruiz de Almodóvar Rivera, Secretario General del Ayuntamiento de Motril.

Presidente suplente: Inmaculada Sierra Morcillo, Letrada.

Vocales titulares:

- Francisco Luis Martín Oliva, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda

- Francisco Zafra López, Jefe del Servicio Recaudación y Gestión Financiera.

- Don José López Ortiz.

Vocales suplentes:

- Teresa Valenzuela Merino, Jefe del Servicio de Personal

- Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior

- Don Javier Casado Capell.

Secretario:

Las funciones de Secretario serán desempeñadas Don Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera, o en su caso por su suplente, Don Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA.
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE FEBRERO DE 2011, CORROBORADO POR ACUERDO DE PLENO DE 25 DE FEBRERO DE 2011.

CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (no se contemplan).

3. Tribunal.

Presidente titular: Francisco Ruiz de Almodóvar Rivera, Secretario General del Ayuntamiento de Motril.

Presidente suplente: Inmaculada Sierra Morcillo, letrada.

Vocales titulares:

1. Francisco Luis Martín Oliva, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

2. Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera.

3. Don Javier Casado Capell.

Vocales suplentes:

1. Teresa Valenzuela Merino, Jefe del Servicio de Personal.

2. Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior

3. Don José López Ortiz.

Secretario:

Las funciones de Secretario serán desempeñadas Don Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera, o en su caso por su suplente, Don Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE NEVADA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIA-INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARIA-INTERVENCIÓN
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

ENTREVISTA: SI

PAGO DE GASTOS:

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: NO APRUEBA BASES ESPECÍFICAS.

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (no se contemplan).

3. Tribunal.

Presidente titular: El Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Concejal en que delegue.

Vocales titulares:

- Don Javier Casado Capell.

- Don Francisco Cabrera García.

Vocales suplentes:

- Don Juan Gabriel Moraga Álvarez

- Doña Mercedes Daban Sánchez.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA.

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 7 DE ENERO DE 2011, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL 12 DE MAYO.

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 18 DE ENERO DE 2011.

2. Méritos específicos (no se contemplan).

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de Órgiva.
Presidente suplente: Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Órgiva.

Vocales titulares:

- Don José López Ortiz (vocal secretario).
- Don Luis José Ramírez Sánchez, funcionario con habilitación estatal.

Vocales suplentes:

- Don Javier Casado Capell (vocal secretario)
- Don Javier Pérez Sala, funcionario con habilitación estatal.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA DE CLASE 3.ª
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011.
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 4,7 puntos):

- Por haber desempeñado puestos reservados a funcionarios locales con habilitación estatal, como Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento definitivo, provisional, comisión de servicio o acumulación efectuado por la autoridad competente en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las siguientes características por ser propias de este municipio:

*Municipios que cuenten con montes de utilidad pública. 0,10 puntos por año.

*Municipios que ejerzan o hayan ejercido como responsable administrativo y financiero de un grupo de desarrollo rural. 0,30 puntos por año.

- Municipios con 3 o más núcleos de población: 0,10 puntos por año.

B) Formación y perfeccionamiento (2,8 puntos):

- Curso de perfeccionamiento en materia de relaciones interadministrativas entre las distintas administraciones públicas y las corporaciones locales, expedidos por organismos y/o entidades públicas y/o institutos oficiales, según la escala siguiente:

*Hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos.

*De 21 a 39 horas lectivas: 0,40 puntos.

*Más de 40 horas lectivas: 0,55 puntos.

- Curso de perfeccionamiento en materia de contabilidad y desarrollo presupuestario:

*Hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos.

*De 21 a 39 horas lectivas: 0,40 puntos.

*Más de 40 horas lectivas: 0,55 puntos.

- Curso de especialización en materia económica y financiera que incluya todos o algunos de los siguientes apartados con un mínimo de 15 horas lectivas por apartado:

*Gestión recaudadora: 0,10 puntos.

*Gestión tributaria: 0,10 puntos.

*Técnicas y modernización presupuestaria: 0,10 puntos.

*Crédito y entidades públicas locales: 0,10 puntos.

-Curso de auditorías y control en el sector público:

*Hasta 20 horas lectivas: 0,25 puntos.

*De 21 a 40 horas lectivas: 0,50 puntos.

*Más de 40 horas lectivas: 0,70 puntos.

- Curso de urbanismo:

*Hasta 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

*De 21 horas lectivas en adelante: 0,30 puntos.

- Curso de informática sobre gestión de contabilidad:

*Hasta 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

*De 21 horas lectivas en adelante: 0,30 puntos.

Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el secretario/a de la corporación, fotocopia compulsada de las actas de toma de posesión y cese o fotocopia compulsada de certificado de servicios prestados del Ministerio de Política Territorial.

- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia o títulos.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de El Pinar.

Presidente suplente: 1.º Teniente de Alcalde/sa del Ayuntamiento de El Pinar.

Vocales titulares:

Doña M.ª Nicolasa Esther Rodríguez Torres.

Doña Ángela Antequera Lardón.

Don José Antonio Zaldivar Martínez.

Don José López Ortiz (en representación de la Junta de Andalucía).

Vocales suplentes:

- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal que hará las veces de Secretaria del tribunal.

- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Un funcionario del servicio de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en Granada.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 27
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3.2.2011
CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3.2.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos):

A) Experiencia profesional (5 puntos):

Por servicios prestados como Interventor de categoría Entrada en puestos de Intervención-Tesorería reservados a funcionarios con habilitación estatal en Ayuntamientos con una población superior a 10.000 habitantes que cuenten con alguna Entidad Local Autónoma (ELA): 0,5 puntos por mes.

B) Formación y perfeccionamiento (0,75 puntos):

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Organismos Públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI, que tengan por objeto la formación en materia y funciones relacionadas con el puesto de trabajo (haciendas locales, presupuestos, contabilidad, derecho público local, Unión Europea, legislación andaluza), con arreglo a la siguiente escala:

De 50 o más horas: 0,5 puntos por curso.

De 25 a 50 horas: 0,25 puntos por curso.

De 10 a 25 horas: 0,1 puntos por curso

C) Otros méritos (máximo de 1,75 puntos):

Por haber sido nombrado miembro como Presidente, Vocal o Secretario titular o suplente de Tribunales para la selección de funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por cada Tribunal para acceder a la subescala de Intervención-Tesorería: 0,5 puntos.

Por cada Tribunal para acceder a la subescala de Secretaría-Intervención: 0,35 puntos.

Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por el INAP o el IAAP dirigidos a la selección de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal: 0,03 puntos por cada hora de docencia, hasta un máximo de 0,25.

Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, publicaciones de los nombramientos en los Boletines Oficiales correspondientes, o fotocopia del Diploma o Título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación Notarialmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: (en número de dos):

- Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, designado por el Presidente de la Corporación.

- Don Juan Gabriel Moraga Álvarez (titular) y don Juan Carlos Ruiz Sánchez (suplente).

Secretaría: La de la Corporación, que actuarán con voz y voto.

PROVINCIA DE HUELVA

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN- TESORERÍA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 3.2.2011
CONVOCATORIA 2011

2. Méritos específicos (no se contemplan)

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejal de Hacienda y Personal del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto:

Doña Ana María Parrales Santillana.

Don Fernando Valera Díaz.

Don José M.ª Sánchez de Prada.

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto:

Don Julián Valiente Rubio

Don José Calvillo Berlanga

Don Juan Manuel Rodríguez Gómez

- Un representante designado por la Junta de Andalucía. Secretario.

Titular: Don Luis Sánchez González.

Suplente: Don Manuel Martín Moriano.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
ENTREVISTA: SI, EL TRIBUNAL, SI LO ESTIMA OPORTUNO, PODRÁ ACORDAR LA REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA A LOS CONCURSANTES QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA CONCRECIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS O DE DETERMINACIÓN AUTÓNOMICA. A ESTOS EFECTOS, SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES AFECTADOS DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN. LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A LA ENTREVISTA, SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN 1.2.2011. MODIFICADAS RESOLUCIÓN 11.4.2011.
CONVOCATORIA 2011. RESOLUCIÓN 11.4.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5 puntos):

Haber desempeñado puestos de trabajo reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría Intervención, cualquiera que haya sido su forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan alguna de las siguientes características:

Tener una población inferior a 1.000 habitantes: se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 1,50 puntos.

Tener una población superior a 1.001 habitantes e inferior a 3.000 habitantes, se puntuará con se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 2,00 puntos.

Tener una población superior a 3.001 habitantes e inferior a 5.000 habitantes: se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 2,50 puntos.

Por haber desempeñado puesto de trabajo de Secretaría Intervención de una Mancomunidad de Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que haya sido su forma de provisión: se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 1,50 puntos.

Estar afectado el término Municipal total o parcialmente por una cuenca Minera se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 1,00 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

La puntuación que pueda otorgarse por los medios siguientes no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda.

Haber realizado cursos convocados, impartidos u homologados por INAP o IAAP sobre las siguientes materias:

Presupuesto y gasto público con duración mínima de 150 horas: 0,20 puntos.

Ingresos y planificación del gasto con duración mínima de 100 horas 0,15 puntos.

Gestión Financiera y endeudamiento con duración mínima de 60 horas: 0,10 puntos.

Control económico-presupuestario con duración mínima de 50 horas: 0,05 puntos.

C) Otros méritos (1 puntos):

Realizar Publicaciones relacionados con Gestión Financiera y/o Control económico-presupuestario en entidades locales se puntuará con 0,15 cada publicación con un máximo de 0,5 puntos.

Impartir cursos con Gestión Financiera y/o Control económico-presupuestario en entidades locales se puntuará con 0,15 por curso impartido con un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de méritos.

Los relativos a la experiencia, mediante certificación expedida por la Entidad Local en la que se hubieran prestado los servicios.

La formación se acreditará aportando el original del Diploma o del Título acreditativo de la realización del curso correspondiente, o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, o bien, mediante la fotocopia del Diploma, del Título o del certificado de asistencia compulsado por el Secretario/a de la Corporación o notarialmente. Los cursos deberán haber sido impartidos a partir del 1.1.2008, con objeto de salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: 1.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

1.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Doña María Luisa Texeira Martín-Romo, designada por la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

2.º Teniente de Alcalde

Don José Sánchez Pantrigo, designado por la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25%
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETOS 9.2.2011, 14.2.2011 y 24.2.2011.
CONVOCATORIA 2011: DECRETO 9.2.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (3,5 puntos):

Por cada año de servicio prestado como Funcionario de Habilitación Estatal en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 3,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (2 puntos):

Por cada Curso con una duración mínima de 20 horas, realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, sobre materias directamente relacionadas con informática aplicada a la Administración Local, SICAL o contabilidad, 0,25 punto por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Otros méritos (2 puntos):

- Ponencias. Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre Gestión Presupuestaria y contable de las Entidades Locales se valorarán con un máximo de 2 puntos, a razón de 0,50 puntos por cada actividad docente realizada.

Acreditación de méritos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, contratos, todas ellas debidamente compulsadas.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

Don Antonio Álvarez Tobar, designado por la Junta de Andalucía.

Funcionario con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Vocales suplentes:

Don Francisco Martín Riego, designado por la Junta de Andalucía.

Funcionario con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Secretario titular: Funcionario del Ayuntamiento.

Secretario suplente: Funcionario del Ayuntamiento.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO PROCEDE
PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25%
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO 9.2.2011, RECTIFICADAS POR DECRETO DE 8.3.2011.
CONVOCATORIA: DECRETO 9.2.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional.

Por cada año de servicio prestado como Funcionario con Habilitación de carácter estatal en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento.

Por cada curso con duración mínima de 20 horas, realizado o impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

C) Otros méritos.

Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre urbanismo, montes y turismo, se valorarán con un máximo de 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por desempeño de puestos en las Entidades Locales del Territorio ejerciendo actividad profesional de abogado, con una duración mínima de un año, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación de méritos.

Mediante fotocopias de certificado de títulos, certificaciones académicas, contratos, todo ello debidamente compulsado.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

Don Javier Vázquez Navarrete, designado por la Junta de Andalucía. Actuará como Secretario.

Funcionario con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Vocales suplentes:

Don Antonio Álvarez Tobar, designado por la Junta de Andalucía. Actuará como Secretario

Funcionario con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
ENTREVISTA: EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN PODRÁ ACORDAR, SI LO ESTIMA NECESARIO, LA CELEBRACIÓN DE UNA ENTREVISTA PARA LA CONCRECIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS. A ESTOS EFECTOS, SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

PAGO DE GASTOS: No
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 29.3.2011.
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN 10.1.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4 puntos):

Experiencia en Corporaciones Locales acreditada mediante el desempeño, en su condición de Habilitado Estatal de categoría de Entrada, del puesto de Intervención o Tesorería en Ayuntamientos de Municipios cuya Intervención esté clasificada de categoría Entrada: 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (3 puntos):

Por la realización de cursos sobre Urbanismo o materias conexas; Derecho Administrativo Local Andaluz; Bienes de las Entidades Locales y Contratación, Haciendas Locales, Gestión Presupuestaria, Contabilidad y similar: hasta un máximo de 3 puntos:

Cursos de 20 o más horas: se valorarán con 0,5 puntos.

Cursos de 75 o más horas: se valorarán con 1 punto.

C) Otros méritos (0,5 puntos):

Por actividad docente en cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o autonómico, que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo: 0,10 puntos por cada ponencia o publicación, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de méritos.

Los del apartado a) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los del apartado b) mediante la presentación del título: Diploma o Certificación acreditativa, o fotocopia compulsada de los mismos.

Los del apartado c) mediante certificado de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente ó Concejales en quién delegue.

Presidente suplente: Concejales en quién delegue el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales titulares:

Don Antonio Reinoso Carriedo, Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

Don José María Sánchez de Prada. Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

Doña Sara Hernández Ibabe. Funcionaria con Habilitación de carácter Estatal.

Doña María Luisa Texeira Martín Romo. En representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Don Luis Manuel Sánchez González. Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

Don Fernando Valera Díaz. Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

Don José Calvillo Berlanga. Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

Don José Sánchez Pantrigo. En representación de la Junta de Andalucía.

Secretario: Quien actuará con voz pero sin voto.

Titular: Don Francisco de Asís Gómez Banobio. Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

Suplente: Don Julio Díaz Picón. Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE HUELVA
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA GENERAL
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA, SUPERIOR
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

ENTREVISTA: NO
 PAGO DE GASTOS: NO
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 26.1.2011
 CONVOCATORIA 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4 puntos):

Experiencia en grandes Corporaciones Locales acreditada mediante el desempeño del puesto de Secretario General, Vicesecretario u Oficial Mayor en Ayuntamientos de Municipios, capitales de provincia de más de 100.000 habitantes o Diputaciones Provinciales durante al menos 1 año 0,4 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (2,5 puntos):

Estar en posesión del Título o Diploma de Máster o Experto en Derecho y Gestión Pública Local, Urbanismo o Recurso Humanos, expedido por Institutos Oficiales de Administración Pública o Universidades, siempre que para su obtención se hubiesen recibido más de 200 horas lectivas y superada la evaluación con aprovechamiento 2,5 puntos por el título de Máster, y 2 por el de Experto, con un máximo de 2,5 puntos.

C) Otros méritos (1 punto):

Actividad docente en cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o autonómico, que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo, 0,10 puntos por cada ponencia o publicación, hasta un máximo de 1,00 punto.

Acreditación de méritos.

- Los del apartado a) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente.

- Los del apartado b) mediante la presentación del Título o Diploma o fotocopia compulsada del mismo.

- Los del apartado c) mediante certificado acreditativo de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

3. Tribunal.

Presidente titular: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quién delegue.

Presidente suplente: Don Francisco Moro Borrero.

Vocales titulares:

- Don Rafael Cordero García.

- Don Fernando Valera Díaz.

- Don Julián Valiente Rubio. Este vocal ejercerá las funciones de Secretario.

- Don José Sánchez Pantrigo, designado por la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don Aurelio Jiménez Alarcón.

- Don José Calvillo Berlanga.

- Doña . Sara Nieves García.

- Doña María Luisa Texeira Martín-Romo, designada por la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, SUPERIOR
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
 ENTREVISTA: NO
 PAGO DE GASTOS: NO
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 2.2.2008, RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 27 DE ENERO DE 2010
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN 27.1.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional.

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal de la Subescala de Intervención-Tesorería a 0,10 puntos por cada mes de servicio hasta un máximo de 5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos impartidos u homologados por el Instituto de Administraciones Públicas u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, sobre materias relacionadas con las funciones asignadas al puesto a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas o fracción, hasta un máximo de 2,50 puntos.

Acreditación de méritos.

1. Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán acreditarse, mediante la aportación, del original o fotocopia debidamente cotejada, del título o documento justificativo de la realización de los mismos.

Los cursos a valorar serán los impartidos u homologados por el Instituto de Administraciones Públicas, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos

2. La experiencia profesional será acreditada, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente

3. Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Concejales de la Corporación.

Vocales titulares:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto: Alcalde:

- Doña Ana María Parrales Santillana.

- Don Fernando Valera Díaz.

- Don José M.ª Sánchez de Prada.

- Doña María Luisa Teixeira Martín-Romo. Designada por la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto:

- Don Julián Valiente Rubio.

- Don José Calvillo Berlanga.

- Don Juan Manuel Rodríguez Gómez.

- Francisco Martín Riego, designado por la Junta de Andalucía.

Secretario:

Titular: Doña M.ª Soledad Rivas Laguarda, Funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Suplente: Doña Mercedes Cabeza Muñoz, Funcionaria con habilitación de carácter estatal.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA, SUPERIOR
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN 7.2.2011.
CONVOCATORIA RESOLUCIÓN 7.2.2011.

2. Méritos específicos: (No se contemplan).

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejales de Personal del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto:

Doña Ana María Parrales Santillana.

Don Fernando Valera Díaz.

Don José M.ª Sánchez de Prada.

Don Tomás Gento Díaz, designado por la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto:

Don Julián Valiente Rubio.

Don José Calvillo Berlanga.

Don Juan Manuel Rodríguez Gómez.

- Don José Sánchez Pantrigo, designado por la Junta de Andalucía.

Secretario:

Titular: Don Manuel Jesús Feria Ponce.

Suplente: Don Tomás Díaz García.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCION 7.2.2011.
CONVOCATORIA: RESOLUCION 7.2.2011.

2. Méritos específicos (no se contemplan)

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejales de Personal del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto: Alcalde:

Doña Ana María Parrales Santillana.

Don Fernando Valera Díaz.

Don José M.ª Sánchez de Prada.

- Doña María Luisa Teixeira Martín-Romo, designada por la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto:

Don Julián Valiente Rubio.

Don José Calvillo Berlanga.

Don Juan Manuel Rodríguez Gómez.

- Don Francisco Martín Riego, designado por la Junta de Andalucía.

Secretario:

Titular: Don Manuel Jesús Feria Ponce.

Suplente: Don Tomás Díaz García.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, SUPERIOR
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCION 7.2.2011
 CONVOCATORIA 2011: 7.2.2011

2. Méritos específicos: (No se contemplan).

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejal de Personal del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto: Alcalde:

Doña Ana María Parrales Santillana.

Don Fernando Valera Díaz.

Don José M.ª Sánchez de Prada.

- Don Antonio Álvarez Tobar, designado por la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto:

Don Julián Valiente Rubio.

Don José Calvillo Berlanga.

Don Juan Manuel Rodríguez Gómez.

- Don Javier Vázquez Navarrete, designado por la Junta de Andalucía.

Secretario:

Titular: Don Manuel Jesús Feria Ponce.

Suplente: Don Tomás Díaz García.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: : SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 23

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25%

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO 8.2.2011.

CONVOCATORIA: DECRETO 8.2.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional.

Por cada año de servicio prestado como Funcionario con Habilitación de carácter estatal en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento.

Por cada curso con duración mínima de 20 horas, realizado o impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

C) Otros méritos.

Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre urbanismo, montes y turismo, se valorarán con un máximo de 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por ejercer actividad profesional de abogado o técnico en informática y trabajos de urbanismo, con una duración mínima de un año, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación de méritos.

Mediante fotocopias de certificado de títulos, certificaciones académicas, contratos, todo ello debidamente compulsado.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

Don José Sánchez Pantrigo, designado por la Junta de Andalucía. Actuará como Secretario.

Funcionario con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Vocales suplentes:

Don Javier Vázquez Navarrete, designado por la Junta de Andalucía. Actuará como Secretario.

Funcionario con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

ENTREVISTA: Si lo estima oportuno el Tribunal

PAGO DE GASTOS: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 24.2.2011.

CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24.1.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (6 puntos).

Por haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaria-Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional, comisión de servicios o interino, en Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza que reúnan alguna de las siguientes características:

- Tener una población superior a 8.000 habitantes (0,25 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 3 puntos)

- Disponer de un Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado (0,2 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 1 punto)

- Le sea de aplicación la vigente Ley de Costas a su término municipal (0,2 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 2 puntos)

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos).

Haber realizado cursos convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP sobre las siguientes materias:

- La Carrera Profesional y la Evaluación del Desempeño en el Empleo Público Local a partir del Estatuto Básico del Empleado Público, con una duración mínima de 21 horas: 0,5 puntos.

- Revisión de Actos Administrativos, con una duración mínima de 16 horas: 0,5 puntos.

- Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo, con una duración mínima de 21 horas: 0,5 puntos.

C) Acreditación de méritos.

Los relativos a la experiencia, mediante certificación expedida por la Entidad Local en la que se hubieran prestado los servicios.

La formación se acreditará aportando el original del Diploma o del Título acreditativo de la realización del curso correspondiente, o bien, mediante la fotocopia del Diploma o del Título compulsado por el Secretario/a de la Corporación o notarialmente. Los cursos deberán haber sido impartidos a partir del 1.1.2008, con objeto de salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas.

• Puntuación mínima para participar en el concurso: No exigida.

3. Tribunal.

- Presidente: Don Antonio Reinoso Carriedo, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría, categoría de entrada.

- Vocales:

1.º Don José Javier Romero Macías, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

2.º Don José María Sánchez de Prada, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

3.º Representante de la Comunidad Autónoma: Funcionario de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

- Secretario: Don Francisco de Asís Gómez Banovio, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Suplentes:

Presidente: Doña Sara Hernández Ibabe, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada.

- Vocales:

1.º Don Eduardo Infante Gómez, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

2.º Don Isidoro Gutiérrez Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

3.º Representante de la Comunidad Autónoma: Funcionario de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

- Secretario: Don Luis Manuel Sánchez González, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría, categoría superior.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE SANTA OLLA DEL CALA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28
ENTREVISTA: NO.
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 4.2.2011, MODIFICADO POR ACUERDO DE PLENO DE 28.3.2011.
CONVOCATORIA 2011.

2. Méritos específicos.

A) Experiencia profesional:

Haber desempeñado puestos de trabajo reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, cualquiera que haya sido su forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan alguna de las siguientes características:

Tener una población superior a 2.000 e inferior a 2.500 habitantes: Se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 1,20 puntos

Estar afectado el término Municipal total o parcialmente por un parque natural, se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 1,20 puntos.

Pertenecer a una Mancomunidad de Municipios que parte de su territorio este afectado por un Parque Natural, se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 1,20 puntos.

Tener al menos un Bien de Interés Cultural, se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,20 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento:

La puntuación que pueda otorgarse por los medios siguientes no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda.

Haber realizado cursos convocados, impartidos u homologados por INAP o IAAP sobre las siguientes materias:

Acceso al Empleo Público: Adquisición y Pérdida de la Relación de Servicios, con una duración mínima de 16 horas: 0,25 puntos

Especialización en Derecho Público Local con duración mínima de 120 horas: 1,00 punto.

Régimen Electoral Local con una duración mínima de 16 horas: 0,25 puntos.

Acreditación de méritos.

Los relativos a la experiencia, mediante certificación expedida por la Entidad Local en la que se hubieran prestado los servicios.

La formación se acreditará aportando el original del Diploma o del Título acreditativo de la realización del curso correspondiente, o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, o bien, mediante la fotocopia del Diploma, del Título o del certificado de asistencia compulsado por el Secretario/a de la Corporación o notarialmente. Los cursos deberán haber sido impartidos a partir del 1.1.2008, con objeto de salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejal del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

Don José Manuel Pérez Alcaraz.

Doña María Menéndez Fernández.

Doña Patricia Cabello Pilares, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

Don Tomás Gento Díaz, designado por la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Doña Victoria Talegón Pascual.

Doña Gloria Gómez Jarava.

Don Pablo Suarez Huertas, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

Don Francisco Martín Riego, designado por la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO : 20
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN 20.1.2011
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN 20.1.2011

2. Méritos específicos (no se contemplan).

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: 1.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

1.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Don José Sánchez Pantrigo designado por la Junta de Andalucía, actuando de Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

2.º Teniente de Alcalde.

Doña María Luisa Teixeira Martín-Romo, Pantrigo designado por la Junta de Andalucía, actuando de Secretario del Tribunal.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ZUFRE
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 23
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25%
 APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO 10.2.2011
 CONVOCATORIA: DECRETO 10.2.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional.

Por cada año de servicio prestado como Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal en plaza igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento.

Por cada Curso con una duración mínima de 20 horas, realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 punto por cada, hasta un máximo de 2,5 puntos.

C) Otros méritos.

Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre urbanismo, montes y turismo se valorarán con un máximo de 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por ejercer actividad profesional de abogado o técnico en informática y trabajos e urbanismo, con una duración mínima de un año, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación de méritos.

Mediante fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, contratos, todas ellas debidamente compulsadas.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

Doña María Texeira Martín-Romo, designada por la Junta de Andalucía, que ejercerá de Secretario del Tribunal.

Funcionario con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Vocales suplentes:

Don Javier Vázquez Navarrete, designada por la Junta de Andalucía, que ejercerá de Secretario del Tribunal.

Funcionario con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

PROVINCIA DE JAÉN

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BAILÉN
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA DE ENTRADA
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
 ENTREVISTA: NO
 PAGO DE GASTOS: NO
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 19 DE ENERO DE 2011 (RATIFICADO POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE MARZO)
 CONVOCATORIA: DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 19 DE ENERO DE 2011 (RATIFICADO POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE MARZO)

2. Méritos específicos (no se contemplan).

3. Tribunal.

Presidente Titular: Sr/a Alcalde/sa de Bailén.

Presidente Suplente: Concejal/a Delegado/a de Personal.

Vocales titulares:

Vocal 1.º y Secretario don Jesús Riquelme García.

Vocal 2.º Don Sergio Blanca Buendía (representante de la Junta de Andalucía).

Vocales suplentes:

Vocal 1.º y Secretaria don María Luisa Fernández Bueno.

Vocal 2.º Don Eloy Tobaruela Quesada (representante suplente de la Junta de Andalucía).

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BAILÉN
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARÍA
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
 ENTREVISTA: NO
 PAGO DE GASTOS: NO
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 19 DE ENERO DE 2011 (RATIFICADO POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE MARZO)
 CONVOCATORIA: DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 19 DE ENERO DE 2011 (RATIFICADO POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE MARZO)

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (7,5 puntos):

Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal en la subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, mediante nombramiento provisional o comisión de servicios en municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza: 0,035 puntos/mes, hasta un máximo de 7,5 puntos.

Acreditación de méritos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Entidades Locales en que se hubieren prestado los servicios o mediante certificación del Ministerio de Política Territorial.

3. Tribunal.

Presidente titular: Sr/a Alcalde/sa de Bailén.

Presidente suplente: Concejal/a Delegado/a de Personal.

Vocales titulares:

Vocal 1.º y Secretario don Jesús Riquelme García.

Vocal 2.º Don Eloy Tobaruela Quesada (representante de la Junta de Andalucía).

Vocales suplentes:

Vocal 1.º y Secretaria don María Luisa Fernández Bueno.

Vocal 2.º Don Sergio Blanca Buendía (representante suplente de la Junta de Andalucía).

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CARCHELES
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA INTERVENCIÓN. CLASE TERCERA
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARIO INTERVENTOR
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
 ENTREVISTA: SI LO ESTIMARA CONVENIENTE EL TRIBUNAL, Y A EFECTOS DE CONCRECIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS. SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES AFECTADOS DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN. LA FALTA DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADA DETERMINARÁ LA EXCLUSIÓN DEL CONCURSO. NO SE PREVÉ PAGO ALGUNO POR DESPLAZAMIENTO DE LOS CONCURSANTES PARA ASISTENCIA A LA ENTREVISTA.
 PAGO DE GASTOS: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO PLENARIO DE 2 DE MARZO DE 2011
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 25 DE ENERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5,1 puntos):

1. Haber desempeñado funciones reservadas a Funcionario Local con habilitación de carácter estatal como Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento provisional, definitivo o en comisión de servicios, efectuado por autoridad competente en Ayuntamientos de Andalucía con población de derecho no superior a 1.600 habitantes, y que cuenten conjuntamente en su término municipal, con al menos, dos núcleos de población, central de producción de energía eléctrica solar de titularidad municipal y polígono industrial. Se valorará por cada

mes completo en el desempeño de la función 0,30 puntos, y con un máximo de 2,70 puntos.

2. Desarrollo continuado durante cuatro años, en el asesoramiento jurídico a un Ayuntamiento perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía de más de doce mil habitantes, con un nivel A1 o en la condición de asesor jurídico. Se valorará por cada mes completo en el desempeño de la función 0,05 puntos, y hasta un máximo de 2,40 puntos.

B) formación y perfeccionamiento (1,60 puntos):

1. Al estar en curso de aprobación el nuevo PGOU y Adaptación a la Loua de las NN.SS. de Cárcheles, la realización de curso para la formación de equipos redactores en materia de planeamiento urbanístico, con una duración máxima de cuarenta horas, organizado o colaborando en su celebración la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente por razón de la materia. Así como, al menos, tres cursos de gestión urbanística de carga lectiva igual a dieciséis horas en cada uno de ellos. (1,5 puntos). La falta de realización o acreditación del primer curso –formación de equipos redactores de planeamiento–, o del bloque de tres cursos referidos a gestión urbanística, determinará la nula puntuación en este apartado primero.

2. La realización de, al menos, dos cursos relacionados con la Ley de Contratos del Sector Público; con una carga lectiva de dieciséis horas cada uno, y homologados por el IAAP (0,10 puntos). La falta de realización o acreditación de alguno de los dos cursos determinará la nula puntuación en este apartado segundo. Igual efecto de nulidad, causará si ambos, o alguno de los cursos, no ésta directamente referido a la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

C) Otros méritos (0,80 puntos):

Único. En orden a la representación y defensa de esta Administración en Juzgado o Tribunal; se computará la representación y defensa continuada de una Administración Pública, como mínimo durante cuatro años. Igualmente, se valorará como experiencia el ejercicio libre de la profesión de abogado, requiriéndose para lo anterior, un mínimo de siete años como dado de alta en el Colegio Profesional correspondiente. Por la concurrencia de los dos requisitos aludidos –representación de una Administración y ejercicio libre de la profesión de abogado– se otorgará 0,80 puntos. La falta de concurrencia de uno de los requisitos exigidos determinará la nula puntuación en este apartado.

Acreditación de méritos.

Experiencia profesional.

- En cuanto al 1 apartado: resolución de la Administración donde se haya desempeñado el puesto de trabajo; explicitando la misma: el número de habitantes –según INE– que ha tenido el municipio mientras se ha prestado los servicios; la existencia de, al menos dos núcleos de población, determinándose la denominación de ambos; y, la existencia de una planta solar fotovoltaica, indicándose finca registral de titularidad municipal sobre la que está implantada y características técnicas de la misma.

- En cuanto al 2 apartado: Certificación de servicios previos, expedido por el Ayuntamiento andaluz donde se hayan prestado.

Formación y perfeccionamiento.

- En cuanto al apartado 1. Se admitirá certificaciones originales o copias compulsadas de los títulos que acrediten la realización del curso. Los cursos deberán ser impartidos con posterioridad al día 1 de enero de 2005, en orden a salvaguardar la vigencia de las materias.

- En cuanto al apartado 2. Se admitirá certificaciones originales o copias compulsadas de los títulos que acrediten la realización del curso.

Otros méritos.

- Copia compulsada de poder general o especial para pleitos, computándose el plazo de la prestación de servicios de representación y defensa en juicio a la Administración Pública

desde la fecha de protocolo del poder de representación hasta el cese en la prestación de servicios en la misma, o la revocación del poder. Si se siguiera prestando dicho servicio será requisito imprescindible certificación de la Secretaria de la Corporación donde se presta en el que se acredite tal hecho.

- Certificación expedida por el Colegio de Abogados en el que se acredite la colegiación como ejerciente y explicita el tiempo en que así ha estado.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa Presidente/a de la Corporación.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

- Don Luis Gómez Merlo de la Fuente. Secretario de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Subescala: categoría Superior. Actuará como Secretario.

- Don Francisco Fernández Yera. Secretario Interventor de Administración Local con habilitación estatal. Subescala Secretaria Intervención.

- Don José María Guzmán García. Secretario Interventor de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Subescala Secretaria Intervención.

- Don Sergio Blanca Buendía, como representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don Francisco Luna Rivas. Secretario Interventor de Administración Local con habilitación estatal. Subescala Secretaria Intervención.

- Don Manuel Pareja Sánchez. Secretario Interventor de Administración Local con habilitación estatal. Subescala Secretaria Intervención.

- Don Angel Cordero Ramirez. Secretario Interventor de Administración Local con habilitación estatal. Subescala Secretaria Intervención.

- Don Eloy Tobaruela Quesada como representante de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2011

CONVOCATORIA: DECERTO DE 9 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4,5 puntos):

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (3 puntos):

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración local con habilitación estatal:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios

de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente Titular: Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: A determinar mediante resolución alcaldía.

Vocales titulares: A determinar mediante resolución alcaldía.

Don Eloy Tobaruela Quesada, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes: A determinar mediante resolución alcaldía.

Don Sergio Blanca Buendía, en representación de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE LINARES
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIO
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR
 NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
 ENTREVISTA: SI LO ESTIMARA CONVENIENTE EL TRIBUNAL
 PAGO DE GASTOS: NO
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: 7,5 PUNTOS (2.5% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL)
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 27 DE ENERO DE 2011, RATIFICADO POR PLENO 17 DE FEBRERO DE 2011
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 27 DE ENERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5,75 puntos).

a.1) Se valorará con 0,050 puntos cada mes hasta un máximo de 2,70 puntos, los servicios prestados en el desarrollo del puesto de trabajo de Secretario reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispongan de Bienes incluidos en la lista de Patrimonio de la Humanidad por el Comité de Patrimonio de la Humanidad; solo podrán ser puntuado, cuando este servicio haya sido prestado de manera continuada en un periodo no inferior a 36 meses en el mismo Ayuntamiento de estas características, dada la necesidad específica de dotarse de un equipo técnico adecuado al proyecto de este municipio de solicitud de inclusión de bien en dicha lista, en virtud de acuerdo plenario de 2006.

a.2) Se valorará con 0,25 puntos cada mes hasta un máximo de 1 punto, los servicios prestados en el desarrollo del puesto de trabajo de Secretario como en el desempeño de puesto de trabajo de colaboración inmediata a la Secretaría General, ambos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto del cual se cumplan todas y cada una de las siguientes circunstancias:

1. Municipio con una población reconocida oficialmente superior a 60.000 habitantes y con un presupuesto general superior a los cuarenta y seis millones de euros (46.000.000)

2. Que cuenten al menos con una Entidad Local Autónoma, prevista en la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

3. Que disponga al menos de dos Empresas Municipales en las que el Ayuntamiento tenga una participación de al menos el 50% de su capital social y cuyo objeto social comprenda la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua y cementerio municipal.

a.3) Se valorará con 0,02 puntos cada mes hasta un máximo de 0,70 puntos por el desempeño del puesto de Secretario del Consejo de Administración y la Junta General, de una Sociedad mercantil que esté exclusivamente constituida por Ayuntamiento/os y su capital social haya sido aportado íntegramente por el Ayuntamiento/os, siendo su objeto social, la gestión directa del servicio público de televisión y tecnología digital local, siempre y cuando se haya prestado de forma continuada y simultánea con el puesto de Secretario del Ayuntamiento, durante un periodo no inferior a 36 meses.

a.4) Se valorará con 0,012 puntos cada mes hasta un máximo de 0,60 puntos, los servicios prestados en el desempeño del puesto de trabajo de Secretario reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala de Secretaría, Categoría Superior en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; solo podrá ser puntuado, cuando este servicio haya sido prestado por un periodo continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a cuatro años.

a.5) Se valorará con 0,10 puntos cada mes hasta un máximo de 0,45 puntos, los servicios prestados en puesto de trabajo de colaboración inmediata a la Secretaría General reservados a funcionarios con Habilitación estatal, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto del cual, por acuerdo del órgano competente, les hayan sido atribuidas funciones complementarias en materia de Jefatura de Recursos Humanos y Coordinación del Departamento de Urbanismo.

a.6) Se valorará con 0,020 puntos por cada mes, hasta un máximo de 0,30 puntos, los servicios prestados en régimen de acumulación en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyas Secretarías estén clasificadas en la Subescala de Secretaría, Categorías Superior o Entrada y cuyo desempeño se haya efectuado en dicho régimen con el desempeño de puesto de Secretario reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala de Secretaría, Categoría Superior.

B) Formación y perfeccionamiento (1,10 puntos).

Por estar en posesión del diploma, certificado o título debidamente expedido acreditativo de la realización de cursos en las materias que a continuación se relacionan:

b.1) Por la realización de cursos sobre «Dirección y Gerencia Pública homologados por el IAAP, con una duración mínima de 150 horas. Se otorgará 0,30 puntos. (máximo 0,30 puntos).

b.2) Por la realización del Curso de «Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz», homologado por el IAAP, con una duración mínima de 80 horas. Se otorgará 0,25 puntos. (máximo 0,25 puntos).

b.3) Por la realización de cursos, sobre Dirección Pública, organizado u homologado por el INAP, en su modalidad «on line», con una duración mínima de 60 horas. Se otorgará 0,25 puntos. (máximo 0,25 puntos).

b.4) Por la realización de cursos sobre gestión de gastos de personal en las Entidades Locales, homologado por el INAP con una duración de 26 horas lectivas. Se otorgará 0,10 puntos (máximo 0,10 puntos).

b.5) Por la realización de cursos sobre aspectos prácticos del Urbanismo en el marco de la legislación de Andalucía, con posterioridad a enero de 2003, dada la entrada en vigor de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, homologados por el INAP e IAAP con una duración mínima de 25 horas lectivas. Se otorgará 0,10 puntos (máximo 0,10 puntos).

b.6) Por la realización de curso sobre la Ejecución del Planeamiento Urbanístico, con posterioridad a enero de 2003, dada entrada en vigor por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, homologado por el INAP e IAAP 0,10 puntos. (máximo 0,10 puntos).

C) Actividad docente (puntuación máxima 0,15 puntos).

Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre: Régimen Jurídico y Presupuestario de las Entidades Locales, Urbanismo y Ordenación del Territorio, la Ley de Contratos del Sector Público a las Entidades Locales y Administración Local y Medio Ambiente. Se valorarán con 0,05 puntos por cada actividad docente realizada, hasta un máximo de 0,15 puntos.

D) Otros méritos (Puntuación máxima 0,50 puntos).

Por pertenencia a un Colegio Provincial de Abogados, como Letrado ejerciente por un período continuado de al menos cuatro años, se valorará con 0,50 puntos.

3. Acreditación de los méritos.

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que prestó los servicios en las que se haga constar los datos que se indican en los méritos a valorar.

La experiencia profesional indicada en el apartado a.5), se acreditará mediante certificación del acuerdo del órgano competente por el que se asignen las funciones complementarias.

2. Cursos y/o jornadas: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia, con la correspondiente homologación exigida en cada uno de ellos.

3. Actividad Docente: La acreditación de los méritos correspondientes a la participación como ponente se acreditará mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma, nombramiento como ponente o certificado expedido por los organismos o entidades organizadoras.

4. La experiencia en otros méritos se acreditará mediante certificación expedida por el Colegio Provincial de Abogados correspondiente.

5. Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. Entrevista.

El Tribunal de Valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. La no asistencia injustificada a la entrevista, supondrá la exclusión del concurso. No se prevé pago alguno por desplazamiento de los concursantes para asistencia a la entrevista.

5. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Presidente suplente: El Concejal Delegado de Recursos Humanos vocal titular 1.º: Que actuará como secretario del Tribunal don Andrés del Real Sánchez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocal suplente 1.º: Doña Teresa Hernández Fernández, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocal titular 2.º: Don Jesús Riquelme García, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocal suplente 2.º: Don Víctor Castilla Penalva, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocal titular 3.º: Don Manuel García Hernández, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocal suplente 3.º: Don José Ángel Hueso Oliver, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.º: Don Eloy Tobaruela Quesada, en representación de la Junta de Andalucía y don Sergio Blanca Buendía (como suplente).

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28

ENTREVISTA:

PAGO DE GASTOS:

PUNTUACIÓN MÍNIMA:

APROBACIÓN DE LAS BASES: NO SE APRUEBAN BASES ESPECÍFICAS

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 7 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos: (No de contemplan).

3. Tribunal.

Presidente Titular: Alcalde/sa.

Presidente Suplente: Primer/a Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

- Don Eloy Tobaruela Quesada, designado por la Junta de Andalucía.

- El otro, el titular de la secretaría municipal, que actuará como secretario.

Vocales suplentes:

- Don Sergio Blanca Buendía, designado por la Junta de Andalucía.

- El otro, funcionario/a en quien delegue el secretario del Ayuntamiento.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN, CATEGORÍA DE ENTRADA
 NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 23.
 ENTREVISTA: NO.
 PAGO DE GASTOS: NO.
 PUNTUACIÓN MÍNIMA:
 APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE FEBRERO DE 2011.
 CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE FEBRERO DE 2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (máximo 4,5 puntos):

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

Formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal:

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento, se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que se figure la superación del curso de aprovechamiento, implicando necesariamente el

aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la representación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere la convocatoria.

Tribunal.

Presidente titular: La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Peal de Becerro, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Tres vocales y tres suplentes, Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez de Secretario del Tribunal.

Un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local. Titular y suplente: Don Eloy Tobaruela Quesada y don Sergio Blanca Buendía (suplente).

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE QUESADA
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA DE ENTRADA
 NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.

ENTREVISTA: NO.

PAGO DE GASTOS: NO.

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO.

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE FEBRERO DE 2011.

CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE FEBRERO DE 2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (4,5 puntos):

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal en el puesto de Secretaria, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, como Secretario, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

Formación y perfeccionamiento (3 puntos).

Cursos de Formación y Perfeccionamiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado 2 es de 3 puntos.

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relaciona, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal:

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre contratos del Sector Público y Responsabilidad Patrimonial de las Admi-

nistraciones Públicas, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre Gestión Urbanística (convenios, juntas de compensación, etc...), con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento, se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que se figure la superación del curso de aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de "apto" en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la representación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere la convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Presidente suplente: Un miembro de la Corporación municipal a designar por el Alcalde.

Vocales titulares. Tres vocales, Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez de Secretario del Tribunal.

Don Sergio Blanca Buendía, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes: Tres vocales, Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez de Secretario del Tribunal.

Don Eloy Tobaruela Quesada, en representación de la Junta de Andalucía.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE QUESADA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN, CATEGORÍA DE ENTRADA
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO.

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 10.2.2011

CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 10.2.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (4,5 puntos):

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

Formación y perfeccionamiento (3 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relaciona, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal:

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento, se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que se figure la superación del curso de aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la representación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere la convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Presidente suplente: Un miembro de la Corporación municipal a designar por el Alcalde.

Vocales titulares. Tres vocales, Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez de Secretario del Tribunal.

Don Sergio Blanca Buendía, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes: Tres vocales, Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez de Secretario del Tribunal.

Don Eloy Tobaruela Quesada, en representación de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORÍA. CATEGORÍA DE ENTRADA.

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA:

APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 25/ENERO/2011. RATIFICADA POR PLENO 24 DE FEBRERO DE 2011.

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5 puntos): Por servicios prestados en puestos de Intervención, reservados a Funcionarios de Habilitación de carácter Estatal, en la Subescala de Intervención Tesorería, categoría de Entrada: 0,2 puntos por mes trabajado.

B) Formación y perfeccionamiento (2,5 puntos): Por realización de cursos que versen sobre el régimen jurídico y presupuestario de las entidades locales u otros directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo, impartidos por algún Organismo Público Oficial homologados por el INAP o por Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas: 0,3 puntos por curso.

Acreditación de méritos.

- Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Entidades Locales en que se hubieren prestado los servicios o mediante certificación del Ministerio de Política Territorial.

- La formación se acreditará mediante certificación de realización del curso expedida por la Entidad organizadora o convocante o por cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

3. Tribunal.

Presidente titular: Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Torreperogil.

Presidente suplente: Sr/a Concejal Delegado/a de Personal.

Vocales titulares: Doña Inmaculada Valero Gómez. (Que desempeñará las funciones de Secretaria del Tribunal de Valoración).

Don Eloy Tobaruela Quesada.

Vocales suplentes: Doña Eva M.ª Pérez Chamorro.

Don Sergio Blanca Buendía.

PROVINCIA DE MÁLAGA

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA.

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA.

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO SE DETERMINA.

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO PLENARIO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010

CONVOCATORIA: DECRETO 5/2011 S. DE 12 DE ENERO.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (6,60 puntos):

a) Conocimiento y experiencia en el desempeño de funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en puestos de Tesorería de municipios que participen o hayan participado mayoritariamente en una empresa pública cuyo objeto social sea el desarrollo agrario y pesquero de Andalucía 1,1 puntos por cada seis meses con un máximo de 3,30 puntos por este apartado. Se acreditará mediante certificación del Ministerio de Política Territorial o del Ayuntamiento respectivo o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

b) Conocimiento y experiencia en el desarrollo de funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Intervención-Tesorería en función de las entidades singulares de población reconocidas por el INE, puntuación máxima 3,30 puntos:

En Ayuntamientos con menos de 4 entidades singulares de población: 0,2 puntos por cada 6 meses.

En Ayuntamientos que cuente entre 4 y 6 entidades singulares de población: 0,4 puntos por cada 6 meses.

En Ayuntamientos que cuenten entre 7 y 8 entidades singulares de población: 0,6 puntos por cada 6 meses.

En Ayuntamientos que cuenten entre 9 y 10 entidades singulares de población; 0,9 puntos por cada 6 meses.

En Ayuntamientos con más de 10 entidades singulares de población: 1.1 puntos por cada 6 meses.

Los periodos inferiores a 6 meses se valoraran proporcionalmente según el tramo en el que se encuentre el Ayuntamiento en el que se haya prestado el servicio. La prestación de los servicios se acreditará mediante certificación del Ayuntamiento respectivo o del Ministerio de Política Territorial, asimismo se acompañará la certificación oficial acreditativa de las entidades de población existentes emitidas por el Instituto Nacional de Estadística o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

B) Formación y perfeccionamiento (0,90 puntos):

Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas tales como Universidades, INAP, o Institutos de Administración Pública de las Comunidades Autónomas y que versen sobre los siguientes contenidos:

- Contabilidad Pública de las Haciendas Locales con duración igual o superior a 100 horas 0,3 puntos.

- Gestión financiera y presupuestaria de las Haciendas Locales con duración igual o superior a 100 horas 0,30 puntos.

- Financiación y gestión de las Haciendas locales con duración igual o superior a 30 horas 0,30 puntos.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

Vocales titulares:

- Doña M.^a de Los Llanos Ruiz Cantador, en representación de la Comunidad Autónoma.

- Doña Celia Rodríguez Romero, Secretaria de habilitación estatal, categoría de entrada, que actuará como Secretaria del Tribunal con voz y voto.

- Don Francisco A. Merino Cuenca, Secretario con habilitación de carácter estatal categoría de entrada.

- Don Julio J. Enriquez Mosquera, Interventor con habilitación de carácter estatal, categoría de entrada.

Vocales suplentes:

- Doña Antonia Díaz Doblas, en representación de la Comunidad Autónoma.

- Don Fermín Vallecillo Moreno.

- Doña Pilar V. Reina Pérez.

- Don Antonio García Fuentes.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE COÍN
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
ENTREVISTA: A DETERMINAR POR EL TRIBUNAL
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25%
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE 9.2.2011. PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 30.3.2011
CONVOCATORIA: DECRETO DE 9.2.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (6 puntos):

Por servicios prestados como Interventor o Tesorero, en puestos reservados a funcionarios con habilitación estatal, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya intervención esté clasificada de categoría superior y cuente al menos con dos organismos autónomos,

Se otorgaran las siguientes puntuaciones por experiencia en el desempeño del cargo con las condiciones indicadas:

Un año: 0,2 puntos; dos años: 0,6 puntos; tres años: 1,2 puntos; cuatro años 2,0 puntos; cinco años 3,0 puntos. Por cada año o fracción superior a seis meses, que exceda de los cinco años, 0,6 puntos, con un máximo de 3,0 puntos.

Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

Por estar en posesión de Título de Experto en Gestión Local, o título similar, de al menos 480 horas lectivas, homologado por el Instituto Andaluz de Administraciones Públicas: 1,5 puntos

Acreditación de méritos.

La realización de cursos, mediante la presentación de los certificados correspondientes, o fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario de la Corporación.

Los servicios prestados mediante certificaciones expedidas por las Entidades Locales en que se hubiese prestado los servicios.

3. Tribunal.

Presidente Titular: Alcalde-Presidente.

Presidente Suplente: Concejale Delegado de Personal.

Vocales titulares:

Secretario/a de la Corporación (Secretario Tribunal).

Tesorera/o de la corporación.

TAG. Ayuntamiento.

Don Francisco José García Fuentes, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

2 Se designarán entre funcionarios con habilitación de carácter estatal de otras Entidades Locales.

Don Ricardo de la Torre Cea, en representación de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27.1.2011
CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 28.1.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (2 puntos): Se valorarán el haber prestado servicios en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios efectuado por autoridad competente, en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el siguiente baremo:

- En Municipios que cuenten a 1 de enero de 2010 con una población inferior a 1.500 habitantes: 0,125 puntos por cada mes de servicio prestado.

- En Municipios que cuenten a 1 de enero de 2010 con una población superior a 1.500 habitantes e inferior a 5.000 habitantes: 0,05 puntos por cada mes de servicio prestado.

- En Entidades Locales distintas al municipio: 0,05 puntos por cada mes de servicio prestado.

B) Formación y perfeccionamiento (5,5 puntos): Se valorará el haber realizado cursos impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con el fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas, en referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el art. 5 de la Orden de 10 de agosto de 1994.

- Curso de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, con una duración mínima 110 horas. Por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de normativa relativa a corporaciones locales, deberá incluir en su programa materias específicas de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y la Ley del Suelo 2/2008, no obstante el conocimiento de otras: 1,50 puntos.

- Curso de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, con una duración mínima 102 horas. Por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de normativa relativa a corporaciones locales, deberá incluir en su programa de modo específico referencias a la Orden EHA 3565/2008, de Nueva Estructura Presupuestaria, a la Ley 17/2009 y Ley 25/2009 de adaptación a la Directiva de Servicios y normativa de desarrollo, así como referencias en materia de Estabilidad Presupuestaria y Saneamiento de Entidades Locales, no obstante el conocimiento de otras: 1,50 puntos.

- Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, con una duración mínima de 100 horas: 1,50 puntos.

- Curso Actualidad de la Legislación Andaluza, con una duración mínima 32 horas. Por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de normativa relativa a corporaciones locales, deberá incluir en su programa de modo específico referencias a la Nueva Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales, así como al Real Decreto 5/2009, de Saneamiento, no obstante el conocimiento de otras: 0,50 puntos.

- Curso sobre Aspectos Urbanísticos y Registrales de la Ejecución del Planeamiento con una duración mínima de 26 horas: 0,25 puntos.

- Curso sobre las Autorizaciones Municipales tras la Directiva Comunitaria de Servicios, con una duración mínima de 16 horas: 0,25 puntos.

Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la Entidad Local en que se hubiesen prestado los servicios, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en el que conste el tiempo de servicios o mediante cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia o títulos de los cursos. Para ser valorados deberá constar que han sido impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Solo serán tenidos en consideración los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha oficial de publicación de estas bases. Por otra parte, el tribunal podrá recabar formalmente de los interesados la documentación que estime pertinente para la comprobación de los méritos alegados, asimismo podrá realizar consultas a las Administraciones o Entidades Públicas competentes.

3. Tribunal.

Presidente titular: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas Bajas.

Presidente suplente: Concejal designado por la Alcaldía.

Vocales titulares:

Vocal 1.º En representación de la Junta de Andalucía.; el funcionario designado por el órgano competente de dicha Administración.

Vocal 2.º Juan José Arcos Trujillo, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 3.º Ángela Garrido Fernández, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.º Isabel Lucía Garrido Fernández, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Actuará como secretario el Vocal 2.º con su respectivo suplente, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º En representación de la Junta de Andalucía: el funcionario designado por el órgano competente de dicha Administración.

Vocal 2.º Antonio Fernández Ordóñez, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 3.º Juan Diego Arenas Muñoz, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.º Laura María Sánchez Fernández, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Actuará como secretario el Vocal 2.º con su respectivo suplente, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

1. Datos identificativos corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARIO
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARIA, CATEGORIA DE ENTRADA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO DE 31.1.2011
CONVOCATORIA: ACUERDO DE PLENO DE 31.1.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (1,2 puntos):

Por servicios prestados en puestos de colaboración a la Secretaría, reservados a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal en la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una población superior a 50.000 habitantes: 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,20 puntos

B) Formación y perfeccionamiento (6,30 puntos):

Por estar en posesión del diploma, título o certificado de asistencia acreditativos de la realización, con aprovechamiento, mediante trabajos de evaluación calificados como Aptos, de cursos en las materias que a continuación se relacionan, convocados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) o por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), siempre que estén valorados, con asignación de puntos, a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter estatal:

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre Técnicas de Elaboración de Reglamentos y Ordenanzas Municipales, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre la Protección de Consumidores y Usuarios en el Ámbito Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre la Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre Medio Ambiente Urbano y Natural y Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre Protección de Datos Personales en las Entidades Locales, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre los Organismos Autónomos Locales, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la Aplicación del IVA por las Entidades Locales y sus Sociedades Mercantiles, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre Gestión de Nóminas y Seguridad Social para los Empleados de la Administración Local con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre Licencias de Aperturas y Legislación Sectorial, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Acreditación de méritos.

Para que los méritos específicos sean valorados, deberán haberse adquirido con anterioridad a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Todos los méritos deberán acreditarse con documentos originales o fotocopias compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación, informe, o cualquier otro documento válido en derecho,

expedido por el Ayuntamiento donde se hubieren prestado los servicios objeto de valoración.

La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuará mediante la aportación de Diploma, Título o Certificado de Asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente la calificación de Apto en los trabajos de Evaluación realizados a tales efectos.

3. Tribunal.

Presidente Titular: Sr/a Alcalde/sa Presidente/a.

Presidente Suplente: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares: Doña Ángeles Francisca Jiménez Criado (Secretaria), don Miguel Ángel Gutiérrez Vela, don Francisco Arvilla González. Uno a designar por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vocales suplentes: Don José Manuel Modelo Baeza (Secretario), doña Elisa Santiago Blazquez, don Joaquín Rueda Moyano. Uno a designar por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DEL PLENO DE 13 DE ENERO DE 2011, MODIFICADO POR ACUERDO DEL PLENO DE 7 DE MARZO DE 2011
CONVOCATORIA: ACUERDO DEL PLENO DE 13 DE ENERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5,75 puntos):

A.1. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo funciones reservadas a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el puesto de Secretaria-Intervención en un Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tenga participaciones en una sociedad mercantil cuyo objeto social sea la creación y desarrollo de un Parque Industrial, y asimismo el desarrollo urbanístico de los terrenos de ubicación del referido Parque, la promoción, gestión, explotación y, en su caso, venta de las edificaciones que se ubiquen en el Parque, y la captación y asentamiento en el mismo de empresas e industrias, habiendo formado parte de una Mesa de Contratación para la enajenación de parte de esas participaciones: 0,3 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

A.2. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo funciones reservadas a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el puesto de Secretaria-Intervención de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con al menos un Lugar de Interés Comunitario (LIC) declarado Reserva Natural por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía: 0,175 puntos, hasta un máximo de 1,75 puntos.

A.3. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo funciones reservadas a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el puesto de Secretaria-Intervención de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que carezca de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística, con fecha anterior al 1 de enero de 2011: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

A.4. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo funciones reservadas a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el puesto de Secretaria-Intervención de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectado por un Plan Especial de Protección del Medio Físico con la categoría de Complejo Serrano: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (1,75 puntos):

B.1. Curso sobre Gestión de Proyectos Europeos con certificado de aprovechamiento, duración mínima de ciento veinte horas, organizado conjuntamente por el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Granada y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública: 1,15 puntos. (Sólo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

B.2. Curso sobre Gestión Patrimonial e Inventario de Bienes con certificado de aprovechamiento, duración mínima de veinte horas lectivas, organizado por el CEMCI, homologado por Instituto Nacional de Administración Pública: 0,40 puntos. (Sólo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

B.3. Curso de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo en las Entidades Locales on-line, con una duración mínima de veinte horas lectivas, organizado y homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública: 0,20 puntos. (Sólo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

El apartado A) Experiencia profesional se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por la Secretaría de la Corporación junto con la fotocopia compulsada de las actas de toma de posesión y cese o fotocopia compulsada de certificado de servicios prestados del Ministerio de Política Territorial. Además deberá aportarse la escritura pública de constitución y Estatutos de la sociedad.

El apartado B) Formación y perfeccionamiento se acreditará mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia con aprovechamiento, en los casos en que así fuese requerido, o del diploma del curso. Sólo se puntuarán aquellos que hayan sido homologados y organizados por los Organismos que correspondan según lo especificado más arriba.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales titulares:

- Representante de la Junta de Andalucía, don Antonio Collado Expósito.

- Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal.

- Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal.

- Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal, que actuará como secretario del tribunal.

Vocales suplentes:

- Representante de la Junta de Andalucía, doña Susana Domínguez Calderón.

- Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal.

- Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal.

- Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal, que actuará como secretario del tribunal.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE 25.10.2010.
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 17.2.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo puntos): 5,5.

Experiencia profesional (máximo 5,5 puntos)

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría Intervención con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en una Mancomunidad de Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo territorio forme parte en todo o en parte de un Parque Natural, se valorará a razón de 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría Intervención con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en una Mancomunidad cuyo territorio haya sido reconocido en todo o en parte por la Unesco Reserva de la Biosfera, se valorará a razón de 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaria Intervención con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en una entidad local que ejerza las funciones de Responsable Administrativo financiero de un Grupo de Desarrollo Rural, se valorará con 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría Intervención con nombramiento definitivo provisional o comisión de servicios, en una Mancomunidad que cuente con Oficina Técnica Territorial de Urbanismo, se valorará con 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo puntos): 2.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 2 puntos).

Por realización de «Curso E Gestión Presupuestaria de las Entidades Locales» homologado por el IAAP, con certificado de aprovechamiento con una duración de 120 horas: 0,50 puntos.

Por realización de «Curso Aspectos Prácticos de la Contratación» organizado y homologado por el INAP, con una duración de 26 horas: 0,25 puntos.

Por realización de «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo» homologado por el IAAP con duración de 16 horas: 0,15 puntos.

Por realización de «Curso sobre Protección de Datos personales en las Entidades Locales» homologado por el IAAP, con una duración de 16 horas: 0,15 puntos.

Por realización de «Curso Actualización Jurídica y Económico-Financiera de las Entidades Locales», homologado por el IAAP con una duración de 16 horas: 0,15 puntos.

Por realización de «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Negociación Colectiva en el EBEP: Las Entidades Locales» homologado por el IAAP, con una duración de 16 horas lectivas: 0,15 puntos.

Por realización de «Curso sobre Licencias de Apertura y Legislación Sectorial», homologado por el IAAP de una duración de 16 horas: 0,15 puntos.

Por realización de «Curso Carrera Profesional y Evaluación del Desempeño en el Empleo Público Local a partir del EBEP», organizado y homologado por el INAP, con una duración de 21 horas lectivas: 0,25 puntos.

Por realización de «Curso Control de Fondos Comunitarios», homologado por el INAP, con una duración de 21 horas lectivas: 0,25 puntos.

Acreditación de méritos.

Medios de acreditación y valoración:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación, informe, o cualquier otro documento que admita el

Tribunal, expedido por la entidad dónde se hubiera prestado el servicio objeto de valoración.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación de original o copia cotejada de diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso en el caso de que así fuera requerido.

Solo se aceptarán cursos homologados por el IAAP o INAP.

3. Tribunal.

Presidente titular: El Presidente: Sr. Presidente de la Mancomunidad de M. Sierra de las Nieves y su Entorno.

Presidente suplente: Sr. Vicepresidente de Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves y su Entorno.

Vocales titulares.

1. Secretario Interventor Don Antonio Almansa Morales

2. Secretario Interventor: Don Francisco Moreno Godoy

3. Secretario Interventor: Don Isidro Martínez Sánchez, que actuará como Secretario del Tribunal.

4. Representante de la Comunidad Autónoma: Don José Castillo Jiménez

Vocales suplentes.

1. Secretario Interventor : Don Antonio Fernández Benítez Martín.

2. Secretaria-Interventora: Doña M.ª Angeles Castillo Sánchez.

3. Secretaria Interventora: Doña Ascensión Nevado López de Zubiría.

4. Representante de la Comunidad Autónoma: María de los Llanos Ruiz Cantador.

PROVINCIA DE SEVILLA

1. Datos identificativos Corporación:

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 24

ENTREVISTA: SI EL TRIBUNAL LO CONSIDERA PRECISO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO ALCALDIA 11 DE MARZO 2011

CONVOCATORIA: DECRETO ALCALDÍA 24 DE ENERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (3,85 puntos):

a) Se valorarán con un máximo de 3,85 puntos, a razón de 0,55 puntos por mes, los servicios prestados en el puesto de Secretaria-Intervención, con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, de un municipio de la Comunidad Autónoma andaluza en el que concurren los siguiente requisitos:

- Que tenga una población inferior a 5.000 habitantes.

- Que durante el desempeño del puesto haya trabajado con un presupuesto inferior a 6.700.000 euros.

- Que su término municipal esté afectado total o parcialmente por un parque natural.

- Que forme parte de una mancomunidad que tenga atribuida la gestión de los residuos sólidos urbanos.

B) Formación y perfeccionamiento (3,15 puntos):

a) Por la realización del curso «Funciones Públicas y Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas» con una duración mínima de 26 horas lectivas: 0,20 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

b) Por la realización del curso «Aspectos Prácticos de la Función Interventora» con una duración mínima de 21 horas lectivas: 0,20 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

c) Por la realización del curso «Guía Práctica para la Planificación Presupuestaria de las Entidades Locales: Marco Legal del Endeudamiento, Diagnóstico Económico-Financiero y Planes de Saneamiento» con una duración mínima de 21 horas lectivas: 0,20 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

d) Por la realización del curso «La Ejecución del Contrato de Obra Pública en el Ámbito de las Corporaciones Locales, con una duración mínima de 26 horas lectivas: 0,20 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

e) Por la realización del curso «las Subvenciones en el ámbito de las Corporaciones Locales» con una duración mínima de 30 horas lectivas: 0,20 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido)

f) Por la realización del curso «Actualidad de la Legislación Andaluza» con una duración mínima de 32 horas lectivas: 0,20 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

g) Por la realización del curso «Actualización Jurídica y Económica-Financiera de las Entidades Locales» con una duración mínima de 16 horas lectivas: 0,20 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

h) Por la realización del curso de especialista en «Derecho Administrativo Local Andaluz» con una duración mínima de 85 horas lectivas: 0,25 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

En el caso en que se reúna todos y cada unos de los cursos anteriores, la puntuación se incrementará en 1,50 puntos.

Con objeto de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas, solo se admitirán los cursos realizados con posterioridad al 1.11.2009.

C) Otros méritos (0,50 puntos):

a) Por estar en posesión de la Licenciatura en derecho: 0,05 puntos.

b) Por haber superado al menos el primer ejercicio del proceso selectivo para el acceso a la subescala de Intervención Tesorería, categoría de entrada: 0,05 puntos.

En el caso en que se reúna las 2 circunstancias anteriores, la puntuación se incrementará en 0,4 puntos.

Solo se valoraran aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias.

Acreditación de méritos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento donde haya prestado servicios, con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar los datos incluidos en los méritos específicos.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del original o copia compulsada de diploma o certificado de asistencia. Solo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Fundaciones, Centros o Colegios Oficiales siempre que estén homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

- La licenciatura en derecho se acreditará mediante copia compulsada del título mientras que la superación de al menos el primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, mediante copia obtenida de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Méritos Autonómicos: Se estará a lo dispuesto en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, de la Consejería de Gobernación y Justicia.

3 Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

Presidente suplente: Concejal en quien delegue el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

Vocales titulares:

1.º Francisco Javier Iglesias Terrón, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla, que hará las veces de Secretario del Tribunal.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla.

4.º Representante de la Comunidad Autónoma: Manuel Lora Rodríguez.

Vocales suplentes:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla, que hará las veces de Secretario del Tribunal.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla.

4.º Representante de la Comunidad Autónoma: M.ª Eugenia del Junco Funes.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: 1,875
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA Núm. 137/2011, DE 2 DE FEBRERO DE 2011. RATIFICADO POR PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2011
CONVOCATORIA: CONCURSO ORDINARIO 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (puntuación máxima 4 puntos):

- Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de Tesorería reservados a Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal: Por cada mes 0,4 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de Intervención o Secretaría-Intervención reservados a Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal: Por cada mes 0,2 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Formación y perfeccionamiento (puntuación máxima 3,5 puntos):

- Por curso con homologación del INAP o IAAP relacionados con el desempeño del puesto, se obtendrá la puntuación otorgada por la entidad organizadora conforme a la homologación obtenida.

Acreditación de méritos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales, indicando el puesto desempeñado.

2. Cursos y/o jornadas: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o compulsados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente titular: Don Ricardo Bernal Ortega, Interventor del Ayuntamiento de Arahál.

Presidente suplente: M.^a del Mar Ferreiro Hernández, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

Vocales titulares:

1) Representante de la Junta de Andalucía: Doña M.^a Eugenia del Junco Funes.

2) Don Jacinto Martín Ruiz, Secretario de Ayuntamiento de Arahál.

Vocales suplentes:

1) Representante de la Junta de Andalucía: Don Manuel Lora Rodríguez.

2) Doña María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes

3) Don Evaristo Martín Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Guadix.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENTOR/A
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA ENTRADA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE FEBRERO DE 2011
CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (4 puntos).

- Haber desempeñado puesto de trabajo de Intervención, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, con nombramiento oficial por el órgano competente de la Junta de Andalucía o del Estado, y publicado en el Boletín Oficial correspondiente, durante al menos 2 años, en municipios con población superior a 10.000 habitantes: 4 puntos.

Formación y perfeccionamiento (3,50 puntos).

Haber realizado Curso sobre El Presupuesto de las Entidades Locales, con un número mínimo de 15 horas, expedido u homologado por el IAAP o el INAP: 0,50 puntos.

Haber realizado Curso sobre Planificación Estratégica y Presupuesto Local, con un número mínimo de 15 horas, expedido y homologado por el IAAP o el INAP: 0,50 puntos.

Haber realizado Curso sobre El Nuevo Plan de Contabilidad, con un número mínimo de 15 horas, expedido y homologado por el IAAP: 0,50 puntos.

Haber realizado Curso sobre Las Funciones de Intervención y Tesorería en las Entidades Locales. Aspectos Prácticos, con un número mínimo de 30 horas, expedido u homologado por el IAAP: 0,75 puntos.

Haber realizado Curso, de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, con un número mínimo de 110 horas lectivas, expedido y homologado por el IAAP o el INAP: 1,25 puntos.

(Todos los cursos tendrán que haber sido impartidos en los 3 años previos al año de la convocatoria, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas).

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

Experiencia profesional: Certificado de servicios previos expedido por la Administración competente.

Formación y perfeccionamiento: Certificado o diploma expedido por las entidades u organismos públicos organizadores del curso.

3. Tribunal.

Presidente titular: Sr/a Alcalde/sa.

Presidente suplente: 1.^{er} Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

Vocal 1. Funcionario designado por la Junta de Andalucía: Manuela Parrilla Ríos.

Vocal 2. Don Hilario Hurtado Gómez, funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocal 3. Don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocal 4. Que realizará las funciones de Secretario del Tribunal, don Dionisio de la Rosa Ortiz, funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocales suplentes:

Vocal 1. Funcionario designado por la Junta de Andalucía: David Barrada Avis.

Vocal 2. Doña Beatriz Carmona García, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Vocal 3. Doña M.^a Rosa Ricca Ribelles, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Vocal 4 Doña M.^a Encarnación Morillo Hidalgo, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 122/11 DE 1 DE FEBRERO (RATIFICACIÓN POR PLENO DE FECHA 31.3.2011)

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 122/11 DE 1 DE FEBRERO (RATIFICACIÓN POR PLENO DE FECHA 31.3.2011)

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (4 puntos).

Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, como funcionario de carrera, en puesto de Intervención, cualquiera que sea la forma de provisión, por un período no inferior a 18 meses, en un Ayuntamiento de Andalucía de categoría superior y en el que concurren las siguientes características:

1. Que pertenezca a un Área Metropolitana.

2. En el que se gestionen y promuevan viviendas de protección oficial por el mismo Ayuntamiento. 0,25 por cada mes de servicio prestado.

Formación (3 puntos).

Se valorarán con 3 puntos a aquellos candidatos en los que concurren todas y cada una de las siguientes características:

Por haber realizado cursos sobre Contabilidad pública local: SICAL con una duración mínima de 28 horas lectivas con posterioridad al año 2007, impartido y homologado por resolución del Instituto Nacional de Administración Pública. Por cada curso 0,75 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

Por haber realizado cursos sobre Las Funciones de la Intervención y la Tesorería en las Entidades Locales, con una duración mínima de 32 horas lectivas con posterioridad al año 2007, impartido y homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Por cada curso 0,75 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

Por haber realizado cursos sobre La empresa pública de las Entidades Locales, con una duración mínima de 32 horas lectivas con posterioridad al año 2008, impartido y homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Por cada curso 0,75 puntos hasta un máximo de 0,75.

Por haber realizado cursos sobre Derecho Administrativo Local Andaluz, con una duración mínima de 102 horas lectivas con posterioridad al año 2009, impartido y homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Por cada curso 0,75 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

Otros méritos:

Por haber superado las tres pruebas obligatorias del proceso selectivo de acceso a la Subescala de Secretaría, con posterioridad al año 2005 categoría de entrada: 0,50 puntos.

Acreditación:

Experiencia Profesional:

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo, expedido por el Secretario del Ayuntamiento y visado por el Alcalde, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto desempeñado.

Formación:

La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo.

Solo se valorarán aquéllos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes Bases en el correspondiente Boletín Oficial, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Otros méritos:

La superación de las pruebas, mediante el certificado correspondiente emitido por la Administración competente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente: Sr./a Alcalde/sa de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Secretario: Don Guillermo Doménech Mata, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Secretaría, categoría Superior.

Suplente: Don Manuel A. Navarro Sánchez funcionario de la corporación.

Vocales:

Titular: Doña Begoña Fernández-Argüelles García, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría-Intervención.

Suplente: Doña Ana Belén Jiménez Castilla, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría-Intervención.

Titular: Doña Ana Gómez Velarde, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Secretaría de Entrada.

Suplente: Don Pablo Suárez Huertas Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de la subescala Secretaría-Intervención.

Titular: Don Ignacio Herrera Franco, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Intervención-Tesorería.

Suplente: Don Francisco Javier Raya García, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Intervención-Tesorería.

Titular: Representante designado por la Comunidad Autónoma: Manuela Parrilla Ríos

Suplente: Representante designado por la Comunidad Autónoma: Juan Carlos del Moral Montoro.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SUBESCALA DE INTERVENCIÓN TESORERÍA, CATEGORÍA ENTRADA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO 29
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA:NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DEL PLENO 26.1.2011
CONVOCATORIA: RESOLUCION DE LA ALCALDÍA 8.2.2011

2. Méritos específicos. (No se contemplan).

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).

Presidente suplente: Concejal del Ayuntamiento de Cantillana designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales titulares:

- Doña María Menéndez Fernández, Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención. Actuará como Secretaria del Tribunal.

- Doña Serena Ortiz Cobacho, Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Doña Rocío Serrano Gotarredona, Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

- Doña Pilar Cerrillo Merino, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Doña Lucía Rivera García, Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, categoría de entrada. Actuará como Secretaria del Tribunal.

- Doña María José Gallardo Velázquez, Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, categoría Entrada.

- Doña Cristina Díaz Pariente, Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

- Don Cristobal del Río Tapia, en representación de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 24
ENTREVISTA: EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN PODRÁ ACORDAR, SI LO ESTIMA NECESARIO, LA CELEBRACIÓN DE UNA ENTREVISTA. A TALES EFECTOS, SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES AFECTADOS EL LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN.

PAGO DE GASTOS: NO
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 25 DE ENERO DE 2011, RATIFICADA POR PLENO DE 1 DE MARZO DE 2011
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 25 DE ENERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).
 Experiencia profesional (7,5 puntos)

a) Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería en puestos de trabajo de dicha Subescala: 0,10 puntos por mes de servicio, máximo 7,5 puntos.

Acreditación de méritos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante certificación de Secretaría del Ayuntamiento donde se hayan prestado.

3. Tribunal.

Presidente titular: Sr./a Alcalde/sa.

Presidente suplente: José Manuel Carballar Alfonso.

Vocales titulares: Mercedes Morales Muñoz, Manuel García González, M.^a Mar Macías Sánchez (Secretaria) Y, a propuesta de la Junta de Andalucía, Isabel María Ramos Muñoz.

Vocales suplentes: Don Francisco Ruiz Pérez, doña Dolores González Sánchez, don José Manuel Vileya López (Secretario) y, a propuesta de la Junta de Andalucía, Luis Panea Bonafe.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA).

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28

ENTREVISTA: EL TRIBUNAL PODRÁ ACORDAR, SI LO ESTIMA NECESARIO, LA CELEBRACIÓN DE UNA ENTREVISTA PARA LA CONCRECIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS. A ESTOS EFECTOS, SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES, LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

PAGO DE GASTO: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO PROCEDE EN EL PRESENTE CASO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 14.2 DEL R.D. 1732/1994, DE 29 DE JULIO

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 1 DE FEBRERO DE 2011. RECTIFICACIÓN DE BASES MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE MARZO DE 2011.

CONVOCATORIA: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 1 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (6 puntos):

Por haber prestado servicios como Funcionario de Administración Local de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, en Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya Secretaría esté clasificada con categoría Superior.

Por cada mes de servicio 0,20 puntos y hasta un máximo de 2 puntos. En ningún caso se valorarán las fracciones inferiores al mes.

Por haber prestado servicios como funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en puestos de colaboración inmediata a la Secretaría de categoría superior de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se valorará con 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 3,6 puntos. En ningún caso se valorarán las fracciones inferiores al mes.

Por haber prestado servicios al menos cinco meses como funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, mediante

nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en puestos de Secretario-Interventor de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una población a 1 de enero de 2010 superior a 2.500 habitantes. Puntuación: 0,40 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (0,70 puntos):

Por la realización de cursos sobre el nuevo sistema autonómico de fuentes de derecho tras las reformas estatutarias, con una duración mínima de 22 horas lectivas, 0,20 puntos por curso, hasta un máximo de 0,20 puntos.

Por la realización de cursos sobre los principios de Eficacia y Eficiencia con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,20 puntos por curso hasta un máximo de 0,20 puntos.

Por la realización con aprovechamiento evaluado de cursos sobre el Medio Ambiente Urbano y Natural y Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,30 puntos por curso hasta un máximo de 0,30 puntos.

C) Otros méritos (0,80 puntos):

Por haber superado un proceso selectivo realizado en Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cubrir por el sistema general de acceso libre, alguna plaza de Técnico de Administración Especial, mediante el sistema de oposición. Puntuación: 0,80 puntos.

Acreditación de méritos.

La Experiencia profesional, se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, donde se hubieren prestado los servicios, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las presentes Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos en el puesto desempeñado. La concurrencia de los aspectos geográficos, demográficos, jurídicos, socio-económicos u otros análogos exigidos, cuando no fuera manifiesta a juicio del Tribunal o no pueda constatarse a través de la documentación aportada por los concursantes, será comprobada por aquél, mediante consulta a las Administraciones o entidades públicas competentes o a través de sus publicaciones o páginas webs oficiales.

Los Cursos de formación y perfeccionamiento, se acreditarán mediante fotocopias compulsadas de los certificados de asistencia a los cursos o títulos de los mismos, debiendo figurar la superación del curso con aprovechamiento en el caso requerido, y además que estén expedidos por el Organismo que los imparte. Para ser valorados deberá constar, en todo caso, que han sido impartidos u homologados por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por el Instituto Andaluz de la Administración Pública. Para velar por el carácter actual de las materias tratadas en los mismos, así como estar al corriente de las novedades legislativas, los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de abril de 2008.

Los otros méritos, se acreditarán mediante el certificado expedido por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, del municipio donde se hubiera superado el proceso selectivo correspondiente.

En cualquier caso, solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente titular: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

Presidente suplente: Segunda Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Vocales titulares:

- Don Pablo Suárez Huertas, funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

- Doña María Martínez Villamor, funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Don Jacinto Martín Ruiz, funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Representante de la Junta de Andalucía: Doña Manuela Parrilla Ríos.

Vocales suplentes:

- Doña Inés Piñero González, funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría de Entrada.

- Doña Blanca Escuin de Leyva, funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Doña Beatriz Crivel Reyes, funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Representante de la Junta de Andalucía: Don Juan Carlos del Moral Montoro.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENTOR MUNICIPAL SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA; SUPERIOR NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, NÚM. 69/2011, DE 28.1.2011

CONVOCATORIA: DECRETO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, NÚM. 69/2011, DE 28.1.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5 puntos):

Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Intervención, categoría superior, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 25.000 habitantes y que reúnan conjuntamente las siguientes características:

- Tener constituido algún organismo autónomo.

- Tener constituida alguna Sociedad de capital íntegramente local o de capital mayoritariamente local.

Este apartado se puntuará con 0,50 puntos por año efectivo de servicio, hasta un máximo de 5 puntos

B) Formación y perfeccionamiento (2,50 puntos):

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Organismos Públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI que tengan por objeto la formación en las funciones propias del puesto de trabajo, con arreglo a la siguiente escala:

- De más de 100 horas: 0,75 puntos por curso.

- De 50 a 100 horas: 0,50 puntos por curso.

- De 25 a menos de 50 horas: 0,25 puntos por curso.

- Menos de 25 horas: 0,10 puntos por curso.

Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado original del correspondiente Ayuntamiento, en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para la valoración.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados o títulos de asistencia o aprovechamiento.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos alegados a los que se refiere la convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de Coria del Río.

Presidente suplente: Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Coria del Río.

Vocales titulares: 4. David Barrada Abis, representante de la Junta de Andalucía, dos funcionarios de Administración Local designados por Cosital y don Rafael Navarro Marín, Técnico de Administración General de este Ayto., que actuará como Secretario.

Vocales suplentes: Idem anterior salvo el suplente del señor Navarro Marín que será don Fernando Platero Ferrando Bibliotecario Municipal y doña Manuela Parrilla Ríos, representante de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIO GENERAL SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA; SUPERIOR NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO:30

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, NÚM. 68/2011, DE 28.1.2011

CONVOCATORIA: DECRETO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, NÚM. 68/2011, DE 28.1.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5 puntos):

Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría, categoría superior, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 25.000 habitantes y que reúnan conjuntamente las siguientes características:

- Tener constituido un organismo autónomo.

- Tener constituida una Sociedad de capital íntegramente local o de capital mayoritariamente local.

Este apartado se puntuará con 0,50 puntos por año efectivo de servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (2,50 puntos):

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Organismos Públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI que tengan por objeto la formación en las funciones propias del puesto de trabajo, con arreglo a la siguiente escala:

- De más de 100 horas: 0,75 puntos por curso.

- De 50 a 100 horas: 0,50 puntos por curso.

- De 25 a menos de 50 horas: 0,25 puntos por curso.

- Menos de 25 horas: 0,10 puntos por curso.

Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado original del correspondiente Ayuntamiento, en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para la valoración.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados o títulos de asistencia o aprovechamiento.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional

que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos alegados a los que se refiere la convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de Coria del Río.

Presidente suplente: Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Coria del Río.

Vocales titulares: 4. Doña Manuela Parrilla Ríos, representante de la Junta de Andalucía, dos funcionarios de Administración Local designados por Cosital y don Rafael Navarro Marín, Técnico de Administración General de este Ayto., que actuará como Secretario

Vocales suplentes: Idem anterior salvo el suplente del señor Navarro Marín que será don Fernando Platero Ferrando Bibliotecario Municipal y don David Barrada Abis, representante de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación:

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA)
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERO MUNICIPAL
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA.
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
 ENTREVISTA :NO
 PAGO DE GASTOS: NO
 Puntuación mínima: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, NÚM. 70/2011, DE 28.1.2011
 CONVOCATORIA: DECRETO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, NÚM. 70/2011, DE 28.1.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos)

A) Experiencia profesional (5 puntos):

Por servicios prestados como Tesorero/a en puestos de Intervención-Tesorería reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 25.000 habitantes y que reúnan conjuntamente las siguientes características:

- Tener constituido un organismo autónomo.
- Tener constituida una Sociedad de capital íntegramente local o de capital mayoritariamente local.

Este apartado se puntuará con 0,50 puntos por año efectivo de servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (2,50 puntos):

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Organismos Públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI que tengan por objeto la formación en las funciones propias del puesto de trabajo, con arreglo a la siguiente escala:

- De más de 100 horas: 0,75 puntos por curso.
- De 50 a 100 horas: 0,50 puntos por curso.
- De 25 a menos de 50 horas: 0,25 puntos por curso.
- Menos de 25 horas: 0,10 puntos por curso.

Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado original del correspondiente Ayuntamiento, en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para la valoración.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados o títulos de asistencia o aprovechamiento.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar

aquella documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos alegados a los que se refiere la convocatoria.

Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de Coria del Río.

Presidente suplente: Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Coria del Río

Vocales titulares: 4. Don Juan Carlos del Moral Montoro, representante de la Junta de Andalucía, dos funcionarios de Administración Local designados por COSITAL y don Rafael Navarro Marín, Técnico de Administración General de este Ayto., que actuará como Secretario

Vocales suplentes: Idem anterior salvo el suplente del señor Navarro Marín que será don Fernando Platero Ferrando Bibliotecario Municipal y Don David Barrada Abis, representante de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación:

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARÍA
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
 ENTREVISTA: SÍ
 PAGO DE GASTOS: NO
 Puntuación mínima: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE ENERO DE 2011, RATIFICADAS POR PLENO DE 11 DE MARZO.
 CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE ENERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) experiencia profesional (3,50 puntos):

- Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, con cualquier tipo de nombramiento, en puestos iguales o similares al que se opta, en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cuente con una población de derecho superior a 10.000 habitantes y con más de un núcleo de población. Por cada mes completo 0,15 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Entrada, con cualquier tipo de nombramiento, en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cuente con una población de derecho superior a 10.000 habitantes y con más de un núcleo de población. Por cada mes completo 0,10 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

- Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, con cualquier tipo de nombramiento, en una entidad local de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un periodo superior a cuarenta y ocho meses: 1,25 puntos.

Formación y perfeccionamiento (4 puntos):

- Por estar en posesión de Título de Experto Universitario en Ordenación del Territorio y Derecho Urbanístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una asignación mínima de 250 horas lectivas, expedido por organismos o entidades públicas y homologado por el IAAP: 2 puntos.

- Por la realización de cursos homologados por el IAAP relacionados con el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una duración mínima de 120 horas lectivas: 1 punto.

- Por la realización de cursos homologados por el INAP relacionados con la Función Directiva en las Administraciones públicas con una duración mínima de 140 horas lectivas: 1 punto.

- Por la realización de cursos homologados por el IAAP relacionados con las funciones de Intervención y Tesorería en las Entidades Locales de andaluzas, con una duración mínima de 37 horas lectivas: 0,25 punto.

Acreditación de méritos.

- Experiencia profesional: Certificado de servicios previos expedido por la Administración competente o fotocopia compulsada del documento acreditativo.

- Formación y perfeccionamiento: La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los Certificados de asistencia expedidos por las entidades y organismos públicos organizadores del curso.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Guillena

Vocales titulares:

Vocal que ejercerá de Secretario del Tribunal: Don Oscar Grau Lobato. Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la subescala Secretaría, categoría de entrada.

Doña Eva María Delis Ruiz, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la subescala Intervención-Tesorería.

Doña Lucía Rivera García, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la subescala Secretaría, categoría de entrada.

Representante designado por la Comunidad Autónoma: Don Juan Carlos del Moral Montoro.

Vocales suplentes:

Don Jesús de la Rosa Ortiz Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la subescala Secretaría, categoría superior.

Doña Cristina Díaz Pariente. Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la subescala Intervención-Tesorería.

Doña María Ángeles Villalba Espejo, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría-Intervención.

Representante designado por la Comunidad Autónoma: Don David Barrada Abis.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE HERRERA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA. CATEGORÍA DE ENTRADA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 24
ENTREVISTA:
PAGO DE GASTOS: NO PREVISTO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO PREVISTO
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9.2.2011. RATIFICADA POR PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2011
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9.2.2011

2. Méritos específicos: (No se contemplan).

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera.

Vocales titulares:

1.º Secretario de categoría superior: Don José Luis Rodríguez Rodríguez.

2.º Secretaria de entrada: Doña M.ª del Carmen Molina Cantero.

3.º Interventor de entrada: Don José A. Alcántara Leonés

4.º Un representante de la Comunidad Autónoma: Luis Panea Bonafé.

Actuará como secretario el vocal núm. 2 sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes vocales:

Presidente suplente: Concejal-Delegada de la Policía Local, Tráfico, Hacienda, Personal y Empleo.

Vocales suplentes:

1.º Secretaría de Entrada: Doña María del Carmen Jiménez Alonso.

2.º Secretaria de Entrada: Doña Elisa Prados Jiménez.

3.º Secretaria de Entrada: Doña M.ª José Ardanaz Prieto.

4.º Un representante de la Comunidad Autónoma: Isabel María Ramos Muñoz.

1. Datos identificativos Corporación:

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA; CATEGORÍA DE ENTRADA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25%
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO ALCALDÍA 106/2011, DE 9 DE FEBRERO DE 2011.
CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA 106/2001, DE 9 DE FEBRERO DE 2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional: Por cada año de servicio prestado como Funcionario de Habilitación Nacional en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento: Por cada Curso con una duración mínima de 20 horas, realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 punto por cada uno, hasta un máximo de 2,5 puntos.

C) Otros méritos:

Ejercicios profesionales: Por ejercer actividad profesional de abogado con una duración mínima de un año, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Legislación y conocimientos sectoriales Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre contabilidad, economía y presupuesto se valorarán con un máximo de 0,25 hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación de méritos.

Mediante Fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, contratos, todas ellas debidamente compulsadas.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares: 1.º Don Cristobal del Río Tapia, representante de la Junta de Andalucía, designado por la Dirección General de Administración Local (ejercerá de Secretario del Tribunal).

2.º Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Vocales suplentes: 1.º Doña Pilar Cerrillo Merino, representante de la Junta de Andalucía designada por la Dirección General de Administración Local (ejercerá de Secretario del Tribunal).

2.º Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
 ENTREVISTA: NO
 PAGO DE GASTOS: NO
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25%
 APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO ALCALDÍA 107/2011, DE 9 DE FEBRERO DE 2011
 CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA 107/2011, DE 9 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional: Por cada año de servicio prestado como Funcionario de Habilitación Estatal en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

Formación y perfeccionamiento:

Por cada Curso con una duración mínima de 20 horas, realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 punto por cada uno, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Otros méritos:

Ejercicios Profesionales: Por ejercer actividad profesional de abogado con una duración mínima de un año, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Legislación y conocimientos sectoriales Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre contabilidad, economía y presupuesto se valorarán con un máximo de 0,25 hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación de méritos.

Mediante Fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, contratos, todas ellas debidamente compulsadas.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares: 1.º Representante de la Junta de Andalucía: Doña Pilar Cerrillo Merino (ejercerá de Secretaria del Tribunal).

2.º Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Vocales suplentes: 1.º Representante de la Junta de Andalucía: Cristobal del Río Tapia (ejercerá de Secretario del Tribunal).

2.º Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

1. Datos identificativos Corporación:

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA INTERVENCIÓN
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA INTERVENCIÓN
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
 ENTREVISTA: SÍ
 PAGO DE GASTOS: NO
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN ALCALDÍA 4 DE FECHA 21.1.2011, RATIFICADA POR ACUERDO DE PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2011.
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN ALCALDÍA 4 DE FECHA 21.1.2011

Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (4 puntos):

1.1. Por servicios prestados en un puesto de trabajo reservado a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en un Ayuntamiento cuya secretaría esté clasificada como de tercera categoría, en el que concurren de forma continuada todas y cada una de las siguientes características:

- Que tenga una población de derecho entre 4.000 y 5.000 habitantes.

- Estar dividido en dos núcleos de población diferenciadas.

- Tener una sociedad municipal de capital íntegramente local con fines urbanísticos.

Se valorará con 0,2 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por servicios prestados en un puesto de trabajo reservado a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en una Mancomunidad u entidad pública supramunicipal, cuya secretaría esté clasificada como de tercera categoría.

Se valorará con 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

Formación y perfeccionamiento (3,5 puntos).

2.1. Por curso de gestión presupuestaria en las Entidades Locales, adaptada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, organizado u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, con una duración mínima de 120 horas lectivas, 2,50 puntos.

2.2. Por curso de concesiones administrativas en el ámbito de las Corporaciones Locales, organizado u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, 0,75 puntos.

2.3. Por cada curso de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz con una duración mínima de 110 horas lectivas, organizado u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, 0,25 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2008, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

Acreditación de méritos.

La experiencia profesional alegada por los concursantes se acreditará mediante la presentación del nombramiento o nombramientos correspondientes y del certificado o certificados, emitidos por el Secretario de la Corporación donde el funcionario hubiese prestado sus servicios.

Los méritos se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del título o diploma debidamente compulsada por el Secretario de la corporación, notario o por el Organismo Público que lo expidió.

Tribunal.

Presidente titular: Don Francisco Javier Fernández Berrocal.

Presidente suplente: Don José Carlos Rodríguez Diz.

Vocales titulares:

Don Rafael Cano Montes (Secretario)

Don Luis Panea Bonafé, representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Doña Lidia Barbero Dieguez (Secretaria).

Doña Isabel M.ª Ramos Muñoz, representante de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA»
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIO-INTERVENTOR
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: SI

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA DE 2 DE FEBRERO DE 2011, MODIFICADO POR ACUERDO DE 7 DE MARZO DE 2011

CONVOCATORIA: ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA DE 2 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (6,5 puntos)

Por la prestación de servicios, como Secretario-Interventor, en puesto reservado a funcionario de la administración local con habilitación de carácter estatal, en una Mancomunidad de Municipios que preste los servicios de recogida de basuras y tratamiento de residuos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 1,20 puntos por cada mes o fracción, de prestación efectiva de servicios hasta un máximo de 6 puntos.

Experiencia en Administración Local ocupando puesto de Técnico Economista, por un período en el mismo Ayuntamiento no inferior a 15 meses, en Ayuntamiento cuya secretaría esté clasificada de clase primera o de clase segunda.

Por cada mes 0,02 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.

Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, como funcionario de carrera, en puesto de Intervención, Categoría de Entrada, cualquiera que sea la forma de provisión, por un período en el mismo Ayuntamiento no inferior a 25 meses,

Por cada mes 0,01 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.

Formación y perfeccionamiento (1 punto): Se valorará con 1 punto a aquellos candidatos en los que concurren todas y cada una de las siguientes características:

Haber realizado curso sobre Gestión de Nóminas y Seguridad Social de los Empleados de la Administración Local, con una duración mínima de 16 horas lectivas, con posterioridad al año 2007, impartido y homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública:

Por cada curso 0,25 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

Haber realizado curso de materia urbanística en Andalucía, con una duración mínima de 60 horas lectivas, con posterioridad al año 2007, impartido u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública:

Por cada curso 0,25 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

Haber realizado curso sobre revisión de actos administrativos, con una duración mínima de 16 horas lectivas, con posterioridad al año 2007, impartido y homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública.

Por cada curso 0,25 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

Haber realizado curso sobre el patrimonio local, con posterioridad al año 2007 y una duración mínima de 16 horas lectivas, impartido y homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública.

Por cada curso 0,25 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

3. tribunal.

Presidente titular: El/La Presidente/a de la Mancomunidad.

Presidente suplente: El/La Vicepresidente/a segundo/a de la Mancomunidad.

Vocales titulares:

Doña Trinidad Méndez Trigo, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría-Intervención.

Doña Eva M.^a Delis Ruiz, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Intervención-Tesorería.

Don Virgilio Rivera Rodríguez, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría, categoría de Entrada.

Representante designado por la Comunidad Autónoma: Don Juan Carlos del Moral Montoro.

Vocales suplentes:

Doña M.^a del Mar Ferreiro Hernández, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría-Intervención.

Don Juan Holgado González, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la subescala de Secretaría-Intervención.

Doña Valle Noguera Wu, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría, Categoría de Entrada.

Representante designado por la Comunidad Autónoma: Don David Barrada Abis.

Secretario titular: Don Juan José Rodríguez Sánchez.

Secretario suplente: Don Oscar Grau Lobato.

1. Datos identificativos Corporación:

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENTOR

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 25

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS:NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO SE EXIGE

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO DE 13.1.2011

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 17.1.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4 puntos):

Por haber desempeñado puestos de trabajo de Intervención, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad autónoma de Andalucía con población superior a 25.000 habitantes durante un periodo mínimo de 3 años, que reúna conjuntamente las siguientes características:

- Tener constituido un Organismo Autónomo.
- Tener constituida Sociedad de capital íntegramente local cuyo objeto social sea la limpieza y Mantenimiento del municipio.
- Tener constituida Sociedad de capital mayoritariamente Local.

Este apartado se puntuará con 1 punto por año efectivo de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

Formación y perfeccionamiento (3,5 puntos):

- Haber cursado enseñanzas sobre la Función Directiva en las Administraciones Públicas impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública, con un mínimo de 140 horas expedidos con fecha no anterior a 2006: 1,5 punto.

- Por haber cursado enseñanzas sobre la Empresa Pública de las Entidades Locales con un mínimo de 32 horas impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto nacional de Administración Pública expedidos con fecha no anterior a 2009: 1 punto.

- Por poseer título en Curso Superior de Contabilidad y Presupuestos para Entidades Locales con un mínimo de 30 horas expedidos con fecha no anterior al 2008: 1 punto.

Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del Diploma o Título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas Bases.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente titular: Eva María Delis Ruiz.

Presidente suplente: Valle Noguera Wu.

Vocales titulares: Beatriz Carmona García, Rocío Serrano Gotarredona, David Barrada Abis (Funcionario nombrado por la Junta de Andalucía), M.^a del Carmen Campos Alcaide (Secretaria).

Vocales suplentes: Encarnación Coveñas Peña, Pablo Suárez Huertas, Juan Carlos del Moral Montoro (Funcionario nombrado por la Junta de Andalucía), Trinidad Méndez Trigo (Secretaria).

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RÍO
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA. NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 25
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO SE EXIGE
APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO DE 13.1.2011
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 17.1.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (2,5 puntos):

Por haber desempeñado puestos de trabajo de Tesorero/a, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad autónoma de Andalucía con población superior a 25.000 habitantes durante un periodo mínimo de 2 años, que reúna conjuntamente las siguientes características:

- Tener constituido un Organismo Autónomo.
- Tener constituida Sociedad de capital íntegramente local cuyo objeto social sea la limpieza y Mantenimiento del municipio.
- Tener constituida Sociedad de capital mayoritariamente Local.

Este apartado se puntuará con 1,25 puntos por año efectivo de servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (5 puntos):

Por tener el título de Licenciado en Derecho así como el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. (2 puntos).

o Por tener una nota media en alguna de las dos titulaciones superior a 3,1 puntos (2 puntos).

o Haber cursado enseñanzas sobre la Función Directiva en las Administraciones Públicas impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública, con un mínimo de 140 horas expedidos con fecha no anterior a 2007: 1 punto.

Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del Diploma o Título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas Bases.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente titular: Eva María Delis Rúa.

Presidente suplente: Valle Noguera Wu.

Vocales titulares: Beatriz Carmona García, Cristina Díaz Pariente, María Eugenia del Junco Funes (Funcionaria nombrado por la Junta de Andalucía), M.^a del Carmen Campos Alcaide (Secretaria).

Vocales suplentes: Encarnación Coveñas Peña, Pablo Suárez Huertas, Manuel Lora Rodríguez (Funcionario nombrado por la Junta de Andalucía), Trinidad Méndez Trigo (Secretaria).

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE TOCINA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN DE CLASE 2.^a
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN TESORERÍA. CATEGORÍA DE ENTRADA
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO ORDINARIO DE 31.1.2011
CONVOCATORIA: APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 2 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos Específicos: No.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde o quien legalmente le sustituya.

Presidente suplente: Concejal del Ayuntamiento en quien delegue el Sr. Alcalde.

Vocales titulares: Dona María Menéndez Fernández.

Don David Barrada Abis, en representación de la Junta de Andalucía.

Don José Alfredo Guerrero Lozano.

Dona M.^a Serena Ortiz Cobacho, que actuará como Secretaria.

Vocales suplentes: Dona Lucía Rivera García.

Don Cristobal Sánchez Herrera.

Don Manuel Lora Rodríguez, en representación de la Junta de Andalucía.

Don Antonio Manuel Mesa Cruz, que actuará como Secretario suplente.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE UTRERA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERO/A
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA.
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS: NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: 7,50, 25% DEL TOTAL
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 18 DE ENERO DE 2011, RATIFICADAS POR PLENO DE 10 DE MARZO DE 2011
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 18 DE ENERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5 puntos): Por servicios prestados como Tesorero de categoría superior en puestos de Intervención-Tesorería reservados a funcionarios con habilita-

ción de carácter estatal en Ayuntamientos con población de más de 50.000 habitantes que cuenten con alguna Entidad Local Autónoma (ELA): 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (0,75 puntos): Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por organismos públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI, que tengan por objeto la formación de una de las funciones relacionadas con el puesto de trabajo (haciendas locales, presupuestos, contabilidad, derecho público local, Unión Europea, legislación andaluza), con arreglo a la siguiente escala:

De 50 o más horas: 0,50 puntos por curso.
De 25 a 50 horas: 0,25 puntos por curso.
De 10 a 25 horas: 0,10 puntos por curso.

Otros méritos (1,75 puntos):

I. Por haber sido nombrado miembro como presidente, vocal o secretario titular o suplente de tribunales para la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por cada tribunal para acceso a la subescala Intervención-Tesorería: 0,50 puntos.

Por cada tribunal para acceso a la subescala Secretaría-Intervención: 0,35 puntos.

II. Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por cada hora docente 0,03 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

Acreditación de méritos:

Las personas que participen en el concurso acreditarán los méritos a los que se refieren las Bases mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o auténticas de los mismos que justifiquen adecuadamente o, a través de las herramientas telemáticas que, en su caso se habiliten.

3. Tribunal.

Presidente titular: Don Francisco de Paula Jiménez Morales.

Presidente suplente: Juan Borrego López.

Vocales titulares: Antonio Osuna Caro (representante designado por la Junta de Andalucía); Francisco de Asís Ojeda Vila, Carmen Ramírez Caro y Antonio Galera Ramírez (Secretario).

Vocales suplentes: Juan Carlos del Moral Montoro (representante designado por la Junta de Andalucía), Beatriz Álvarez Velasco, Consolación Escobar Reina y Ana María Anaya Medina (Secretaria).

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28
ENTREVISTA: NO
PAGO DE GASTOS:NO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO
APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO DE 9.3.2011
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 31.1.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (3 puntos):

a) Desempeño del puesto de trabajo como funcionario de carrera, en puesto de Secretaría-Intervención, en Ayuntamiento incluido en el ámbito de aplicación de Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, y afectado, al menos, por un Parque Natural.

Por cada mes 0, 25 puntos Hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con habilitación de carácter estatal, como funcionario de carrera, en puesto de Secretaría-Intervención, cualquiera que sea la forma de provisión, en Ayuntamiento que cuente con una Sociedad Municipal de capital íntegramente público.

Por cada mes 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (4 puntos):

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos u homologados por el, INAP, IAAP o Institutos de Administración Pública de las CCAA.

a) Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas, con una duración mínima de 270 horas. Por cada curso 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

b) Gestión Pública Local: Habilidades de Liderazgo y nueva Perspectiva en la Actualidad Legislativa, con una duración mínima de 20 horas. Por cada curso 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

c) Nuevo marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013. Con una duración mínima de 20 horas. Por cada curso 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

d) Ejecución Integrada del Planeamiento Urbanístico online. Con una duración mínima de 20 horas. Por cada curso 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

C) Otros méritos (0,5 puntos):

a) Por haber superado la totalidad de los ejercicios de que consta la fase de oposición de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada: 0,5 puntos.

Acreditación de méritos.

2) Experiencia Profesional:

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo, expedido por el Secretario del Ayuntamiento y visado por el Alcalde, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos, y el puesto desempeñado.

3) Formación:

La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial correspondiente debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Otros méritos:

La superación de las pruebas, mediante certificado acreditativo de la Administración competente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Presidente suplente: Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Vocales titulares:

Titular. Doña Trinidad Méndez Trigo, Funcionaria con habilitación de carácter estatal. Ejercerá las veces de Secretaria del Tribunal.

Titular. Don Ricardo Bernal Ortega. Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Titular. Doña Begoña Fernández-Argüelles, Funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Titular. Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Vocales suplentes:

Suplente. Doña Sonia Jordán González, funcionaria con habilitación de carácter estatal. Ejercerá las veces de Secretaria del Tribunal.

Suplente. Don Jacinto Martín Ruiz. Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Suplente. Don José Manuel Pérez Alcaraz, Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Suplente. Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE VILLAVEVERDE DEL RÍO (SEVILLA)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN DE CLASE 2.ª

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN TESORERÍA. CATEGORÍA DE ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO DE 7.2.2011

CONVOCATORIA: ACUERDO DE PLENO DE 7.2.2011

2. Méritos específicos: (No se contemplan)

3. Tribunal.

Presidente titular: Sr/a Alcade/sa.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

- Funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

- Funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

- Funcionario de Carrera de la Junta de Andalucía: María Eugenia del Junco Funes.

Vocales suplentes:

- Funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

- Funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

- Funcionario de Carrera de la Junta de Andalucía: Manuel Lora Rodríguez.

ANEXO II

CONCURSO ORDINARIO PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificación)		
Calle y número:		
Código postal y localidad:		
Provincia:	Teléfono:	
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala (2):	Categoría:	
Situación administrativa en que se encuentra:		
Destino actual:		
Forma y fecha del nombramiento en el destino actual (3):		
II. DATOS DEL PUESTO AL QUE CONCURSA		
Entidad Local en que radica el puesto:		
Provincia:		
Denominación del puesto:		

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para funcionarios con habilitación estatal, publicado por Resolución de fecha 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Andalucía, al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar fecha y firma

Sr/a. Presidente/a de la Entidad Local de.....

- (1) Enviar una solicitud al Presidente/a de cada Entidad Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos de los méritos de determinación autonómica y específicos alegados.
- (2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la solicitud.
- (3) Definitivo o provisional.

ANEXO III

CONCURSO ORDINARIO DEL AÑO 2011, PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ORDEN DE PRELACIÓN DE ADJUDICACIONES (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificación)		
Calle y número:		
Código postal y localidad:		
Provincia:	Teléfono:	
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala/s y categoría/s a que concursa:		
Situación administrativa en que se encuentra:		
Destino actual:		
Forma y fecha del nombramiento en el destino actual (2):		

Habiéndose solicitado tomar parte simultaneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 31 de mayo de 2011, formula ante esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la tercera base de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más puestos de los solicitados:

Nº de orden	Entidad Local	Nombre del puesto
1		
2		
3		
4		
5		
5		
7		
8		
9		
10		

Lugar fecha y firma

Dirección General de Administración Local
 Consejería de Gobernación y Justicia
 Plaza Nueva, 4
 41071, Sevilla

- (1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.
 (2) Definitivo o provisional.
 (3) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañados de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 6 de junio de 2011.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, Huelva.
Centro de destino: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia.
Código P.T.: 487110.
Denominación del puesto: Sv. Coop. Económica y Desarrollo Tecnológico.
Tipo de Administración: Administración Pública.
Ads.: F.
Gr.: A1/A2.
Modo Accs.: PLD.
Área funcional: Ord. Económica.
Área relacional: Tecn. Inform. Y Telec.
Nivel C.D.: 26.
C. específico: 16.196,88 euros.
Exp.: 3 años
Cuerpo: A11/A112.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 935/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 935/2011, interpuesto por don Antonio José Galán Moya contra la Resolución de 17 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales, Oferta de Empleo Público 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de junio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 40/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 40/2011, interpuesto por don Francisco José Bastos Moreno contra la Resolución de 2 de diciembre de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 393/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva, dentro del procedimiento abreviado 393/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por doña María del Carmen Muñoz García, contra la Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se dictan Instrucciones sobre confección de las nóminas a partir del 1 de junio de 2010, derivada del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 393/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de noviembre de 2010, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 192/2007.

En el recurso contencioso-administrativo número 192/2007, interpuesto por la UTE Ferrovial, S.A., y Abengoa, S.A. (UTE Ferrabe), siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de intereses legales de demora producidos en el retraso del abono de la liquidación provisional de la obra denominada «Adaptación a Escuela Superior de Ingenieros del Edificio Plaza de América en la Isla de la Cartuja», se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 2010, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por UTE Ferrovial, S.A., y Abengoa, S.A. (UTE Ferrabe), contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su desconformidad con el Ordenamiento Jurídico y así mismo declaramos el derecho de la actora a que le sean abonados el importe de la cantidad de 12.544,98 euros, en concepto de intereses de demora, más los intereses legales correspondientes, de conformidad con lo declarado en esta Sentencia. Con expresa imposición de las costas a la Administración demandada.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 22 de febrero de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 7 de junio de 2010, núm. 190/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 474/2009.

En el recurso contencioso-administrativo número 474/2009, interpuesto por la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.,

siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 19 de junio de 2009, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 7.4.09, recaída en expediente de reclamación 292/08-E, que, tras solicitud de suministro de Energía Eléctrica a la Barriada Los Pérez, núm. 5, en Chilches-benejarafe, t.m. de Vélez-Málaga (Málaga), la distribuidora considera que las infraestructuras del mismo deben ser sufragadas por el solicitante, se ha dictado Sentencia con fecha 7 de junio de 2010, núm. 190/2010, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., frente al acto administrativo citado en los antecedentes de hecho de la presente resolución. No se efectúa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 1 de septiembre de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Juzgado, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 22 de diciembre de 2010, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 7/2007.

En el recurso contencioso-administrativo número 7/2007, interpuesto por la mercantil Cortijo El Moro, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 27 de noviembre de 2006, mediante la que se desestima recurso alzada contra Resolución de 19.6.06, recaída en expediente número AT-4407/98, por la que se procede a la concesión de la utilidad pública a la entidad Parques Eólicos Los Siglos, S.L., de la instalación del Parque Eólico «Los Siglos», en el t.m. de Tarifa, Cádiz, se ha dictado Sentencia con fecha 22 de diciembre de 2010, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la parte recurrente contra el acuerdo impugnado, declarando el mismo conforme a derecho y sin pronunciamiento en cuanto a las costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 21 de marzo de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3, de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 39.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-006/11 MARTOS, por el que a reserva de la subsanación de deficiencias se Aprueba Definitivamente la Modificación Puntual del PGOU, reclasificación a Suelo Urbanizable Ordenado dentro del ámbito SUB-0-R9.

- Cumplimiento de Resolución.
- Normas urbanísticas PGOU SUB-0-R9.

RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2011, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, SECCIÓN URBANISMO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-006/11 MARTOS, DE MODIFICACIÓN DEL PGOU, RECLASIFICACIÓN A SUELO URBANIZABLE ORDENADO DENTRO DEL ÁMBITO DEL SUB-0-R9, CON USO GLOBAL RESIDENCIAL

La Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación del PGOU, Reclasificación a Suelo Urbanizable Ordenado dentro del ámbito del SUB-0-R9, con uso global residencial, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Martos, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Martos, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, aprobándolo inicialmente el 18 de febrero de 2010, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén, el proyecto de Modificación del PGOU, Reclasificación a Suelo Urbanizable Ordenado dentro del ámbito del SUB-0-R9, debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el 6 de Octubre de 2010, previos los informes sectoriales preceptivos.

Tercero. La presente innovación pretende modificar la categoría de suelo de unos terrenos con superficie total de 6,46 ha, que delimitan al Noreste por el trazado antiguo de la carretera A-316 en prolongación de la Avda. Tte. Gral. Chamorro, hasta la circunvalación actual; al Sureste por la carretera de conexión de aquella con el Polígono Industrial, prolongación de la C. Linares; al Oeste con la glorieta de entronque con la A-316; al Sureste con un camino rural, y al Este con el trazado de un nuevo Sistema General Viario, de ronda urbana con carril bici, previsto en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU-F), en trámite de formulación. Los terrenos, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable común (SNU, de Carácter Rural, según la Adapt. Pc. a la LOUA), pasan en la propuesta a la Clasificación de Suelo Urbanizable con la Categoría Ordenado y Uso característico Residencial (SUO-R), para su posterior desarrollo urbanístico mediante los instrumentos de gestión respectivos.

En cuanto a la ordenación estructural, la superficie total afectada se define como ámbito SUO-R9, como un Área de Reparto independiente, incorporándose 5,85 ha al Sector neto y 0,61 ha como Sistemas Generales interiores, 0,24 ha de Espacio Libre (SGEL) y 0,72 ha Viario (SGV, 15 m de ancho más el vial local paralelo), a ceder ejecutados ambos. Los parámetros de ordenación propuestos, asignan al área residencial una edificabilidad global de 0,41 m²t/m²s con 26.470 m²t y 154 Viv; siendo los usos, el característico el Residencial Colectivo Protegido con el 55,60% y 129 Viv, y otros Resid. Unifamiliar Libre, con el 17,66% y 25 Viv, y Terciario, con el 26,74%; resultando de todo ello un aprovechamiento de 26.527 UA y una Densidad Residencial de 24 Viv/Ha.

En la ordenación detallada, se dispone el uso residencial colectivo protegido en tres manzanas, junto a la nueva ronda urbana, calificado con la Ordenanza 2 del PGMOU Manzana Cerrada Gr. 1º y altura B+2+A; el unifamiliar al centro, en una manzana con Ord. 4 Unifam. Grs. 1º y 2º y B+1; y el Terciario Ord. 6 Equipam. y Servicios (T) en dos manzanas exclusivas con B+1 (excluyendo las Grandes Superficies Minoristas), junto a las carreteras que delimitan el ámbito. Las parcelas de uso Terciario y la manzana unifamiliar quedan afectadas por el retranqueo de 25 m desde ambas carreteras, conforme al Informe del organismo titular (esta D.P.). Las parcelas dotacionales previstas como Sistemas Locales son tres, la Libre SL-EL con 6.531 m²s y dos de Equipamiento con 1.770 m²s y 430 m²s. En cuanto al viario local, se dispone una vía de servicio de un sentido paralela a las carreteras y su enlace en la glorieta y tres viales transversales, uno de ellos peatonal de trazado quebrado sobre un gasoducto de suministro al Polígono Industrial; así como otra longitudinal, separando las dotaciones locales de las manzanas lucrativas.

La propuesta justifica la previsión del nuevo área residencial en base a las previsiones del nuevo PGOU-F, por la

disposición de la nueva ronda urbana, a la que adelanta su ejecución, por la situación de los terciarios con relación a la autovía A-316 y por la oferta de viviendas protegidas en una mayor proporción a la legalmente exigible, del 30% de la edificabilidad residencial, disponiéndose del 75,89%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento es el establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Tercero. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

Cuarto. Consta en el proyecto que éste es promovido por una sociedad mercantil y teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 31.1 y 3 y 32.1.1.º a) de la LOUA, la iniciativa del planeamiento general corresponde en exclusiva al Ayuntamiento: estando los particulares facultados únicamente para hacer propuestas, por lo que el documento debe identificarse como promovido de oficio, a propuesta de la entidad solicitante. En este sentido y aunque el Informe municipal le niega la razón desestimándola, es válida la Alegación presentada.

Quinto. En cuanto a la Clasificación y la Categoría urbanísticas adoptadas, de SUO-R, se estima correctas por los objetos previstos, conforme a los arts. 46 y 47 de la LOUA.

En relación a la previsión del SGV Ronda, el plan en redacción ya prevé este Sistema general, que igualmente se contempla en un expediente paralelo a este, correspondiente al área SUNS-R6 (Núm. Expte. 10-07/11). De esta manera, según la previsión de desarrollo de ambas áreas residenciales se dispondría del tramo completo ejecutado del SGV Ronda, entre C. Linares y Avda. Gral. Chamorro, en la forma definida en ambos expedientes.

Sexto. La Reserva de vivienda protegida prevista es superior a la mínima legal del 30% de la edificabilidad residencial, pues alcanza casi el 76% del total de edificabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 10.1.A.b de la LOUA; disponiendo en el plano de ordenación la localización correspondiente, según establece el art. 17.7 de la misma Ley.

Séptimo. Según el artículo 36.2.a).regla 2ª de la LOUA, la propuesta debe incluir, al margen de las dotaciones locales planteadas, el incremento necesario de las dotaciones pertenecientes a la estructura general del municipio para mantener la proporción y calidad de las mismas respecto al aprovechamiento. Así de Sistemas Generales de Espacios Libres se han destinado 2.366,00 m² de superficie, con lo que se alcanza una ratio de 6,39 m²s/hab prevista en el PG.

Octavo. El Cálculo del Aprovechamiento Medio del Área de Reparto es erróneo, al considerar el índice de Edificabilidad Global en bruto, sin segregar del área la superficie de los Sistemas Generales; los cuales, por su definición de públicos, no tienen edificabilidad lucrativa y, por ello, su aprovechamiento es nulo, conforme al art. 59 y 60 de la LOUA. Con la corrección de las superficies de partida, para el cálculo del aprovechamiento medio, el índice de edificabilidad global resultaría ser de 0,4527 m²t/m²s y la densidad residencial de 26,34 Viv/ha. Considerando que los parámetros semejantes en las otras áreas residenciales en SUNC del PGMOU, de 0,45 m²t/m²s y 30 Viv/Ha, se aprecia que son del mismo orden de magnitud; por lo que se estima que son razonables.

Noveno. Se advierte sobre la necesidad de justificación y determinación de los coeficientes de homogeneización por uso y tipología de las superficies edificables, en el cálculo del aprovechamiento medio, conforme a la los criterios de art. 61 de la LOUA, al tratarse de un nuevo área no prevista en el PGOU, dado que los reflejados en el proyecto se corresponden con un documento del trámite de formación de PGOU, pero no a la Aprobación Definitiva, al no estar diligenciado por el Secretario la CPOTU. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que al uso característico corresponde siempre de coeficiente la unidad.

La propuesta prevé las conexiones precisas con las infraestructuras actuales, tanto viarias como de las de servicios; estando condicionados a los términos de los informes sectoriales emitidos al respecto.

Décimo. En las Fichas Memoria y Planos del proyecto se prevé, los Sistemas Locales Dotacionales para espacios libres SL-EL y equipamientos SL-EQ en superficies respectivas de 6.531 m² y 2.200 m², más 265 plazas de aparcamiento. Teniendo en cuenta la resta a la superficie del área de los SGEL y SGV, además de un error en el cómputo de la edificabilidad residencial (terciario compatible descontado en manzanas residenciales); serían precisas respectivamente de 5.847 m² y 2.327 m² y las mismas plazas de aparcamiento referidas, conforme al art. 17.1 de la LOUA y para el uso característico residencial. Igualmente, la edificabilidad global definida de 0,45 m²t/m²s es inferior a la máxima permitida por la norma referida.

Decimoprimer. Conforme al artículo 53.7 del Decreto 2159/1978 de Reglamento de Planeamiento, se determinará con exactitud la situación de los centros de transformación afectos a la infraestructura eléctrica, debiendo de ser incluido su uso pormenorizado, con indicación de la naturaleza del dominio que corresponda.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33.2.b) de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación del PGOU, Recalificación a Suelo Urbanizable Ordenado dentro del ámbito del SUB-O-R9, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en los Fundamentos anteriores, y en concreto:

- Establecimiento del Ayuntamiento como promotor del proyecto.

- Justificación y determinación de los Coeficientes de Homogeneización conforme a los criterios del artículo 61 de la LOUA.

- Previsión de localización del Centro de Transformación eléctrica fuera de las parcelas para dotaciones públicas.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberán subsanarse las deficiencias observadas en los Fundamentos anteriores, tras lo cual se remitirá a la Delegación Provincial un documento técnico, consecuentemente diligenciado.

3.º Se autoriza al Vicepresidente Segundo de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, se proceda a ordenar su registro y publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, dando cuanta a esta Comisión en la siguiente sesión que se celebre.

4.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Secretaria de la Comisión: Inmaculada Ramírez Bueñía. El Vicepresidente Segundo de la Comisión: Rafael Valdivielso Sánchez.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE JAÉN POR LA QUE SE ORDENA EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARTOS, RECLASIFICACIÓN A SUELO URBANIZABLE ORDENADO DENTRO DEL ÁMBITO DEL SUB-O-R9

Expediente: 10-066/11, por el que, a reserva de la subsanación de deficiencias indicadas, se aprueba definitivamente el expediente administrativo de la modificación puntual del plan general de ordenación urbanística de Martos, reclasificación a suelo urbanizable ordenado dentro del ámbito de la SUB-O-R9, con uso global residencial.

Asunto: Cumplimiento de Resolución

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, en adelante CPOTU, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2011 aprobó definitivamente el documento de modificación del PGOU de Martos (Jaén) referente a la reclasificación a suelo urbanizable ordenado dentro del ámbito del SUB-O-R9, con uso global residencial, a reserva de la subsanación de deficiencias puestas de manifiesto en la misma.

Con fecha 8 de abril de 2011 tiene entrada en esta Delegación la siguiente documentación: Acuerdo de Pleno de apro-

bación del documento de subsanación de deficiencias y Documento Técnico de subsanación de deficiencias diligenciado aprobado por el Pleno.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento una vez notificada la Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, y sobre la base del informe favorable elevado por el Servicio de Urbanismo, según el cual se considera que se han subsanado las deficiencias indicadas en la Resolución,

El Delegado Provincial y Vicepresidente segundo de la CPOTU

RESUELVE

Ordenar el registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Martos, Reclasificación a Suelo Urbanizable Ordenado dentro del ámbito SUB-O-R9, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002. Jaén, 15 de abril de 2011. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU: Rafael Valdivielso Sánchez.

NORMAS URBANÍSTICAS

CAPÍTULO I

REGULACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR

Artículo 1. Remisión al Plan General Vigente y a la Legislación Sectorial.

1. Sin perjuicio de lo estipulado en los siguientes artículos, la regulación urbanística del sector resultante de esta Modificación del PGOU, se remite a la Normativa Urbanística vigente, en la cual no se introduce ninguna alteración. Los parámetros de edificabilidad recogidos en las correspondientes ordenanzas a las que esta modificación se remite, se entienden como máximas a respetar, quedando limitadas además por las edificabilidades asignadas en este documento por manzanas y usos pormenorizados, recogidas en memoria y planos, que se deberán concretar cuantitativamente por parcelas resultantes en el correspondiente proyecto de reparcelación.

2. Ordenanzas de aplicación al ámbito de la Modificación.

Tal y como se expresa en los apartados correspondientes de Memoria y Planos de Ordenación, las Ordenanzas Regulatorias del PGOU, de aplicación para el nuevo sector de suelo urbanizable ordenado SUB-O-R9 serán:

a) Ordenanza núm. 4 – Unifamiliar. Grado 1.º, para zona de la manzana 3 destinada a uso Residencial unifamiliar adosada, así grafiada en planos de ordenación.

b) Ordenanza núm. 4 – Unifamiliar. Grado 2.º, para zona de la manzana 3 destinada a uso Residencial unifamiliar aislada, así grafiada en planos de ordenación.

c) Ordenanza núm. 2 – Edificación en Manzana Cerrada. Grado 1.º, para las manzanas 4, 5 y 6.

d) Ordenanza núm. 6 – Equipamiento y Servicios, para las manzanas destinadas a equipamientos y usos terciarios.

3. Disposiciones complementarias para la ordenación de volúmenes.

a) Para la consecución de una coherente disposición de la edificación respecto de la línea de fachada, y sin perjuicio de lo indicado en el punto 4 de este artículo, en la manzana 3 (vivienda unifamiliar) donde conviven dos ordenanzas diferentes, los retranqueos a linderos frontales serán los definidos en los planos de Ordenación Completa O2 y O3, con independencia de lo indicado en la ordenanza correspondiente.

b) Para todas las manzanas, cuando en aplicación de legislación sectorial vigente sea exigible un mayor retranqueo de la edificación, éste prevalecerá sobre el indicado en la letra a) anterior y sobre el determinado en la ordenanza correspondiente.

c) En las manzanas 1 y 2, afectadas por trazado de gasoducto, se mantendrán libres de edificación las áreas que queden incluidas dentro de la zona de seguridad. Esta zona de seguridad queda definida por dos líneas paralelas a cada lado del eje del gasoducto y distantes diez (10) metros de él.

d) En las manzanas 1 y 2, destinadas a usos terciarios, y en la destinada a equipamientos, la altura de la edificación queda regulada de acuerdo con el artículo 324 del PGOU, limitándose en este caso a un máximo de dos (2) plantas.

4. Afecciones por Legislación sectorial sobre Carreteras.

El sector se ve afectado por la legislación sectorial vigente en materia de Carreteras, por lo que además del cumplimiento de los parámetros urbanísticos determinados por el planeamiento vigente, la situación de la edificación en las parcelas, deberá respetar la zona de no edificación establecida por dicha legislación sectorial. En este caso, esta zona de no edificación (art. 56.1 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de carreteras de Andalucía), queda delimitada interiormente por la arista exterior de la calzada de la carretera y exteriormente por una línea paralela a la citada arista y a una distancia de veinticinco (25) metros, medidos en horizontal y perpendicularmente, toda vez que los viales afectados están catalogados como pertenecientes al «resto de carreteras».

Artículo 2. Usos.

1. Los usos a que se destinarán los terrenos del sector serán los que se determinan en los correspondientes planos de ordenación, con las edificabilidades y densidades expresadas en dichos planos y en la Memoria de Ordenación, siéndoles de aplicación las condiciones respecto de usos contenidas en el planeamiento general vigente y en las normativas sectoriales correspondientes.

2. En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, modificado por Ley 3/2010, se establece como incompatible y excluido de este sector el uso de Gran Superficie Minorista, tal y como queda definido en dicha Ley.

CAPÍTULO II

PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

(Condicionado del Informe Previo de Valoración Ambiental emitido por la CMA y del Informe de la Delegación Provincial de Cultura)

Artículo 3. Medidas de carácter general.

1. El Ayuntamiento velará para que las determinaciones de carácter ambiental que aparecen en el documento urbanístico, el Informe de Valoración Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental, se apliquen de manera efectiva.

2. En el caso de que, al amparo de las diferentes Ordenanzas recogidas en el artículo anterior, se solicitase licencia de actividad para cualquier uso industrial compatible con dichas ordenanzas, será necesario aportar junto con dicha solicitud, un estudio acústico que justifique que se va a cumplir con los límites de inmisión en los locales y viviendas limítrofes, así como al exterior.

3. A los efectos de la aplicación del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, se establecen las Áreas de Sensibilidad Acústica en el interior del sector que quedan recogidas en el plano de ordenación O5.

4. A los efectos de la aplicación del RD 1367/2000, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, será de aplicación la zonificación acústica que se establece para el sector en el Plano de Ordenación O5 de esta Modificación. En estas áreas,

los objetivos de calidad acústica serán los que establece el referido Real Decreto, y que son los siguientes:

	7h-19h	19h-23h	23h-7h
Área Tipo a (Residencial)	60 dbA	60dbA	50 dbA
Área Tipo d (Terciario)	65 dbA	65dbA	60 dbA

Artículo 4. Condiciones generales en la fase de urbanización.

1. Las obras de urbanización y construcción de edificaciones, en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear, han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, en base a los resultados de los estudios a realizar.

2. Se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos. El Proyecto de Urbanización habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente, para evitar de este modo el posible riesgo de avenidas e inundaciones.

3. Las redes de saneamiento y abastecimiento de la urbanización se dimensionarán teniendo en cuenta la posible influencia de las restantes áreas urbanizables, dada la posible acumulación de caudales a evacuar y de la presión y caudales de la red de abastecimiento, de manera que se evite una sobresaturación de las redes y lo problemas que ocasionarían por modificaciones no consideradas en las escorrentías. Todo ello sin perjuicio de lo que establezca la legislación de aplicación.

4. En lo que se refiere a escombros y restos de demolición de obra (RCD's) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición:

- El productor (promotor) se responsabilizará de que el proyecto de ejecución de obra contemple un estudio de gestión de RCD's con el contenido mínimo que se indica en el artículo 4.a) del R.D. anterior, además de cumplir con el resto de obligaciones del citado artículo 4.

- El poseedor (contratista) deberá presentar a la propiedad un plan con las obligaciones que le incumban en relación con los RCD's que se vayan a producir en la obra y en particular con las recogidas en el artículo 4.1 y 5 del R.D. 105/2008.

- De estas obligaciones se excluye a los productores y poseedores de RCD's en obras menores de construcción y reparación domiciliaria, habida cuenta de que tienen la consideración de residuo urbano y por tanto de competencia municipal.

5. Se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentación, firmes y para obra civil, así como los materiales de préstamo para rellenos, procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el organismo competente.

6. La red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales dispondrá de sistema separativo, siempre que sea técnicamente viable. Se deberá ejecutar con materiales cuya calidad garantice la no aparición de fugas.

7. No se admitirá el uso de fosa séptica o pozo negro, siendo obligatoria la conexión a la red general municipal de saneamiento.

8. Con anterioridad al otorgamiento de licencia, deberá justificarse debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo o cualitativo sobre los recursos hídricos de la zona.

9. No se podrá realizar vertido no autorizado por la Agencia Andaluza del Agua.

10. La ubicación, orientación y distribución interior de los edificios y actividades comerciales, se planificará con vistas a minimizar los niveles de inmisión en los mismos, adoptando diseños preventivos y suficientes distancias de separación res-

pecto de las fuentes de ruido más significativas, y en particular del tráfico rodado. En este sentido, el aislamiento acústico de las edificaciones deberá ser tal que se cumplan los niveles NAE de la tabla núm. 1 del Anexo I del Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

11. Los horarios en que se lleven a cabo las obras deberán evitar molestias a la población, ajustándose al horario convencional de jornada laboral.

Artículo 5. Medidas relativas a la calidad atmosférica.

1. La emisión de partículas durante la fase de construcción, generadas en los movimientos de tierra, y transporte de éstas a otras zonas debe reducirse adoptando las siguientes medidas (la adopción de una o más de las medidas descritas estará en función de la eficacia que presenten, y de la meteorología):

- El riego con agua abundante mediante cisternas o vehículos especiales de todas aquellas zonas en donde se produzca un movimiento importante de tierras y maquinaria pesada. En periodos de escasa precipitación y elevada temperatura deberán realizarse con tanta frecuencia como sea necesario para evitar una elevada dispersión de las partículas.

- Estabilización química mediante el riego con agentes humidificadores o sales higroscópicas que aumentan la humedad y retrasan la evaporación, además de ser agentes creadores de una costra superficial que al secarse permite un gran control del polvo. La retirada de esta capa deberá ser cuidadosa una vez finalizadas las obras para que no contamine otras partes del suelo o a la vegetación presente y futura.

- Reducción en la medida de lo posible de la velocidad de los vehículos, para evitar levantar grandes cantidades de polvo.

- Recubrimiento o entoldado de las cajas de los camiones con lonas que impidan, al menos parcialmente la emisión de partículas a la atmósfera durante el transporte.

- Evitar los trabajos en días de vientos fuertes, debido a que las medidas no serán suficientes para evitar el riesgo de emisión y transporte de gran cantidad de partículas a zonas urbanas o agrícolas.

2. La prevención de una excesiva emisión de gases contaminantes por los tubos de escape de los vehículos y maquinaria implicada en la ejecución del proyecto se realizará mediante una conducción suave, un correcto mantenimiento de los vehículos y con revisiones periódicas que confirmen un adecuado funcionamiento.

3. Para la reducción de la contaminación acústica se adoptarán de las siguientes medidas:

- El ruido de vehículos y maquinaria se puede reducir mediante un correcto estado de mantenimiento.

- La maquinaria utilizada debe cumplir las directivas de la UE en cuanto a niveles de emisión de ruidos.

- Se evitarán los trabajos de mayor emisión de ruidos en horarios nocturnos, así como durante la época de reproducción de la fauna.

- La limitación de los niveles de ruido en zonas de equipamientos y usos públicos en cumplimiento de la legislación vigente garantizará la no afección a los vecinos.

Artículo 6. Medidas relativas al suelo.

1. Se evitarán, durante la fase de construcción, vertidos de aceites, grasas y combustibles, procedentes de vehículos y maquinaria.

2. Se almacenarán las capas superiores del suelo extraído durante la fase de ejecución de la actuación, para su posterior reutilización en los alrededores o en zonas agrícolas o ajardinadas en las que se considere beneficioso. Esta reserva de suelo se realizará formando caballones o montones de una altura inferior a tres metros.

3. Se estudiará la compensación de tierras dentro del terreno de la modificación, de manera que el volumen sobrante de los desmontes se utilice en las zonas de terraplén, evitando en la mayor medida posible la introducción de materiales extraños.

4. Se definirá la naturaleza y volumen de los excesos de tierra que puedan ser generados en la fase de ejecución de las obras, indicando con suficiente precisión el lugar de vertido. El lugar será elegido atendiendo a la clasificación y calificación del suelo, posibles incidencias ambientales, y minimización del recorrido de transporte.

Artículo 7. Medidas relativas a la hidrología.

1. El Proyecto de Urbanización deberá estudiar en detalle los posibles problemas de escorrentías y drenaje por aguas de lluvia, que actualmente evacuan por las cunetas perimetrales al sector y adoptar las soluciones pertinentes.

2. Durante las obras se deberá diseñar una adecuada red de drenaje que impida daños por inundación en parcelas agrícolas colindantes durante las épocas de lluvia.

3. La existencia de nuevas viviendas y usos comerciales supone un incremento en la producción de aguas residuales que deberán ser depuradas antes de verterse a un cauce público, conectándose a los colectores generales que estén en servicio y que conecten con la estación depuradora.

Artículo 8. Medidas relativas a la flora.

1. Deben conservarse en la zona verde parte de los olivos preexistentes como árboles ornamentales. Debido al proceso biológico de la planta del olivo es recomendable hacer el trasplante en invierno.

2. Las especies a plantar en zonas verdes y viarios serán autóctonas, con el sentido de presentar una fácil adaptación, además de no necesitar especiales cuidados de mantenimiento, garantizando una mayor probabilidad de éxito.

3. Para evitar la erosión en taludes se seleccionará las especies óptimas, cuyos sistemas radiculares realicen una sujeción máxima.

4. La vegetación deberá ser variada en cuanto a especies, para evitar la posible pérdida de todos los individuos por plagas o enfermedades que afecten a una determinada especie.

5. La elección de especies herbáceas y arbustivas para las zonas verdes se realizará buscando una rápida germinación, especies rizomatosas o con raíz fasciculada, periodo vegetativo largo, alta capacidad de rebrote y mantenimiento mínimo o nulo.

Artículo 9. Medidas relativas a la fauna.

1. Se evitará en lo posible fuertes ruidos y vibraciones.

2. Se extremará la precaución para evitar todo tipo de vertido accidental que pueda afectar a la fauna edáfica.

Artículo 10. Medidas relativas a los vertidos.

Además de las medidas referentes RCD's contenidas en el artículo 3: «Condiciones Generales en la fase de Urbanización», se adoptarán las siguientes:

1. Se deberán definir previamente a la ejecución del proyecto, la caracterización y el tratamiento que se pretende aplicar a todos aquellos residuos generados por las obras, y en su caso, el destino final de los mismos.

2. Se minimizará la generación de residuos de cualquier tipo, incluidos los escombros, tierras, etc. debiendo reciclarse en la medida de sus posibilidades. Los escombros y restos de obras generados durante la ejecución del Proyecto de Urbanización y de edificación deberá trasladarse a Vertederos autorizados quedando expresamente prohibido cualquier vertido o depósito (incluso temporal) fuera de la parcela sin autorización expresa para ello por parte de los órganos competentes.

Artículo 11. Medidas relativas al tráfico.

1. Las conexiones de los viales que se proyectan deberán cumplir con lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento del 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado. El Proyecto de Urbanización también preverá una adecuada señalización de dichos accesos, de forma que permita evitar riesgos de accidentes.

2. Igualmente dispondrá de la necesaria señalización de limitaciones de velocidad de circulación por las calles de la urbanización.

Artículo 12. Medidas referentes a yacimientos arqueológicos.

1. Con antelación a la aprobación del correspondiente proyecto de urbanización, se realizará una actividad arqueológica específica encaminada a caracterizar las evidencias hasta ahora documentadas (Informe de la Delegación Provincial de Cultura de 16.7.2010 y Anexo). Esta actividad contemplará la excavación de los sondeos que fueran necesarios para delimitar la estratigrafía arqueológica que haya podido conservarse en el sitio localizado, así como para diagnosticar su estado de conservación e interés histórico-cultural. Por otra parte, en relación con las dispersiones de materiales apuntadas, se realizará un levantamiento planimétrico de todas las evidencias arqueológicas conservadas en la superficie del terreno, incluyendo si fuera necesario, la limpieza de la cubierta vegetal de esa superficie, levantamiento que permitirá concluir si estamos ante materiales descontextualizados de la estratigrafía arqueológica original, o por el contrario, si son sitios arqueológicos primarios –siguiéndose, en este supuesto, el mismo procedimiento indicado para el anterior.

2. Se realizará una actividad arqueológica de «control» de los desmontes de tierras que sean requeridos por las obras del proyecto de urbanización –en el transcurso de su ejecución y hasta alcanzar el techo del sustrato geológico.

3. La aparición de restos arqueológicos, durante las fases de urbanización o construcción, obligará a la paralización inmediata de las obras, poniendo el hallazgo en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura a los efectos oportunos.

Artículo 13. Condiciones de integración paisajística.

1. Los Proyectos de Urbanización y de Edificación que desarrollen el planeamiento deben considerar especialmente entre sus objetivos la integración en el paisaje, dado el carácter perimetral de los nuevos suelos urbanos.

2. El Proyecto de Urbanización contemplará la incorporación de elementos arbóreos a los acerados, en número y porte suficientes para atenuar el impacto visual y mejorar intrínsecamente la calidad perceptual de la urbanización.

3. Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con el establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto y hacia panoramas exteriores.

4. Los proyectos de edificaciones e infraestructuras, así como la ejecución de las obras, deberán realizarse de manera que los materiales, formas, colores y acabados en los mismos sean acordes con el paisaje del entorno.

5. No se permitirá emplear cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de tonos dominantes en el resto de edificaciones.

6. El Ayuntamiento velará por que las nuevas construcciones efectivamente acaben las fachadas y medianeras, requisito sin el cual no se expedirá la certificación de fin de obra. Se prohibirá el empleo en fachadas de la cerámica vidriada

propia de interiores y las baldosas hidráulicas, terrazos, azulejos o similares.

Artículo 14. Criterios generales en el diseño de zonas verdes.

1. Se potenciará la utilización de especies de carácter autóctono. Se supervisará su mantenimiento por parte del Ayuntamiento, principalmente en periodos de sequía.

2. Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las formas geométricas y realizando plantaciones en general con bordes difusos, teniendo en cuenta el entorno donde se realizan y la capacidad de drenaje del terreno.

3. Además se procurará que se utilicen materiales tipo albero y arena, evitando en la medida de lo posible materiales como el hormigón.

4. Las semillas y las plantas utilizadas para la restauración procederán de viveros autorizados que en todo caso dispondrán del correspondiente certificado de material genético seleccionado o se podrán recolectar semillas de plantas silvestres de la zona.

Artículo 15. Infraestructuras y aparcamientos.

1. Las actuaciones urbanizadoras deberán incluir la dotación de alumbrado público en las calles y espacios públicos, adecuada a las necesidades de iluminación según el tipo y función del espacio, y proyectada de acuerdo con las técnicas más adecuadas para evitar la contaminación lumínica del cielo nocturno.

2. Las nuevas instalaciones de alumbrado público incluirán obligatoriamente equipos para la reducción del consumo energético mediante sistemas de reducción y estabilización del flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, con el objetivo de reducir la contaminación ambiental por este concepto.

3. Con carácter preferente se emplearán lámparas de vapor de sodio de alta presión por su mejor rendimiento y durabilidad.

4. En relación con la dotación de aparcamientos deberá considerarse la necesidad de creación de aparcamientos de bicicletas con objeto de fomentar la accesibilidad y movilidad ambiental sostenible.

5. Para reducir la circulación rodada es necesario realizar una adecuada previsión de aparcamientos. La red de aparcamientos públicos se diseñará en forma que sean accesibles a las viviendas, previendo suficientes aparcamientos para que no exista una distancia superior a 200 ó 300 metros a las áreas residenciales desde cada uno de ellos.

6. Todos los equipamientos públicos se dotarán de plazas públicas de aparcamientos suficientes, en función del uso a que se destinen. La dotación de plazas de aparcamiento para equipamientos, dotaciones y sistemas generales se calculará al alza.

7. La red de aparcamientos públicos deberá ponerse en funcionamiento con carácter simultáneo al otorgamiento de licencias para cada uno de los usos.

8. Se debe contemplar y asegurar la conectividad y accesibilidad al transporte público, al objeto de favorecer el establecimiento de una alternativa al transporte privado para los trayectos urbanos.

9. Al objeto de favorecer la movilidad en transporte no motorizado, se deberá establecer una red de vías para bicicletas que permita la comunicación por este medio con el resto de ámbitos del término municipal, de acuerdo con los principios del Plan Andaluz de Medio Ambiente de potenciar los viarios verdes para transporte no motorizado.

Artículo 16. Medidas correctoras en la edificación.

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a aislamiento acústico en los edificios, se establece, en base a los resultados obtenidos en el Estudio Acústico Pre-

operacional realizado específicamente para este sector, la siguiente exigencia para las Manzanas de uso Residencial con frente a la Avda. Tte. Gral. Chamorro Martínez:

A las fachadas de edificios de uso residencial orientadas a la Avda. Tte. Gral. Chamorro Martínez, se les exigirá un mayor nivel de aislamiento acústico, de forma que cumplan que el $D_{2m,nT,Air}$ sea igual o superior a 32 dBA. Además, el diseño arquitectónico procurará evitar que las piezas destinadas a dormitorios queden orientadas a esta vía.

Artículo 17. Fase de funcionamiento.

1. No se podrán otorgar las licencias de primera ocupación o actividad en tanto las edificaciones no tengan abastecimiento de agua apto para el consumo humano y cuenten con conexión a la red de saneamiento, la cual deberá estar conectada al sistema general de colectores, cuyos efluentes deberán ser tratados en la EDAR correspondiente, así como, tener otorgada la correspondiente autorización de vertido.

2. Las operaciones de gestión de residuos urbanos o municipales, se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

3. Toda actividad o actuación que pretenda instalarse, que se encuentre en el Anexo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deberá ser sometida al instrumento de prevención y control ambiental correspondiente.

4. Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios se instruirán en base a los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.

- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

- Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta, pudiera tener sobre accesos y fluidez de la circulación en la zona.

5. Las empresas que se instalen y sean productoras de residuos peligrosos deberán de autorizarse. Si se producen los mencionados residuos peligrosos en cantidad anual inferior a 10.000 kg, la actividad se considera como pequeño productor de residuos peligrosos, a los efectos previstos en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Si la cantidad fuera superior, deberán de solicitar la autorización según la Sección 1.^a del Capítulo II y cumplir con las obligaciones de la Sección 2.^a del mismo Capítulo del Real Decreto anterior.

6. Las empresas que se implanten cuyas actividades sean potencialmente contaminadoras del suelo, por estar recogidas en el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, están obligados a remitir a la Consejería de Medio Ambiente, en un plazo de dos años un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que se desarrolla la actividad, con el alcance y contenido mínimo que se recoge en el Anexo II. Igual ocurre para las empresas que produzcan, manejen o almacenen más de 10 toneladas al año de una o varias de las sustancias incluidas en el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas, clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y aquellas cuyo almacenamiento de combustible para uso propio, tenga un consumo anual superior a 300.000 litros con un volumen total de almacenamiento igual o superior a 50.000 litros.

7. En la zona de uso Terciario, las actividades que necesiten carga y descarga, esta se realizará en el interior de los edificios destinando parte de las plantas sótano a la misma. Si

se pretenden instalar zonas de espectáculos al aire libre se deberá aportar en la Declaración Previa un estudio acústico que demuestre la no afección a las zonas residenciales próximas, tanto si se encuentran dentro o fuera del SUB-O-R9.

8. En edificios con uso de actividades de salones de baile, discotecas, disco-bar, bingos o similares, su instalación se deberá condicionar a la justificación de que el nivel de molestias que generan es tolerable para la tranquilidad del vecindario.

9. Se establecerán los límites de niveles sonoros de acuerdo con el Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y el Real Decreto 1367/2007 o cualquier otra normativa que los desarrolle o los sustituya.

10. Ningún establecimiento nuevo o existente, cualquiera que sea su situación, en zonas de uso predominantemente residencial, podrá producir ruidos, vibraciones o cualquier otra afección, entre las 22 h y las 8 h con niveles superiores a los límites más bajos admisibles para el uso de viviendas.

11. En cualquier caso se deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en relación con las condiciones acústicas particulares en actividades y edificaciones donde se generan niveles elevados de ruido.

12. No se podrá realizar vertido no autorizado por la Agencia Andaluza del Agua, no admitiéndose con carácter general el uso de pozos negros, fosas sépticas o vertido directo.

13. En los espacios libres que se destinen a actividades lúdicas deberán existir, durante la fase de funcionamiento del proyecto, contenedores para la recepción de los diversos tipos de residuos que se generen como consecuencia de la actividad lúdica, cuya recogida y tratamiento será labor del servicio municipal.

Jaén, 9 de febrero de 2011.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 27 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de participación en salud.

El artículo 55 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias compartidas en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos sus ámbitos. Estipulándose en el artículo 45 que, para la consecución de tales finalidades, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determina en su artículo 18, apartados 1 y 2, que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras, actuaciones encaminadas a la adopción sistemática de acciones para la educación sanitaria, como elemento primordial para la mejora de la salud individual y comunitaria; así como actuaciones de atención primaria integral de la salud, incluyendo acciones tendentes a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad del individuo y de la comunidad.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula las actuaciones en materia de salud pública y determina en su artículo 15 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de actuaciones relacionadas con la salud pública, considerando la educación para la salud de la población, como un elemento primordial para contribuir a la mejora de la salud individual y colectiva.

En cuanto al procedimiento de concesión, mediante la presente Orden se da cumplimiento a las previsiones contenidas en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Además, la presente Orden se ajusta a la Orden de 30 de agosto de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y no exige que, junto con la solicitud de subvención las personas interesadas aporten ningún documento.

Teniendo presente la especial naturaleza y el interés social de las subvenciones reguladas en la presente Orden, destinadas a la financiación de proyectos de participación en salud, se ha optado por exceptuar a las entidades solicitantes de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Asimismo, y por las mismas razones, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias, no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 118.1 del Texto Refundido del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. Mediante la presente Orden se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de participación en salud, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Queda derogada la Orden de 7 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud y se efectúa su convocatoria para 2008, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2º.

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial

o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con

subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el periodo indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo

con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Sólo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos liberados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2ª, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación

acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indi-

cará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Formulario-Anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía,

las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del

Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario

de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familia y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de

la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1.º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las en-

tidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.
Subvenciones para proyectos de participación en salud.

1. Objeto (artículo 1).
Concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de participación en salud.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables.
Serán subvencionables los proyectos relativos a:

1.º La prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), con atención especial a proyectos dirigidos a:

a. El diagnóstico precoz de la infección por VIH.

b. Prevención de la infección mediante estrategias formativas, de educación para la salud y de sensibilización dirigidas a la sociedad andaluza en general y especialmente a la población más joven.

c. Atención a la población más vulnerable, con mayores prácticas de riesgo o en zonas de transformación social.

2.º La promoción y educación para la salud a través de actuaciones de Ayuda Mutua voluntaria y de autocuidado, siempre que incidan sobre aspectos sanitarios y estén destinados a:

a. Creación y desarrollo de actividades de grupos de ayuda mutua.

b. Formación en habilidades de autocuidados.

c. Formación en habilidades de personas cuidadoras voluntarias.

d. Programas que establezcan relación entre asociaciones y servicios de salud, orientados a establecer los apoyos a la persona/familia afectado.

e. Realización de soportes de información y divulgación sobre cuidados.

f. Talleres de atención y cuidados a colectivos de personas de alta vulnerabilidad.

3.º La promoción de Estilos de vida saludables, a través de proyectos que ayuden a las personas a aumentar las posibilidades de mejorar su estado de salud, y que faciliten a la población el acceso a actividades que fomenten:

a. La promoción de la actividad física y de una alimentación equilibrada, orientados a fomentar la vida activa y a alcanzar la reducción del sobrepeso y de la obesidad en la población andaluza.

b. La promoción de la salud mental a través de proyectos destinados a la formación de la población general en habilidades sociales, el fomento del autoconcepto y autoestima y la promoción de estrategias sobre afrontamiento del estrés.

c. La prevención de accidentes de tráfico y promoción de hábitos saludables para una movilidad segura y responsable.

d. La prevención del tabaquismo, a través de actuaciones que contribuyan a disminuir su alta incidencia de morbimortalidad, y especialmente las que se deriven del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: Seis.

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: Seis.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de proyectos cuya finalidad esté recogida en el apartado 2.a).1.º y 2.a).2.º del Cuadro Resumen, entidades privadas sin ánimo de lucro, con capacidad jurídica y cuyas actividades o programas

a subvencionar se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Podrán solicitar subvenciones para la realización de proyectos cuya finalidad esté recogida en el apartado 2.a).3.º del Cuadro Resumen, Entidades Locales, Universidades y entidades privadas, con capacidad jurídica y sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Los programas o actividades para los que se soliciten subvenciones, no serán objeto de una convocatoria específica de concesión contenidas en otras normas reguladoras de la Consejería de Salud, y que por su importe y la naturaleza jurídica de la persona perceptora sean susceptibles de financiación con arreglo a la misma.

2. Las asociaciones solicitantes de subvenciones deberán encontrarse inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones a la fecha de presentación de la solicitud.

3. Para poder solicitar subvenciones para proyectos cuya finalidad esté recogida en el apartado 2.a).2.º del Cuadro Resumen, las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud, de conformidad con lo previsto en la Orden de 24 de julio de 1985, por la que se crea el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y hasta el cumplimiento del período por el cual se concede la subvención.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención:

1. Para los proyectos cuya finalidad sea alguna de las previstas en los apartados 2.a).1.º, y 2.a).2.º del Cuadro Resumen, y se desarrollen en el ámbito provincial, la cuantía máxima de la subvención será de 9.000, 00 euros. Para los proyectos cuyo ámbito de intervención sea la Comunidad Autónoma, la cuantía máxima de la subvención podrá ser de hasta 36.000,00 euros.

2. Para los proyectos cuya finalidad sea la prevista en el artículo 2.a).3.º y se desarrollen en una sola localidad de hasta 100.000 habitantes, la cuantía máxima de la subvención será de 9.000,00 euros. Cuando estos proyectos se desarrollen en localidades con población superior a los 100.000 habitantes o en un ámbito supramunicipal, la cuantía máxima será de 12.000 euros.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

Gastos de personal, materiales y otros necesarios para la realización del proyecto, a excepción de aquellos gastos que correspondan a inversiones.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí. La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

En el período señalado para la realización del proyecto para el que se conceda la subvención que deberá desarrollarse en el ejercicio económico de la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

En el período señalado para la realización del proyecto para el que se conceda la subvención.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo

7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/salud.

En las sedes de los siguientes órganos: la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.andaluciajunta.es.

- En la página web de la Consejería de Salud, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto, evaluado en función de:

1.º Que quede justificada la necesidad del proyecto presentado y la cuantificación de la población beneficiaria.

2.º La adecuación de las actividades propuestas en el proyecto, para la consecución de los resultados previstos.

3.º El carácter innovador de las actuaciones propuestas en el proyecto presentado.

4.º Que el proyecto presentado contenga estrategias específicas dirigidas a la población de especial vulnerabilidad.

5.º Que el proyecto incluya indicadores de resultados y seguimiento que permitan evaluar el desarrollo y la ejecución adecuada del mismo, valorándose específicamente aquellos indicadores que permitan evaluar su impacto en la población.

6.º El procedimiento de participación previsto en el proyecto para la población beneficiaria a la que va dirigido.

7.º La valoración del impacto de género contenida en el proyecto presentado.

8.º La adecuación del coste total del proyecto con la actuación a realizar y el número de personas beneficiarias potenciales del mismo.

9.º Que el proyecto presentado esté orientado a la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

10.º La trayectoria y experiencia de la entidad que presenta el proyecto.

11.º Que el proyecto se enmarque en las políticas del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Participación e intersectorialidad, evaluado en función de:

1. Que el proyecto presentado se haya elaborado y se pretenda desarrollar en el marco de un plan de acción de una Corporación Local, siempre que éste cuente con la participación de las entidades públicas o privadas de los sectores implicados.

2. Que cuando en el Municipio exista un Plan Local de Salud, el proyecto presentado forme parte del mismo.

3. Que en el diseño y ejecución del proyecto presentado participen de forma coordinada varias entidades públicas y/o privadas, en el marco de un plan de actuación en el ámbito territorial que proceda.

4. Que los proyectos presentados por Confederaciones y Federaciones de asociaciones den respuesta a las necesidades de todas o a la mayoría de las asociaciones federadas y fomenten el desarrollo de redes de asociaciones.

5. Que los proyectos presentados por Entidades Locales Supramunicipales y Agrupaciones de Municipios, den respuesta a las necesidades de salud comunes a ámbitos territoriales determinados.

6. Que los presupuestos del proyecto prevean fuentes de financiación propias, y otras fuentes de financiación externas.

2. La ponderación de los criterios de valoración será la siguiente:

a) Calidad del proyecto: Se valorará de 0 a 6 puntos.

b) Participación e intersectorialidad: Se valorará de 0 a 4 puntos.

Los proyectos que no superen los cinco puntos en la valoración realizada por las Comisiones de evaluación, no serán subvencionados.

12.b) Priorización en caso de empate:

En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación se priorizarán las solicitudes que tengan definido un mejor método de evaluación.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Los Servicios de Salud de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud para los ámbitos provinciales, y los Servicios competentes de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud para el ámbito autonómico.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver:

La persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud.

Órgano/s colegiado/s:

- No.
- Sí. Denominación: Comisiones provinciales de evaluación para el ámbito provincial y comisión autonómica para el ámbito autonómico.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia: Persona titular de la Jefatura de Servicio de Salud en las Delegaciones Provinciales, y persona titular de la Jefatura del Servicio competente de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud para el ámbito autonómico.
- Vocalías: Dos personas funcionarias del Servicio correspondiente.
- Secretaria: Persona funcionaria del Servicio correspondiente.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <http://www.junta-deandalucia.es/salud>.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-Anexo II (artículo 17).

1) Copia autenticada de los Estatutos de la entidad solicitante.

2) Certificado acreditativo de la representación legal del solicitante.

3) Copia autenticada del Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

4) En caso de proyectos realizados por Confederaciones y Federaciones, certificado acreditativo de las entidades que las integran y las que participen en el proyecto, suscrito por la persona que ostente la representación legal o ejerza su secretaría.

5) En el supuesto de solicitudes presentadas por Asociaciones, certificado de inscripción en el correspondiente Registro de Asociaciones.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

Tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

- No.
- Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

<http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

- Sí.
- No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

El incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

- No.
- Sí:

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

1. Permitir que la Consejería de Salud pueda hacer uso público, en todo momento, del contenido y resultados de los programas y actividades realizados mediante las subvenciones otorgadas.

2. Remitir para su aprobación por el órgano competente para resolver, la maqueta o proyecto de cualquier material informativo, tanto escrito como audiovisual, incluido en el proyecto.

3. Comunicar, con antelación mínima de quince días, la realización de cuantas jornadas, servicios u otra actividad similares se realice en el proyecto subvencionado.

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- Tres formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos
1. Pago previa justificación	En todos los supuestos en que se justifique el 100% de la actividad subvencionada
2. Pago anticipado del 100% de la subvención.	Subvenciones destinadas a: 1. La prevención de la infección por Virus de inmunodeficiencia humana (VIH). 2. La promoción y educación para la salud a través de actuaciones de AYUDA MUTUA. 3. Subvenciones destinadas a la promoción de ESTILOS DE VIDA SALUDABLES cuando el importe sea igual o inferior a 6.050 €.
3. Pago anticipado de un máximo del 75% de la subvención.	Subvenciones destinadas a la promoción de ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, de importe superior a 6.050 €.

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Tipo de ayudas previstos en la Ley de Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las ayudas de importe igual o inferior a 6.050,00 €.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo correspondiente de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año de convocatoria de las subvenciones.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: Tres meses, a contar desde la finalización del periodo señalado para la realización del proyecto para el que se conceda la subvención.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: Envío de la cuenta justificativa.

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables: Oficina Virtual de la Consejería de Salud.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.º de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: Muestreo aleatorio.

26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables: Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje:

Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La Secretaría Gral. de Salud Pública y Participación.

- Instruir el procedimiento de reintegro: La Secretaría Gral. de Salud Pública y Participación.

- Resolver el procedimiento de reintegro: La Secretaría Gral. de Salud Pública y Participación.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: La Secretaría Gral. de Salud Pública y Participación.

- Instruir el procedimiento sancionador: La Secretaría Gral. de Salud Pública y Participación.

- Resolver el procedimiento sancionador: La Secretaría Gral. de Salud Pública y Participación.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de junio de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1330/2009.

NIG: 28079 4 0050576 /2009 YM032.

Núm. Autos: Demanda 1330/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Iza Segundo Jesús.

Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1330/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Iza Segundo Jesús contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 198 de fecha 23.03.2011 y Auto de Aclaración de fecha 15.4.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 198

En Madrid, a 23 de marzo de 2011.

Vistos por doña Ana Fernández Valenti, Jueza Sustituta en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de Madrid, los presentes autos sobre Cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandantes Iza Segundo Jesús, asistido por el Letrado don Juan Manuel Rodríguez Prada, Jesús Manuel Arias Reynosa asistido por el Letrado José Luis Fernández Chillón, Daniel Andrei Emil, asistido por el Letrado José Luis de Vicente Álvarez, Luis Xavier Llumigusin Proano asistido por la Letrada María Elena Ramos Martín, Mohammed El Harda asistido por el Letrado Juan Antonio Rojo Riano, Constanti Doru Harnagea, Valentín Dumitr Scarlat, Constantin Bitea y Pavel Dragota asistidos estos cuatro últimos por el Letrado Carlos Fuentes Varea y de otra, como demandadas Construcciones Gamar Solano, S.L., Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero, Manuel Roca de Togores Atienza, Manuel Gaspar Ruiz y Fogasa.

A U T O

En Madrid, a quince de abril de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 23.3.2011 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos Demanda 1330/2009 cuyo fallo literalmente dice:

F A L L O

Estimo las demandas y condeno a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso, en el que han sido designados Administradores, Elena García Nuez, Roberto Ferrera Cordero y Manuel Roca de Togores Atienza, a que abone a cada deman-

dante las cantidades que seguidamente se indican, con más del 10% de interés por mora:

1. Iza Segundo Jesús: 3.328,49 con más 267,06 euros por mora.
2. Jesús Manuel Arias Reynosa: 3.166,92 euros, con más 245,89 euros por mora.
3. Daniel Andrei Emil: 5.630,15 con más 413,62 euros.
4. Luis Xavier Llumigusin Proano: 8.270,56, con más 210,32 euros.
5. Mohamed El Harda: 13.904,16, con más 303,28 euros.
6. Constanti Doru Harnagea: 5.592,25, con más 17,84 euros.
7. Pavel Dragota: 7.163,51, con más 286,91 euros.
8. Valentín Dumitr Scarlat: 5.971,12, con más 216,75 euros.
9. Constantin Bitea: 2.934,79, con más 216,75 euros.

Absuelvo de la demanda en todo caso y a todos los efectos a Manuel Gaspar Ruiz.

Segundo. En fecha 14.4.2011, se presentó escrito por Constantin Bitea solicitando aclaración de sentencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Conforme se establece en el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero si aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo. En el presente caso se ha producido un error material en el fallo de la sentencia, respecto del demandante Constantin Bitea, al haberse reflejado solo uno de los conceptos reclamados, siendo el total a su favor 5.102,33 euros y existiendo también error consecuentemente en la cuantía del interés por mora.

D I S P O N G O

Se aclara el fallo de la sentencia dictada en fecha 23.3.2011, debiendo figurar como cantidad a la que se condena a la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., a abonar a Constantin Bitea 5.102,33 euros, con más 510,33 euros en lugar de la que figura en dicha sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.
Doña Ana Fernández Valenti. La Magistrado-Jueza.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Manuel Gaspar Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de junio de dos mil once.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2011, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla.

Interesado: Henry Dinás Rodríguez.

Expte.: AL-33/2010-PA.

Fecha: 16.5.2011.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Sevilla, 3 de junio de 2011.- El Director General, Luis Partida Gómez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
08200940907	JOSÉ ÁNGEL MERCHÁN NARANJO C/ OSA MAYOR, NÚM. 1, LA MILAGROSA 11406 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
08201000113	CARLOS MANUEL MONTEIRO BARQUEIRO C/ VENERABLE VARGAS, NÚM. 22, 2.º F 11408 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
08201000586	ISABEL MATEO ARIZA AVDA. NTRA. SRA. DE LA PAZ, CASA 29 11405 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200929023	M.ª ANTONIA ARAGÓN VELÁZQUEZ BDA. CIUDAD JARDIN, NÚM. 6, 2º C 11300 LA LÍNEA (CÁDIZ)
03201008098	ÁLVARO DE LA LAMA MENA C/ ALCALÁ, NÚM. 152, 1.º, 2.º 28028 MADRID
03201010285	ÓSCAR FERNÁNDEZ MONTERO C/ ZARZA, NÚM. 34 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
03201010602	ÓSCAR FERNÁNDEZ MONTERO C/ ZARZA, NÚM. 34 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
03201003867	BLAS ALONSO VÁZQUEZ CENTRO PENITENCIARIO PUERTO II, MÓDULO D 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
03201007156	CRISTINA CAMACHO RODRÍGUEZ C/ ANTONIA ROLDÁN, NÚM. 5, 1.º H 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
03201008094	FRANCISCO CARO BRAVO C/ SÉNECA, NÚM. 4, 4.º A 11510 PUERTO REAL (CÁDIZ)
03201008307	ADRIÁN GARCÍA VALDÉS PL. REYES MAGOS, NÚM. 2, BAJO A 11520 ROTA (CÁDIZ)
03201012176	FELIPE NOGALEDO JUNQUERA C/ NEPTUNO, NÚM. 28. BAJO B 11520 ROTA (CÁDIZ)
03201007057	DAVID FERRER OCHOA C/ MAESTRO GRANADO, NÚM. 5, BAJO DERECHA 11520 ROTA (CÁDIZ)
03200901822	EMILIO CARRERA VILLALA AVDA. RONDA DEL ESTERO, EDIFICIO NEREA, BL. 62, BAJO B 11100 SAN FERNANDO (CÁDIZ)
03201003359	JOSÉ ANTONIO PÉREZ MÁRQUEZ C/ BARRAMEDA, NÚM. 123, B, PORTAL 1 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
03201002670	M.ª DEL MAR RODRÍGUEZ SANTAMARÍA AVDA. V CENTENARIO, EDIFICIO AVDA. 1 BL. 2, 2º C 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
03201007134	JUAN MANUEL LINDE MUÑOZ BDA. NÚM. 13 DE ENERO, NÚM. 8, BAJO C 11380 TARIFA (CÁDIZ)

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 19 de mayo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
DE CÁDIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
03201008686	FRANCISCA LOZANO ORTEGA C/ ARROYO, NÚM. 28 11180 ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ)
03201011587	M.ª ADELA BENÍTEZ ROCA URB. PARQUE BOLONIA, NÚM. 3, 6.º B 11204 ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201010441	FÉLIX MATEO GUERRERO GARCÍA FRAGATA PUNTA EUROPA, NÚM. 3, 11 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201012931	OULAD ABDELLAH SI AU C/ DUERO, NÚM. 53, BAJO IZDA. 11206 ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201007863	FRANCISCO PÉREZ MORENO C/ LA PERDIZ, NÚM. 10 11205 ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201012233	LIBORIO RIVAS RAMIRO AVDA. ESPAÑA, NÚM. 3, 10 B 11205 ALGECIRAS (CÁDIZ)
03200920532	SEBASTIÁN SÁENZ CASTRO AVDA. LAS FLORES, HUERTA LAS PILAS, NAVE 13-BAR 11204 ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201007823	MARCO ANTONIO BECERRA MOLERO AVDA. ANDALUCÍA, NÚM. 6 41870 AZNALCÓLLAR (SEVILLA)
03201006112	FRANCISCO MOLINA GÓMEZ URB. HUERTA RETORTILLO, NÚM. 2, 1. A 11130 CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)
03201007824	LORENZO E. OCAÑA RODRÍGUEZ CAMINO DEL ABOYAL, NÚM. 2 A (PAGO HUMO) 11130 CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)
03201010582	ENDERS SASHA THOMAS LAGO SUPERIOR, URB. 7 11130 CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)
03201011152	EMILIO CORDERO MELLADO CAMINO DE LOS QUEMADOS, 33 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)
08200941270	VERÓNICA CAMPOVERDE JIMÉNEZ C/ NUEVA, NÚM. 14, 1.º 5 11404 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
08201000076	ÁNGELES MATEOS PLIEGO AVDA. NAZARET, C/ CABAÑEROS, NÚM. 28 11406 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
08200940531	FRANCISCO ORTEGA LÓPEZ PLAZA KIYOSU, NÚM. 7, 2.º B 11405 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
08200940633	INMACULADA GONZÁLEZ BARRIOS BDA. SAN GINÉS, PZ. NEPTUNO, NÚM. 25, 1.º 11407 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 19 de mayo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 3 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican las Resoluciones de 11 de mayo de 2011 a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas sendas notificaciones a doña Carolina Saldaña Díaz, a don Ricardo Olivera García y a don Eduardo González Rodríguez sin que se hayan podido practicar, se les notifican las Resoluciones de 11 de mayo de 2011 por las que se deniega la solicitud de suspensión de ejecución planteada en relación con la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Huelva, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 9 de mayo de 2011 a la persona que se cita.

A doña Adela Cirre Ayuso.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 9 de mayo de 2011, por la que se deniega la solicitud de suspensión de ejecución planteada en relación con la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de la provincia de Granada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.º planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-062/2011.

Encausado: Chiringuito «El Loro».

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innova-

ción y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 7 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

NOTIFICACIONES de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se ha dictado Acuerdo de Inicio de los Expedientes Sancionadores que se relacionan por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente sancionador núm.: SE/1809/11/DI.

Empresa: Comunidad de Propietarios, C/ Torneo, 62. 41002, Sevilla.

Expediente sancionador núm.: SE/1830/11/DI.

Empresa: Comunidad de Propietarios. Avda. Reina Mercedes, 5. 41012, Sevilla.

Expediente sancionador núm.: SE/1850/11/DM.

Empresa: Nagueles de Morón, S.L.

Avda. de la Plata, 12. 41530, Morón de la Frontera (Sevilla).

Sevilla, 3 de junio de 2011.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 5 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 171/2010-Minas.

Interesado: Cipriano García Zamorano.

Domicilio: C/ El Carpio, núm. 22, 14900, Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Motivo: Realización de un sondeo para captación de aguas sin la preceptiva autorización previa.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de junio de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre admisión definitiva del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial de Economía Innovación y Ciencia de Granada:

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la siguiente solicitud del Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas y términos municipales que se indican a continuación.

30.759, Rene-2, Sección D), 285, Alamedilla, Pedro Martínez y Alicún de Ortega.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 2 de junio de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, número 20. 11003, Cádiz

Interesado: Centro Unidad Cardiovascular, S.L.
Acto notificado: Comunicación finalización de plazo justificación.
Código solicitud: 250331.

Interesado: G. Javier Hidalgo Laverde.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 240798.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, número 24, bajo. 04003, Almería,

Interesado: Sergio Leonardo Cárcamo.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 12.4.2011.
Código solicitud: 182023.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivo a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación efectuada de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Bossini Europa, S.L.
 Acto notificado: Decaimiento de su derecho al trámite (requerimiento subsanación).
 Código solicitud: 750606.

Interesado: GLC Ibérica Gestión y Desarrollo de Servicios, S.L.
 Acto notificado: Resolución de concesión incentivos.
 Fecha de resolución: 4.5.2011.
 Código solicitud: 751114.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesada: M.ª Carmen Ramos Martín.
 Acto notificado: Resolución denegación incentivos.
 Fecha de resolución: 4.5.2011.
 Código solicitud: 781996.
 Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marco Antonio Sánchez García.
 Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento subsanación).
 Código solicitud: 782807.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de

incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesada: Isabel Aguilar Flores
 Acto notificado: Resolución aceptación renuncia.
 Fecha de resolución: 29.4.2011.
 Código solicitud: 783838.
 Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alfonso Daniel Marfil González.
 Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
 Fecha de resolución: 4.5.2011.
 Código solicitud: 781417.
 Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Luis Calderón González.
 Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento subsanación).
 Código solicitud: 784519.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o

en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por

la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-01278/2009	01/04/2009	CORSATRANS SL	POLIGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLA PARCELA T 5 04867-MACAEAL-ALMERIA	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601,00
AL-02031/2009	20/07/2009	CORSATRANS SL	POLIGONO INDUSTRIAL RUBIRA SOLA PARCELA T 7 04867-MACAEAL-ALMERIA	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601,00
AL-02090/2009	17/07/2009	FRUTAS HERMANOS MARTINEZ,S.A.	CRTA.ORIHUELA,3. 30640-ABANILLA-MURCIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
AL-02403/2009	18/08/2009	EDUARDO JAVIER RUIZ COLOMERA.	C/ NARANJO, 6 04410-BENAHADUX-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-02606/2009	10/11/2009	REYES MARTINEZ MANUEL	ZURBARAN 8 04770-ADRA-ALMERIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
AL-00113/2010	30/11/2009	BERENGUEL PUERTAS FRANCISCO MANUEL	C/ NORIA LA MARQUESA, 4-1 D 04712-BALERMA-ALMERIA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.501,00
AL-00357/2010	12/01/2010	TRANSIDECONSA SL	DIPUTACION DE PULGARA, APARTADO DE CORREOS N° 2 30800-LORCA-MURCIA	140.1.4 LOTT 197.1.4 ROTT	201,00
AL-01149/2009	16/03/2009	MANZANO GALDEANO, JULIO	BONIFAZ 6 B F 04770-ADRA-ALMERIA	141.7 LOTT 198.7 ROTT	1.501,00
AL-01438/2009	27/04/2009	MATEO MARTINEZ ANGEL	C/ BARCELONA, 132 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
AL-01692/2009	19/05/2009	JUZATRANS, S.L.	CTRA DE MALAGA, 54 - PARAJE LA COSTA 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	141.4 LOTT 197 ROTT	1.721,00
AL-02058/2009	13/07/2009	ISLATRANS CHICLANA SL	EL MARQUESADO KM 0.400 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-02370/2009	10/08/2009	FRIO BALERMA SL	C/ BUQUE 4 04712-BALERMA-ALMERIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
AL-02426/2009	25/08/2009	FRADA INVERNADEROS SL	C/ QUEVEDO, 60 04721-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
AL-02507/2009	22/09/2009	TRANSPORTES PASCUALIN Y SIMON SL	PJE LAS COLMENICAS LLANO DON ANTONIO 04140-CARBONERAS-ALMERIA	141.8 LOTT 198.8 ROTT	1.501,00
AL-02725/2009	20/10/2009	TRANSPORTES PASCUALIN Y SIMON SL	PJE LAS COLMENICAS LLANO DON ANTONIO 04140-CARBONERAS-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CA-00301/2008	24/09/2007	ARIDOS PUEBLOS BLANCOS	CL/ RONDA DE LAS SALINAS 11500-PUERTO DE SANTA MARIA (EL)-CADIZ	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.556,00
CA-01117/2009	26/01/2009	JUAN MANUEL ORTIZ SAEZ	AVENIDA DE MACAEAL, 19 04860-OLULA DEL RIO-ALMERIA	142.5 LOTT 199.5 ROTT	301,00
CA-01109/2008	17/11/2007	SUFI S.A.	AVDA. HISPANIDAD, 2 11201-ALGECIRAS-CADIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
CA-00681/2009	02/12/2008	SISTEMAS DE LOGISTICA M.A.C.S., S.L.	C/ PINOSLETE. BO GIRALDINO 11406-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
CA-01352/2009	27/01/2009	EXCAVACIONES Y DERRIBOS CARLOS PEREZ, S.L.	POLG IND. EL PORTAL C/ CAMERÚN, 8 11408-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.611,00
CA-02609/2009	24/03/2009	TTES. ROCIO Y ANABEL, S.L	BDA. CUARTILLO C/ PAZO, 5 11593-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
CA-03398/2009	26/07/2009	SALVADOR SOTO ARCAS	MARTIN MORATA EDF. MADRID 30800-LORCA-MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CA-01144/2009	15/01/2009	RODRIGUEZ ROSAS JOSE	MARIA MARTINEZ SIERRA, 21 29140-CHURRIANA-MALAGA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
CO-02214/2008	25/04/2008	TTES. GRALES. Y DISCR. EL ALMENDRAL, S.L.	28 DE FEBRERO, 51 41920-SAN JUAN DE AZNALFARACHE-SEVILLA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
CO-02253/2008	05/05/2008	PIEDRAS NATURALES DE CABRA SL	JOSÉ DE LA PEÑA AGUALLO, 19 14940-CABRA-CORDOBA	140.25.6 LOTT	2.001,00
CO-02524/2008	03/06/2008	TRANSPORTES BERGES AGUIRRE SL	MARQUES DE LA ENSENADA, 50-3° B 26006-LOGROÑO-LA RIOJA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
CO-03047/2008	14/09/2008	TRIDENA TTES INTERNACIONES DE NAVARRA SL	ANZUBERRI, 7 31190-ASTRAIN-NAVARRA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	2.000,00
CO-00053/2009	27/11/2008	AGENC. TTES DEL PINO CORDOBA SL	HAZA PALANCA, 12 14012-CORDOBA-CORDOBA	140.19 LOTT 197 ROTT	381,00
CO-00135/2009	04/12/2008	TRANSPORTES JAVIER VELAZQUEZ SL	HUERTAS DE LOS MONTOYA 18193-MONACHIL-GRANADA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.666,00
CO-00269/2009	10/12/2008	ISMAEL SANCHEZ PEREZ SL	MIGUEL ANGEL CANTERO OLIVA, 5 28660-BOADILLA DEL MONTE-MADRID	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
CO-00319/2009	31/12/2008	TTES ANTONIO PARDO HUERTAS SL	RIO GENIL 21 23740-ANDUJAR-JAEN	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
CO-00321/2009	10/01/2009	TTES FRIGORIFICOS CABALLERO MTNEZ SL	AVDA VIRGEN DE LA VEGA, 10 - 2 30730-SAN JAVIER-MURCIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
CO-00353/2009	22/12/2008	EUROTRACCIONES VILLARROBLEDO, S.L.	CRUZ VERDE, 5 02600-VILLARROBLEDO-ALBACETE	142.3 LOTT 199.3 ROTT	350,00
CO-00695/2009	19/02/2009	DIANBA S L	CRTA CAMAS SANTIPONCE PLG N E 8 41907-VALENCINA CONCEPCION-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-01003/2009	11/03/2009	TRANSPORTES OTERO VILLAR SL	CAMINO DE LA FUENTE, 24 36215-VIGO-PONTEVEDRA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-01013/2009	04/03/2009	VIVERS HERNANDORENA SL	CARLES SALVADOR SN 46240-CARLET-VALENCIA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
CO-01138/2009	13/03/2009	CONDE GARCIA ROSA	SAN HERMENEGILDO 7 14011-CORDOBA-CORDOBA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	381,00
CO-00822/2009	25/02/2009	TRISTAN Y LEON SL	LOPE DE VEGA, 100 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
CO-02246/2008	24/04/2008	TRANSGUTI HUELVA SL	JOSE DE VALDIVIOSO, 3 2-G 21003-HUELVA-HUELVA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
GR-01362/2008	11/03/2008	BARBERO LOPEZ SL	PG.IND. LA REDONDA C.13 ,45 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
GR-00818/2009	14/01/2009	PLATAFORMA FRIGORIFICA SL	FRAGUAS C/V C/ DE LOS PINTORES 28923-ALCORCON-MADRID	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
GR-00831/2009	14/01/2009	TRANSPORTES GOMALCON SLL	C/ SOR PAZ 19 04610-CUEVAS DEL ALMANZORA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-00896/2009	07/01/2009	INDIOTRANS GABI SL	BOTAVARA, 22 ALMERIMAR 04711-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-01081/2009	07/02/2009	ISLATRANS CHICLANA SL	EL MARQUESADO KM 0.400 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
GR-01110/2009	03/02/2009	TRANSZARAGOZA, S. COOP.	AUTOVIA DE LOGROÑO, 118 1º D 50620-CASERAS-ZARAGOZA	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
GR-01111/2009	04/02/2009	GRUPO LOGISTICO MENENDEZ Y FERNANDEZ SL	AVD. CANARIAS - LAS CABAÑUELAS, 118 04738-VICAR-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
GR-01169/2009	10/02/2009	FRANCISCO JOSE ESCUDERO BERENGUEL	C/ AFAL, Nº 2 04130-ALQUIAN (EL)-ALMERIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
GR-01184/2009	04/02/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	TRES CRUCES 1 18100-ARMILLA-GRANADA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	325,00
GR-01272/2009	24/02/2009	JUAN DE DIOS FERNANDEZ CASTILLA	AVDA. PERONNE 18, ESC.1-2ºB 18680-SALOBREÑA-GRANADA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
GR-01296/2009	16/03/2009	TROPITRANS 2007 SL	C/ PABLO PICASO Nº6 BAJO A 18600-MOTRIL-GRANADA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
GR-01409/2009	12/02/2009	BONILLA POZO, FRANCISCO	FELIPE SOLIS, 29 23600-MARTOS-JAEN	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
GR-01655/2009	06/03/2009	SANCHEZ BLANQUEZ JOSE MANUEL	FEDERICO GARCIA LORCA 20 18800-BAZA-GRANADA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
GR-01747/2009	05/03/2009	ANDALUZA DE MATERIALES SL	TRES CRUCES 1 18100-ARMILLA-GRANADA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.611,00
GR-01890/2009	25/03/2009	GRANADA CARGO, S.L.	PARCELA 112 POLGNO JUNCARIL 18220-ALBOLOTE-GRANADA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.500,00
GR-02856/2009	23/05/2009	EL HAYANI MOHAMED	RAFAEL DE CAMPALANS 151-3º PTA 3 08903-HOSPITALET DE LLOBREGAT (L)-BARCELONA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
GR-02858/2009	21/05/2009	FRANCISCO ZAMBRANO S.L.	CL. CARLOS MENDEZ, 26 41520-VISO DEL ALCOR (EL)-SEVILLA	140.26.2 LOTT 197 ROTT	2.001,00
GR-02925/2009	28/05/2009	EKO TRANS S.L.	CTRA. VILLENA KM 3 30510-YECLA-MURCIA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
GR-02130/2010	26/03/2010	ANMAJO, S.L.L.	AVERMITA VENTA PERAL Nº53 18850-CULLAR-GRANADA	140.25.7 LOTT	2.001,00
GR-03294/2007	04/05/2007	ALVARO TEIXEIRA T. UNIPESOAL LDA	R.PAZ ESTRADA LEA 8-5400-577-CHAVES-PORTUGAL	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
GR-01456/2009	18/02/2009	FRIMUFER, S.L.	JACINTO ANGLADA 38 04620-VERA-ALMERIA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.606,00
H-02126/2008	30/07/2008	PORTILPAN S.L. LABORAL	PLG. NAVILUZ, NAVE 14 21007-HUELVA-HUELVA	140.26.1 LOTT 197 ROTT	2.001,00
H-00069/2009	20/10/2008	TRANSPORTES JPC 2006, S.L.	BAÑUELOS 2 2º C 41560-ESTEPA-SEVILLA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	201,00
H-00409/2009	19/12/2008	FERNANDEZ FERNANDEZ EUSEBIO	NUEVA 27 23710-BAILEN-JAEN	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.831,00
H-02253/2008	22/08/2008	JUAN RODRIGUEZ CRUZ	CL FRANCISCO NIÑO Nº 3 2ªA 21006-HUELVA-HUELVA	141.31LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
H-02467/2008	06/10/2008	AIRECLIMA DEL SUR, S.L.	CL ARRABAL Nº 50. 21840-NIEBLA-HUELVA	140.26.2 LOTT 197 ROTT	2.001,00
H-02476/2008	09/10/2008	HORCATO, S.L.	CL COSMOS Nº 50 -JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
H-00418/2009	05/01/2009	PEDRO MIGUEL FERNANDEZ MARQUEZ.	ELVIRITA 15, APT. SAN VICENTE. 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.500,00
H-00537/2009	28/01/2009	PILAR AGRICOLA, S.A.	FINCA MONTEALEGRE S/N 41740-BENACAZON-SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
H-00686/2009	19/02/2009	BERNABE SANCHEZ JOSE L.	F. GARCIA LORCA 7 41005-SEVILLA-SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
H-00727/2009	02/02/2009	GIAHSA	CTRA. A-492 KM 4 21800-ALJARAQUE-HUELVA	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001,00
H-00750/2009	26/02/2009	ENCARNACION BARBA CARRASCO	ARQUITECTO ALEJANDRO HERRERO 15 3A 21004-HUELVA-HUELVA	140.25.4 LOTT	2.001,00
H-00772/2009	04/03/2009	REYES ACOSTA JUAN	ALMERIA, 30 21400-AYAMONTE-HUELVA	141.31 LOTT	1.501,00
H-00792/2009	03/03/2009	CORREA PALANCO RM	PLZ. DE ESPAÑA Nº 41 2ºB -GIBRALEON-HUELVA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.081,00
H-01097/2009	30/03/2009	RUBIO CONTRERAS FERNANDO	CENTRO S/N -CASAREJOS-SORIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
J-01575/2009	12/05/2009	JUANJO TABOADA SA	MANCEBOS 18 28005-MADRID-MADRID	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
J-01845/2009	07/10/2009	TRANSPORTES SAESO S.L.	POLG. IND. GUADIEL / PARCELA Nº. 147 23210-BAILEN-JAEN	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.161,00
MA-01460/2009	15/04/2009	AUTOCARES NERJA SL	CTRA. MALAGA-ALMERIA, KM. 296 29780-NERJA-MALAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-01039/2009	15/01/2009	LOS CAPILLEROS SL	CTRA MALAGA, 21 04770-ADRA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
MA-01136/2009	19/02/2009	ROSALES BLANCO JESUS	SEVILLA 22 1º 29640-FUENGIROLA-MALAGA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.886,00
MA-01378/2009	23/03/2009	ROSALES BLANCO JESUS	SEVILLA 22 1º 29640-FUENGIROLA-MALAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-02138/2009	23/06/2009	ANTONIO SALVATIERRA S.L.	ARROYO MANZANO S/N 29770-TORROX-MALAGA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	381,00
MA-02141/2009	22/06/2009	ANTONIO SALVATIERRA S.L.	ARROYO MANZANO S/N 29770-TORROX-MALAGA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	356,00
MA-02580/2009	18/08/2009	LINEAS EXTREMEÑAS DE AUTOBUSES S.A.	CRTA. SEVILLA 44 06200-ALMENDRALEJO-BADAJOS	142.6 LOTT 199.6 ROTT	301,00
MA-02828/2009	23/10/2009	BELTRAN CASTILLO JOSE	MASTIL, 13 29006-MALAGA-MALAGA	141.21 LOTT 198.21 ROTT	1.001,00
MA-02858/2009	27/10/2009	BELTRAN CASTILLO JOSE	MASTIL, 13 29006-MALAGA-MALAGA	141.21 LOTT 198.21 ROTT	1.001,00
MA-02954/2009	21/10/2009	INVEDALSA SL	TEJEDA, 4 2ºD 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.4 LOTT 198 ROTT	301,00
SE-03809/2009	17/04/2009	LOGISTICA MOLINA SL	GORBACHOV 11 30500-MOLINA DE SEGURA-MURCIA	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
SE-03942/2009	18/05/2009	TRANSMOVISIERRA, S.L	GOYA 11 41005-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
SE-00528/2009	28/08/2008	PREHARITRANS S.L.	POL. IND. LA RED NAVE 26 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-01652/2009	13/02/2009	EDGAR & PRIETO LDA	RUA PRINCIPAL 19 2580-442-VILA VERDE DOS BRANCOS-PORTUGAL	141.8 LOTT 198.8 ROTT	1.501,00
SE-02191/2009	14/01/2009	GRUP SIDER SA	CRONISTA SALCEDO HIERRO 2 14001-CORDOBA-CORDOBA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
SE-02388/2009	26/01/2009	DEHESILLAS OBRAS Y SERVICIOS, SL.	CTRA. UTRERA - LOS PALACIOS, KM 4. (APD. 44) 41710-UTRERA-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	201,00
SE-02861/2009	17/02/2009	PEREZ LOPEZ DANIEL	SAN VICENTE DE PAUL, 48 41610-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.400,00
SE-02866/2009	20/02/2009	REGUETRANS S.L.	C.T.M. SEVILLA AUT. A-92 41006-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.500,00
SE-03490/2009	07/05/2009	JOSE FRANCISCO VAZ CANMPINO	MONTE RUINO-FERREIRA ALENTEJO-7900-PORTUGAL	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
SE-03363/2009	25/03/2009	TRANSPORTES EL MASTIN S.L.	CL CONSTELACIÓN PEGASO, 21 41930-BORMUJOS-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
SE-02279/2009	23/01/2009	CESAR DAVID MARTINEZ FANALS	MARIA ZAMBRANO, 10 9° A 50018-ZARAGOZA-ZARAGOZA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión,

cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

A N E X O

R. REVISIÓN	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-00725/2009	09/02/2009	TTES. FRIGORIFICOS RAYA, S.L.	AVDA. JAEN, S/N,BEGIJAR-23520-JAEN	140.21.2 LOTT 197.1.2 ROTT	201,00
H-01384/2008	23/04/2008	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA CINTA, S.L.	C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, 1-2º IZQ. 21004-HUELVA-HUELVA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
H-01773/2008	28/05/2008	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA CINTA, S.L.	C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, 1-2º IZQ. 21004-HUELVA-HUELVA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
H-01784/2008	28/05/2008	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA CINTA, S.L.	C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, 1-2º IZQ. 21004-HUELVA-HUELVA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.561,00
H-01841/2008	05/06/2008	TTES. PEDRO FERNANDEZ MARTIN, S.L.	POLIGONO INDUSTRIAL LA LUZ 2º NAV.6 21007-HUELVA-HUELVA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.001,00
H-02466/2008	06/10/2008	AIRECLIMA DEL SUR, S.L.	C/ ARRABAL, 50 21840-NIEBLA-HUELVA	141.4 LOTT 198 ROTT	301,00
J-02679/2008	09/07/2008	TRANSPORTES JAVIER VELAZQUEZ SL	HUERTAS 10 18193-MONACHIL-GRANADA	140.26.1 LOTT 197 ROTT	2.001,00
J-03783/2008	23/10/2008	TRANSPORTES JAVIER VELAZQUEZ SL	HUERTAS 10 18193-MONACHIL-GRANADA	140.26.2 LOTT 197 ROTT	2.001,00
MA-00781/2008	05/02/2008	BIOTECNOS INSECTO CONTROL SL	URB. LAS MEDRANA, FINCA EL CAPITAN 29670-MARBELLA-MALAGA	141.24.8 LOTT	1.001,00
MA-02809/2008	29/09/2008	TRANSPORTE Y CONTENEDORES COSTA MIJAS SL	CAMINO DE SANTIAGO, 31 29649-MIJAS-MALAGA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
MA-02063/2009	24/06/2009	MARBELLA ASINTENCIA SL	GUADALQUIVIR, ED. HISPANIA, 1-P00 29600-MARBELLA-MALAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
SE-01286/2009	14/10/2008	TRANSRODRIEL, SL	CASTAÑO, 24 18800-BAZA-GRANADA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	4.600,00

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don Eduardo Cabrera Montañés, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con el fallecido don Eduardo Cabrera Montañés, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-6083, Cta. 30, sita en Málaga, calle Ermitaño, núm. 8, (Promoción Los Cristos), portal 1, bajo B, se ha dictado Resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de fecha treinta de mayo de 2011, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda, otorgado en su día a favor de Eduardo Cabrera Montañés, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en calle Cerrojo, 38, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de junio de 2011.- El Gerente Provincial, Cristóbal Fernández Páez.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-2010-0023.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Sebastián Rodríguez Amador, DAD-MA-2010-0023, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-7065, finca 11077/B, cuenta 51, sita en calle Decano Olmo y Ayala, 65, Barriada la Noria, 29140, Churriana-Málaga, y dictado Propuesta de Resolución de 24 de mayo de 2011, donde se le imputan las siguientes causas de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.
- La cesión total o parcial de la vivienda, local o edificación bajo cualquier título.
- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

Las causas de desahucio administrativo están previstas en el artículo 15, apartado 2, letras c), d) y a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en calle Cerrojo, 38, 29007, Málaga, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: MA-7065.

Finca: 11077/B.

Municipio (provincia): Málaga.

Dirección vivienda: C/ Decano Olmo y Ayala, 65. Bda. La Noria, Churriana.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Rodríguez Amador, Sebastián.

Málaga, a 6 de junio de 2011. El Instructor, Fdo.: Francisco Javier Pérez-Montaut Martínez; la Secretaria, Fdo.: Ana Cid Sabatel.

Málaga, 6 de junio de 2011.- El Gerente Provincial, Cristóbal Fernández Páez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 2 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de acto administrativo a la empresa que se cita, a quien no ha sido posible notificar notificación resolución denegatoria de expediente.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, sito en Complejo Administrativo Almanjáyar en calle Joaquina Egúaras, núm. 2, Planta 4.ª, Granada, 18013.

Núm. expediente: GR/CI/00001/2011.

Empresa: Pertinax-2010, S.L.

Extracto acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Granada, 2 de junio de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 2 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de acto administrativo a los demandantes de empleo que figuran en el Anexo I, a quien no ha sido posible notificar Resolución de los expedientes que se citan.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el interesado o representante legal, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, sito en Complejo Administrativo Almanjáyar, en calle Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 4.ª, Granada, 18013.

Núm. Expediente: Anexo I
 Demandante: Anexo I
 Extracto acto administrativo: Notificación Resolución del Expediente.

Granada, 2 de junio de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANEXO I

Núm.	Núm. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
1	GR/CII/00012/2009	ACHRAF BLAQUI
2	GR/CII/00023/2009	FERNANDEZ LUQUE, CRISTINA
3	GR/CII/00034/2009	SOLANA DIAZ, SILVIA MARIA
4	GR/CII/00037/2009	SANCHEZ NOGUERAS, ANTONIO JESUS
5	GR/CII/00039/2009	ALVARADO PEREZ, TATIANA
6	GR/CII/00056/2009	VERA GARCIA, JOSE
7	GR/CII/00059/2009	RODRIGUEZ JOYA, JOAQUIN
8	GR/CII/00060/2009	FERNANDEZ MORALES, JOSE
9	GR/CII/00063/2009	MEDINA PUYOL, EVA MARIA
10	GR/CII/00064/2009	FERNANDEZ GARCIA, JOSE MANUEL
11	GR/CII/00066/2009	RUIZ MARTIN, JAIME
12	GR/CII/00072/2009	LOPEZ CUADRA, MONICA
13	GR/CII/00092/2009	RODRIGUEZ DE HARO, CARMEN
14	GR/CII/00093/2009	AGUILAR CASADO, PEDRO
15	GR/CII/00097/2009	CALLEJO GARCIA, SERGIO
16	GR/CII/00098/2009	CROS DEL BLANCO, YOLANDA
17	GR/CII/00106/2009	HEREDIA AMADOR, DOLORES
18	GR/CII/00110/2009	SOPORAN, IUSTIAN
19	GR/CII/00122/2009	ZARCOS BAENA, FRANCISCO JESUS
20	GR/CII/00129/2009	MARTIN MUÑOZ, SARA
21	GR/CII/00133/2009	REJON PEREZ, DIEGO ANTONIO
22	GR/CII/00138/2009	GARCIA MACHADO, JOSE LUIS
23	GR/CII/00139/2009	MERELO OCON, JOSE LUIS
24	GR/CII/00141/2009	EXPOSITO SANCHEZ, SERGIO
25	GR/CII/00144/2009	MARIN LOPEZ, EMILIO
26	GR/CII/00150/2009	ARBOLEDA PATIÑO, LEIDY JOHANA
27	GR/CII/00157/2009	CALVIN FERNANDEZ, MARIA ROSARIO
28	GR/CII/00190/2009	MARTIN PALOMINO, JESUS
29	GR/CII/00192/2009	FERNANDEZ BRAVO, MARIA DOLORES
30	GR/CII/00200/2009	LOBATO CARDENAS, JOSE LUIS
31	GR/CII/00203/2009	ALIJARTE LOPEZ, ANTONIO
32	GR/CII/00215/2009	MONTES JIMENEZ, MARIA PAZ
33	GR/CII/00237/2009	MORALES PADIAL, ENRIQUE
34	GR/CII/00241/2009	ARANCO HENAO, BIBIANA
35	GR/CII/00261/2009	SANTIAGO CAMPOS, ANTONIO
36	GR/CII/00263/2009	ROMERA GONZALEZ, SILVIA
37	GR/CII/00268/2009	DAHRAQUI MOHAMED
38	GR/CII/00271/2009	CAPILLA VILLEN, MARIA DOLORES
39	GR/CII/00279/2009	PALACIOS ROMERO, JESUS
40	GR/CII/00300/2009	ZAMORA ADAN, ANTONIA
41	GR/CII/00307/2009	PADILLA LOPEZ, GUSTAVO JAVIER
42	GR/CII/00309/2009	OSUNA CASTRO, JOSE MANUEL
43	GR/CII/00314/2009	VALENCIANOS VASCONES, MARIA SOLEDAD
44	GR/CII/00317/2009	ARAGON FERNANDEZ, AURORA
45	GR/CII/00320/2009	HUERVA MUÑOZ, SERGIO
46	GR/CII/00324/2009	JIMENEZ RODRIGUEZ, YOLANDA

Núm.	Núm. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
47	GR/CII/00326/2009	VALAREZO ZAMBRANO, JEFFRE ANDRE
48	GR/CII/00327/2009	DELGADO HEREDIA, EDUARDO M.
49	GR/CII/00337/2009	TORREZ VIDAURRE, ALEX JUSTINO
50	GR/CII/00339/2009	MAESTRE MAESTRE, NOELIA
51	GR/CII/00340/2009	ROLDAN SANCHEZ, MARIA SOLEDAD
52	GR/CII/00342/2009	SANJURJO FABREGAS, MIRIAN
53	GR/CII/00362/2009	MABROUKI ABDELAZIZ
54	GR/CII/00384/2009	TRASSIERRA LUQUE, SEBASTIAN
55	GR/CII/00412/2009	DONOSO MALDONADO, CARMELO
56	GR/CII/00426/2009	CALDERON GONZALEZ, ISIDORO
57	GR/CII/00430/2009	RODRIGUEZ PADIAL, IVAN
58	GR/CII/00437/2009	ALAMINOS FERNANDEZ, CARMEN MARIA
59	GR/CII/00440/2009	FERNANDEZ-PIÑAR AFAN-RIBERA, JOSE LUIS
60	GR/CII/00465/2009	GAMIZ ARGUELLES, ARMANDO
61	GR/CII/00468/2009	GORDON RODRIGUEZ, ADRIANA M
62	GR/CII/00471/2009	ROMERO BALLESTEROS, FRANCISCO
63	GR/CII/00474/2009	ZARROUK HAFID
64	GR/CII/00478/2009	DE HARO NUÑEZ, MIREIA
65	GR/CII/00483/2009	DAZA LORCA, JUAN CARLOS
66	GR/CII/00487/2009	PARRA CABALLERO, MIGUEL
67	GR/CII/00488/2009	SANCHEZ GOMEZ, ANA BELEN
68	GR/CII/00489/2009	MARTINEZ MARIN, ZAIRA
69	GR/CII/00491/2009	REINOSO JIMENEZ, MIGUEL
70	GR/CII/00497/2009	LINARES REMON, FRANCISCO
71	GR/CII/00516/2009	RINCON GOMEZ, GUSTAVO DE JESUS
72	GR/CII/00519/2009	MORENO TORRES, JOSE LUIS
73	GR/CII/00523/2009	DIOP ALIUNE
74	GR/CII/00541/2009	NIÑO MULLET, LUIS ANTONIO
75	GR/CII/00548/2009	MORALES GABALDON, MARIA ROSA
76	GR/CII/00554/2009	AMOR GARCIA, PILAR
77	GR/CII/00584/2009	STERREA MIKALEA
78	GR/CII/00588/2009	LOPEZ LOPEZ, BLANCA CARLOTA
79	GR/CII/00591/2009	SOPORAN, MARIANA
80	GR/CII/00592/2009	GALEANO CORREA, HENRY
81	GR/CII/00618/2009	MARTINEZ CASTAÑO, VANESA
82	GR/CII/00624/2009	MENDY, JOSEPH
83	GR/CII/00681/2009	ADJEI ALBERT
84	GR/CII/00686/2009	PUGA CERVILLA, MARIA CLOTILDE
85	GR/CII/00687/2009	RODRIGUEZ FRANCO, ISAAC
86	GR/CII/00694/2009	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MARIA
87	GR/CII/00695/2009	GARCIA RODRIGUEZ, PIEDAD
88	GR/CII/00721/2009	ARDILA CASTAÑEDA, JESSICA ALEXANDRA
89	GR/CII/00727/2009	TRIBAK, ISMAEL
90	GR/CII/00737/2009	ALVAREZ VILCHEZ, ROSA
91	GR/CII/00740/2009	VIORICA LAZAREAN, CARMEN
92	GR/CII/00741/2009	RAMIREZ PULIDO, OSCAR
93	GR/CII/00754/2009	FLORES SOTO, ZENON
94	GR/CII/00757/2009	MOYA MANZANO, MARCOS DAVID
95	GR/CII/00579/2009	MARTIN MARTIN, FRANCISCO J.
96	GR/CII/00793/2009	FERNANDEZ HEREDIA, CONCEPCION
97	GR/CII/00804/2009	VINUESA ROMERA, ALFREDO ANDRES
98	GR/CII/00806/2009	HOYA MENA, FRANCISCO JAVIER
99	GR/CII/00810/2009	CASTILLO HOCES, FRANCISCO
100	GR/CII/00815/2009	ROSADO CANDELA, JAVIER

Núm.	Núm. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
101	GR/CII/00822/2009	ORTIZ SARABIA, JUANA
102	GR/CII/00824/2009	SUAREZ LOOS, EVANA ESTEFANIA
103	GR/CII/00841/2009	LOZANO MARTINEZ, FRANCISCO
104	GR/CII/00860/2009	NIAURONIENE, SANDRA
105	GR/CII/00863/2009	MAHMOUD MAHMONDABBASSI, MAHMOUD
106	GR/CII/00865/2009	ALCEDO SANCHEZ, LUCIA
107	GR/CII/00870/2009	CORNELISSEN, CORNELIS
108	GR/CII/00900/2009	DE LA HUERTA JUSTO, LAURA
109	GR/CII/00906/2009	AMO SASTRE, ELENA MARIA
110	GR/CII/00917/2009	BITEYE MODOU
111	GR/CII/00921/2009	AGUADO ROMERO, FRANCISCO JAVIER
112	GR/CII/00941/2009	ORIHUELA CANO, HECTOR
113	GR/CII/00959/2009	RODRIGUEZ CAMACHO, LEONOR
114	GR/CII/00964/2009	RIVERA MANTECAS, CONCEPCION
115	GR/CII/00989/2009	MARTINEZ PASTOR, BEGOÑA
116	GR/CII/00996/2009	ARNEDO PINEDA, CARMEN CRISTINA
117	GR/CII/01017/2009	SANCHEZ COLMENERO, ERNESTINA
118	GR/CII/01030/2009	DIAS DE OLIVEIRA, GILBERTO
119	GR/CII/01042/2009	HEREDIA HEREDIA, ISRAEL
120	GR/CII/01052/2009	ORTIZ SEGÚN, VANESA
121	GR/CII/01065/2009	MINODORA PRASCA, ELENA
122	GR/CII/01071/2009	ROLDAN REY, VICENTE
123	GR/CII/01072/2009	JEREZ TORO, BARBARA
124	GR/CII/01094/2009	SALAS SALIDO, MARIA DEL CARMEN
125	GR/CII/01109/2009	BOUTALEB MAROUNE
126	GR/CII/01127/2009	NAUAL HABACHI
127	GR/CII/01150/2009	FERNANDEZ CORTES, PEDRO ANTONIO
128	GR/CII/01157/2009	FERNANDEZ JUSTO, JOSE FELIX
129	GR/CII/01158/2009	MARTINEZ SILLERO, ELVIS
130	GR/CII/01161/2009	HERNANDEZ VAZQUEZ, ALICIA
131	GR/CII/01203/2009	MARTINEZ RUEDA, ABRAHAM
132	GR/CII/01215/2009	ETTISOUDALI, MOHAMED
133	GR/CII/01217/2009	GARCIA FERRER, IRENE
134	GR/CII/01218/2009	JIMENEZ MENA, JUAN RAMON
135	GR/CII/01219/2009	LOPEZ LORENZO, ALBERTO
136	GR/CII/01220/2009	CEJUDO MARTIN, ALEJANDRO
137	GR/CII/01223/2009	PEREZ MURCIA, SONIA
138	GR/CII/01226/2009	MARTIN HERNANDEZ, ROCIO
139	GR/CII/01227/2009	GALLARDO GALVEZ, OLIVIA
140	GR/CII/01228/2009	RODRIGUEZ CORDOBA, MAYKEL
141	GR/CII/01237/2009	VASCO BONET, FLORA
142	GR/CII/01243/2009	CASTRO LOPEZ, ANA ISABEL
143	GR/CII/01276/2009	RAMOS CUELLAR, LAURA ELIA
144	GR/CII/01293/2009	MARTINEZ RUEDA, ABRAHAM
145	GR/CII/01298/2009	NUÑEZ ALABAU, ANA
146	GR/CII/01311/2009	ORTEGA MORALES, NICOLAS
147	GR/CII/01319/2009	SALIF NADIA
148	GR/CII/01323/2009	BELKASMI, MOHAMED
149	GR/CII/01354/2009	BUENO ESTEBAN, RAQUEL
150	GR/CII/01360/2009	SANTIAGO FERNANDEZ, ROCIO
151	GR/CII/01376/2009	VIZCAINO RUBIO, CRISTINA
152	GR/CII/01378/2009	JAVIER ALVAREZ ROLDAN
153	GR/CII/01385/2009	MONTALBAN RUBIO, JOSE
154	GR/CII/01386/2009	ABID HICHAM

Núm.	Núm. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
155	GR/CII/01414/2009	MARTIN CAMPOS, ANGEL
156	GR/CII/01443/2009	JOFRE HURTADO, IVAN
157	GR/CII/01454/2009	GRACIELA CABRERA, IVANA
158	GR/CII/01460/2009	GARCIA RODRIGO, VERONICA
159	GR/CII/01462/2009	DIAZ CASTREGE, DELFINO
160	GR/CII/01465/2009	FERNANDEZ TORRAS, RUTH
161	GR/CII/01474/2009	PARRILLA MURCIA, ALICIA
162	GR/CII/01482/2009	SABIO ANTEQUERA, ISABEL MARIA
163	GR/CII/01486/2009	MARTIN GONZALEZ, MARIA TERESA
164	GR/CII/01496/2009	CARCENAS GUEVARA, JORGE RAMIRO
165	GR/CII/01501/2009	TORRES RAMA, JOSE M.
166	GR/CII/01512/2009	GODOY PUGA, MARIA JOSE
167	GR/CII/01516/2009	RODRIGUEZ CARRACEDO, ESTEFANIA
168	GR/CII/01520/2009	FERNANDEZ PELAEZ, CARLOS
169	GR/CII/01521/2009	CRUZ RODRIGUEZ, ZOILA
170	GR/CII/01522/2009	GONZALEZ PEREIRA, MIGDALIS JOSEFINA
171	GR/CII/01531/2009	MIRCEA PERSECA, CLAUDIU
172	GR/CII/01534/2009	BARRANCO MOLINA, Mª SOLEDAD
173	GR/CII/01537/2009	GARCIA BURGUEÑO, RAQUEL
174	GR/CII/01545/2009	ARRAEZ CHAVES, MIGUEL ANGEL
175	GR/CII/01551/2009	MASEGOSA NAVARRO, ISIDORO
176	GR/CII/01553/2009	PATÍÑO CARDONA, ANDRES FELIPE
177	GR/CII/01555/2009	RODRIGUEZ PRADOS, ANDREA MARIA
178	GR/CII/01562/2009	AZIZ BELAID
179	GR/CII/01565/2009	MARTINEZ RODENAS, MARIA DEL MAR
180	GR/CII/01566/2009	LARA GONZALEZ, JAVIER
181	GR/CII/01571/2009	ZOYO EXPOSITO, VERONICA
182	GR/CII/01573/2009	LOPEZ GONZALEZ, LORENA
183	GR/CII/01577/2009	PLATA FIGUEROA, ROSARIO
184	GR/CII/01585/2009	QUESADA PEREZ, JOSE MIGUEL
185	GR/CII/01596/2009	FERNANDEZ FERNANDEZ, ALEJANDRO
186	GR/CII/01599/2009	ROMERO CANTON, OSCAR
187	GR/CII/01604/2009	HENARES LOPEZ, MARIA CARMEN
188	GR/CII/01608/2009	BANDERAS GARCIA, ESTEBAN
189	GR/CII/01614/2009	VAZQUEZ CABALLERO, ALBERTO
190	GR/CII/01627/2009	LORENTE MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
191	GR/CII/01628/2009	STANCIU ALIN
192	GR/CII/01630/2009	FILOMENO DA SILVA, MARTA
193	GR/CII/01631/2009	MARTIN GARCIA, NATIVIDAD
194	GR/CII/01638/2009	SILVIA D'AMBRA. VANESSA
195	GR/CII/01646/2009	PEREZ MARIN, PEDRO JAVIER
196	GR/CII/01648/2009	SOTO CABEZAS, CARLOS
197	GR/CII/01659/2009	HAMMOUTI, HICHAM
198	GR/CII/01665/2009	MOHAMED MOULOUD, MANAHA
199	GR/CII/01666/2009	FABIAN JARMILA
200	GR/CII/01668/2009	CASTILLA SPA, CARMEN
201	GR/CII/01673/2009	GALAN MARTIN, MARIA ANGELES
202	GR/CII/01682/2009	MADARIAGA GRIMSDSELL, IDURRE AITZIBER
203	GR/CII/01686/2009	GONZALEZ ROMAN, ALICIA
204	GR/CII/01694/2009	SUAREZ ADARVE, JUAN IGNACIO
205	GR/CII/01713/2009	JUAREZ JUAREZ, FRANCISCA
206	GR/CII/01716/2009	EL AYDOUNI, AICHA
207	GR/CII/01719/2009	GARCIA CASTELLANOS, JOSE MANUEL
208	GR/CII/01721/2009	REBOLLO VERGARA, FRANCISCO JAVIER

Núm.	Núm. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
209	GR/CII/01723/2009	HOMMAD RABAH, MOHAMED
210	GR/CII/01724/2009	SANCHEZ RAYERO, MARIO
211	GR/CII/01726/2009	GONZALEZ MOYA, TANIA
212	GR/CII/01729/2009	SANCHEZ GOMEZ, URSULA
213	GR/CII/01747/2009	GARCIA REDONDO, PADRO JAVIER
214	GR/CII/01756/2009	DONAIRE FONTANILLO, RAUL
215	GR/CII/01759/2009	RIQUELME GIJON, SERGIO
216	GR/CII/01763/2009	MARTINEZ CARRASCOSA, SERGIO
217	GR/CII/01778/2009	ALBORNOR RODRIGUEZ, CONRADO
218	GR/CII/01781/2009	MESEGUER PUJANTE, MARIA
219	GR/CII/01793/2009	RUIZ MORENO, FRANCISCA
220	GR/CII/01800/2009	ALONSO SANCHEZ, MARIA VICTORIA
222	GR/CII/01820/2009	SALINAS CALLEALTA, PATRICIA
223	GR/CII/01827/2009	LOZANO MONSALVEZ, JOSE
224	GR/CII/01837/2009	GARCIA LOZANO, CARMEN
225	GR/CII/01853/2009	ASSANE NDONYE, ABDOU
226	GR/CII/01863/2009	SANCHEZ MAIQUEZ, MARIA JSOE
227	GR/CII/01871/2009	BEJAR FORNIELES, MARIA ANTONIA
228	GR/CII/01872/2009	LOPEZ ROMERO, DAVID
229	GR/CII/01881/2009	VALENZUELA HUERTAS, EULALIA
230	GR/CII/01901/2009	GAMIZ MUELA, JOSE ANTONIO
231	GR/CII/01905/2009	TORRALBA VELASCO, CARLOS
232	GR/CII/01913/2009	GENOVESE CARRASCO, MARCELO
233	GR/CII/01916/2009	GOMEZ ALABARCE, DOLORES
234	GR/CII/01917/2009	MURESAN, ADRIAN
235	GR/CII/01943/2009	VAZQUEZ HERRERA, CESAR
236	GR/CII/01949/2009	PUGA RUIZ, JOSE ANTONIO
237	GR/CII/01960/2009	FERNANDEZ MARTINEZ, CONCEPCION
238	GR/CII/01961/2009	HUERTAS NAVARRO, JOSE MARIA
239	GR/CII/01973/2009	RAYA GONZALEZ, SSERGIO
240	GR/CII/01975/2009	MARTINEZ MOLINA, JOSE ENRIQUE
241	GR/CII/01980/2009	GARCIA BRAVO, ANTONIO
242	GR/CII/01987/2009	DIDIEZ GARCIA, KATIUSKA
243	GR/CII/01989/2009	VILCHEZ MILAN, ELEUTERIO
244	GR/CII/01991/2009	EL MOADNE, YASSINE
245	GR/CII/01995/2009	ZARAGOZA GARCIA, CARMEN AROHA
246	GR/CII/02006/2009	LOPEZ VARGAS, ENRIQUE
247	GR/CII/02012/2009	ROMERO BUENDIA, EUSEBIO
248	GR/CII/02022/2009	CIOFU, MARIAN
249	GR/CII/02027/2009	ESTERRIPA REBAZA, SOFIA ESTHER
250	GR/CII/02035/2009	RODRIGUEZ GUERRERO, MERCEDES
251	GR/CII/02045/2009	CASTRO CALDERON, VLADIMIR INTI
252	GR/CII/02048/2009	EZZAKI, MUSTAPHA
253	GR/CII/02053/2009	MARTIN SANCHEZ, SONIA
254	GR/CII/02060/2009	GAROFANO LOPEZ, MIGUEL A.
255	GR/CII/02062/2009	TOLEDO BARROSO, MARIA CRMEN
256	GR/CII/02066/2009	QUESADA LOPEZ, MARCIAL
257	GR/CII/02067/2009	BANDA GARCIA, RAFAEL
258	GR/CII/02088/2009	DA SILVA NASCIMENTO, CILENE
259	GR/CII/02093/2009	LARREA MOLEON, LORENA
260	GR/CII/02096/2009	ORTEGA GAMARRA, PLACIDO
261	GR/CII/02100/2009	VAZQUEZ SUAREZ, ANA
262	GR/CII/02103/2009	RODRIGUEZ HERNANDEZ, PATRICIA
263	GR/CII/02108/2009	MORENO CORDOBA, ANA MARIA

Núm.	Núm. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
264	GR/CII/02110/2009	GOMEZ GIL, ADRIAN
265	GR/CII/02118/2009	ESCUDERO GARCIA, ISABEL
266	GR/CII/02125/2009	GUADIX LOPEZ, MARIA TERESA
267	GR/CII/02127/2009	VAZQUEZ JUAREZ, PILAR
268	GR/CII/02136/2009	GONZALEZ ANEAS, ANTONIO
269	GR/CII/02137/2009	GOMEZ GALVEZ, MARIA DEL MAR
270	GR/CII/02148/2009	GONZALEZ MARTIN, MONICA
271	GR/CII/02150/2009	BELTRAN GRANDE, ALONSO
272	GR/CII/02152/2009	MORALES GARCIA, JOSE
273	GR/CII/02176/2009	PEREZ GARZON, SANTIAGO
274	GR/CII/02189/2009	REY MUÑOZ, ALBINO JOSE
275	GR/CII/02192/2009	TANASE CRINA
276	GR/CII/02196/2009	MUÑOZ GONZALEZ, DAMIAN
277	GR/CII/02201/2009	BAZ PRADOS, JOSE ANTONIO
278	GR/CII/02203/2009	GARCIA NOVOA, ANA
279	GR/CII/02218/2009	BALLONGA LECINA, JOSE ANTONIO
280	GR/CII/02225/2009	MARTIN AZUAGA, ALVARO
281	GR/CII/02226/2009	ESTELLER LEIVA, DANIEL
282	GR/CII/02229/2009	MOZOTA PASTOR, SANDRA
283	GR/CII/02237/2009	RODRIGUEZ CORDOBA, ANTONIO
284	GR/CII/02245/2009	MARTIN MONTOÑA, DAVID
285	GR/CII/02247/2009	DEL PINO GUTIERREZ, EMILIO
286	GR/CII/02252/2009	BAKHTI MOHAMMED
287	GR/CII/02253/2009	YAHAYAOUI ABDELKADEL
288	GR/CII/02254/2009	ESTEBAN ARES, MIGUEL ANGEL
289	GR/CII/02262/2009	GONZALEZ FERNANDEZ, ANA MARIA
290	GR/CII/02263/2009	CARRETERO TOBAL, DANIEL
291	GR/CII/02294/2009	MARTINEZ ETULIAN, PATRICIA
292	GR/CII/02304/2009	FERNANDEZ PARRA, MANUEL
293	GR/CII/02307/2009	MARTIN DE AGAR RUIZ, MARIA CARMEN
294	GR/CII/02313/2009	DEL CID MESA, MARIA
295	GR/CII/02316/2009	PEREZ CASTILLO, MARIA CARMEN
296	GR/CII/02325/2009	TOJERO MONTES DE OCA, CRISTINA
297	GR/CII/02327/2009	TROYA MOLINA, LAURA
298	GR/CII/02336/2009	GALLEGO VILCHEZ, JUAN JOSE
299	GR/CII/02362/2009	MEJIA CORTES, BLANCA
300	GR/CII/02365/2009	CARRICONDO CANO, MIGUEL
301	GR/CII/02367/2009	HONGUERO LUCAS, MARIA JOSE
302	GR/CII/02371/2009	CORTES HEREDIA, JOSE
303	GR/CII/02377/2009	BELKASMI, MOHAMED
304	GR/CII/02383/2009	FERNANDEZ CRUZ, RAFAELA
305	GR/CII/02387/2009	CAMARA CONTRERAS, YOLANDA
306	GR/CII/02396/2009	CHACON MIRALLES, SALVADOR
307	GR/CII/02417/2009	SEKALI ETTAQUIL, YASMINE
308	GR/CII/02424/2009	ARNAUDAS VALLE, NURIA
309	GR/CII/02431/2009	GONZALEZ PALMA, ANTONIO JOSE
310	GR/CII/02446/2009	BENITEZ CORTIJO, MIGUEL ENGEL
311	GR/CII/02450/2009	OLIVER PALOMARES, DANIEL
312	GR/CII/02463/2009	RUEDA PEREZ, RICARDO
313	GR/CII/02464/2009	GARROBO PEREZ, MELANI
314	GR/CII/02481/2009	H Aidar ARAGON, NORA
315	GR/CII/02491/2009	PEREIRA RUBIO, ANGEL CARLOS
316	GR/CII/02493/2009	MACHADO NOGUERA, ANTONIO JESUS
317	GR/CII/02502/2009	VARGAS SANCHEZ, ARANZAZU

Núm.	Núm. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
318	GR/CII/02503/2009	CUENCA VILLEGAS, ADORACION
319	GR/CII/02510/2009	PEREZ TALERO, MATEO MARCOS
320	GR/CII/02513/2009	ARIZA CALVO, ESTEFANIA
321	GR/CII/02519/2009	ION, MIHAI
322	GR/CII/02536/2009	IVANOVA IRIYNA
323	GR/CII/02553/2009	BELLAHCEN IBRAHIM
324	GR/CII/02554/2009	FRATINI, JORGE ALBERTO
325	GR/CII/02564/2009	MALDONADO GARCES, ANTONIO
326	GR/CII/02571/2009	AGUILAR MOLINA, GEMA MARIA
327	GR/CII/02577/2009	SOTO POYATOS, ANA
328	GR/CII/02579/2009	GARCIA CASTILLO, ELOY
329	GR/CII/02583/2009	OCHOA GARCIA, JUAN MANUEL
330	GR/CII/02587/2009	MACIAS BALLESTEROS, LAURA
331	GR/CII/02588/2009	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE FRANCISCO
332	GR/CII/02591/2009	MOLINE GONZALEZ, JOSE LUIS
333	GR/CII/02595/2009	VILCHES ARRAZ, IGOR
334	GR/CII/02600/2009	ACHAABI, MOHAMED
335	GR/CII/02603/2009	FERNANDEZ DEL MORAL, BEATRIZ
336	GR/CII/02605/2009	GONZALEZ PEREZ, M.ª DOLORES
337	GR/CII/02609/2009	SUAREZ MARTINEZ, ALEJANDRO
338	GR/CII/02615/2009	REYES MUÑOZ, CONCEPCION
339	GR/CII/02619/2009	LOPEZ PEREZ, TANIA MARIA
340	GR/CII/02625/2009	MARTIN QUILES, GUILLERMO
341	GR/CII/02636/2009	AGUAYO RICO, KARMELE
342	GR/CII/02642/2009	SALAZAR CASAS, ALFONSO
343	GR/CII/02649/2009	ALCALDE CANO, M.ª CARMEN
344	GR/CII/02655/2009	CASTILLO MORENO, MARIA LAURA
345	GR/CII/02667/2009	SOLANA DIAZ, SILVIA MAR

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00001/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD: 8/01/2008)
Entidad: PARQUETS ANTEQUERA SL
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 11/05/2011

Expediente: MA/TPE/00104/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:18/01/2008)
Entidad: TODO PRINT RECICLAJE, SL
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 13/05/2011

Expediente: MA/TPE/00204/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:24/01/2008)
Entidad: MEDITERRÁNEA DE SISTEMAS, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 11/05/2011

Expediente: MA/TPE/00208/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:29/01/2008)
Entidad: VIAJES ARUNDA TOURS S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 13/05/2011

Expediente: MA/TPE/00335/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:31/01/2008)
Entidad: MORENO'S ARTE Y DISEÑO S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 13/05/2011

Expediente: MA/TPE/00420/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:29/01/2008)
Entidad: INDUSTRIAS BAN, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 16/05/2011

Expediente: MA/TPE/00558/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:28/01/2008)
Entidad: JUAN JESUS GARCIA DOBLADO
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 16/05/2011

Expediente: MA/TPE/00705/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:31/01/2008)
Entidad: JAVIPIFER, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 16/05/2011

Expediente: MA/TPE/00752/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:30/01/2008)
Entidad: BAR LOS RUMBOS S.C.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 17/05/2011

Expediente: MA/TPE/00833/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:08/07/2008)
Entidad: PUERTAS COARMA, S. L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 17/05/2011

Expediente: MA/TPE/00835/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:08/07/2008)
Entidad: PUERTAS COARMA, S. L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 17/05/2011

Expediente: MA/TPE/00882/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:16/07/2008)
Entidad: HERGIPAS S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 17/05/2011

Expediente: MA/TPE/01531/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:15/07/2008)
Entidad: ORAÑA AUDITORES Y ECONOMISTAS, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 17/05/2011

Expediente: MA/TPE/01006/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:23/07/2008)
Entidad: DISPROAUTO MÁLAGA, S.L.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 17/05/2011

Expediente: MA/TPE/01021/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:23/07/2008)
Entidad: DENTAL IMPLANTO EROSIÓN, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 17/05/2011

Expediente: MA/TPE/01036/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:24/07/2008)
Entidad: FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 17/05/2011

Expediente: MA/TPE/01084/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:28/07/2008)
Entidad: VIDAL CATALAYUD, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 17/05/2011

Expediente: MA/TPE/01186/2008 (FECHA DE LA SOLICITUD:30/07/2008)
Entidad: LUCHO Y COTY, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 17/05/2011

Málaga, 6 de junio de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

BENEFICIARIA: MARGARITA CARMONA AYNAT.
EXPEDIENTE: MA/TPE/00966/2005. FECHA DE LA SOLICITUD: 30.9.2005.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXP. REINTEGRO DE FECHA 25.4.2011.

BENEFICIARIA: MÁLAGA IMPORT, 2.000, S.L.
EXPEDIENTE: MA/TPE/00141/2006. FECHA DE LA SOLICITUD: 26.1.2006.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXP. REINTEGRO DE FECHA 26.4.2011.

BENEFICIARIA: KRAMER TRADE CENTRE, S.L.
EXPEDIENTE: MA/TPE/00218/2006. FECHA DE LA SOLICITUD: 30.1.2006.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXP. REINTEGRO DE FECHA 20.4.2011.

BENEFICIARIA: PACIFIC GOLF, S.L.
EXPEDIENTE: MA/TPE/00667/2006. FECHA DE LA SOLICITUD: 18.7.2006.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXP. REINTEGRO DE FECHA 20.4.2011.

BENEFICIARIA: INTERCALS XXI, S.L.
EXPEDIENTE: MA/TPE/01210/2006. FECHA DE LA SOLICITUD: 31.7.2006.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXP. REINTEGRO DE FECHA 27.4.2011.

BENEFICIARIA: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRÍAS 99, S.L.
EXPEDIENTE: MA/TPE/01357/2006. FECHA DE LA SOLICITUD: 13.1.2006.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXP. REINTEGRO DE FECHA 4.5.2011.

BENEFICIARIA: FRUTAS GRAJUMA, S.L.
EXPEDIENTE: MA/TPE/00147/2009. FECHA DE LA SOLICITUD: 23.1.2009.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXP. REINTEGRO DE FECHA 13.5.2011.

BENEFICIARIA: DISTRIBUCIONES J.N.H. AGALAM, S.L.
EXPEDIENTE: MA/TPE/00799/2009. FECHA DE LA SOLICITUD: 24.7.2009.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXP. REINTEGRO DE FECHA 28.4.2011.

BENEFICIARIA: CARNES Y EMBUTIDOS JOSÉ MIGUEL, S.L.
EXPEDIENTE: MA/TPE/01224/2009. FECHA DE LA SOLICITUD: 28.7.2009.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXP. REINTEGRO DE FECHA 3.5.2011.

BENEFICIARIA: AJIVACO INVERSIONES, S.L.
EXPEDIENTE: MA/TPE/01271/2009. FECHA DE LA SOLICITUD: 31.7.2009.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXP. REINTEGRO DE FECHA 29.4.2011.

Málaga, 6 de junio de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario San Cecilio de Granada, Unidad de Administración General, sito en Avenida Doctor Oloriz, 16, de Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 0472181891994.
Interesada: Doña Viridiana Tabares del Gadillo.
DNI: Y0089377J.
Último domicilio: Calle García Morato, 12, 18012 Granada.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181828994.
Interesado/a: Don/Doña Mocrati Urzica.
DNI: X9292544S.
Último domicilio: Ctra. de Dílar Cortijo Angustias, 10, 18007 Granada.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181764490.
Interesado: Don Alejandro Peraba Nofuentes.
DNI: 77365654W.
Último domicilio: Avda. de Madrid, 84, bl. 1, 5.º D, 23008 Jaén.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181785043.
Interesado/a: Don/Doña Kutaich Wael.
DNI: X6147733V.
Último domicilio: Calle Agustina de Aragón, 31 D, 2.º B, 18004 Granada.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181788311.
Interesado: Don Fernando Sebastián Olivera.
DNI: X6446380D,
Último domicilio: Calle Palencia, 1, 9.º A, 18007 Granada,
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 0472181801392.
Interesado: Don/Doña Zaimi Yasmina.
DNI: X6096828B.

Último domicilio: Calle Darro del Boquerón, 1, 1.º D, 18001 Granada.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 0472181803112

Interesado/a: Don/Doña Shonerd Brian Jacob.

DNI: Y0667068J.

Último domicilio: Avda. Pulianas, 64, 1.º C, 18011 Granada.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181803130.

Interesado/a: Don/Doña Agoumi Bechar.

DNI: X6098743V.

Último domicilio: Paseo de Cartuja, 15, 1.º izq., 18012 Granada.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 0472181804743.

Interesado/a: Doña Sara Sordo.

DNI: X8086825W.

Último domicilio: Calle Cruz, 11, 2.º D, 18002 Granada.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 0472181829015.

Interesado/a: Doña Laura Elizabeth Smith.

DNI: X9146061L.

Último domicilio: Calle Aljarafe, 5, 3.º C, 18010 Granada.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio

se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Jerez de la Frontera (Cádiz), Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. Circunvalación, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 112581424.

Interesado: Don Enrique Anchustegui Cavestany.

DNI: 50909088Z.

Último domicilio: C/ Juan Bravo, núm. 54, 5 2, 28006 Madrid.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112603483.

Interesado: Don Perfecto Paseiro Losada.

DNI: 35419235V.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Feanes, núm. 7 C, 2.º A, 15706 Santiago de Compostela (La Coruña).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
41019/09	CRISTINA MONTOYA BARRALES	GUEVEJAR	RS. CADUCIDAD. PLAZO 10 DÍAS
44055/09	VERÓNICA HEREDIA SANTIAGO	GRANADA	RQ. RECURSO ALZADA. PLAZO
46335/09	PABLO FEDERICO GONZALEZ	CAJAR	RS. CADUCIDAD. PLAZO 10 DÍAS
6389/10	FATIMA RIBI EL FATHI	GRANADA	RS. CADUCIDAD. PLAZO 10 DIAS
7275/10	LOUBNA BOUBKER	CENES DE LA VEGA	RS. CADUCIDAD. PLAZO 10 DÍAS
7711/10	EDUARDO FABIAN GONZALEZ GRANDA	MONACHIL	RS. CADUCIDAD. PLAZO 10 DÍAS
9969/10	MARIA BEGOÑA LOPEZ RAYA	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
10728/10	MANUELA GONZALEZ FENANDEZ	GRANADA	INFORME SOCIAL. PLAZO 10 DÍAS

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
11395/10	ENCARNACIÓN DELGADO SANCHEZ	MARACENA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
13343/10	BETTY DANY TORRES SORIA	HUETOR TAJAR	INFORME SOCIAL. PLAZO 10 DIAS
18662/10	YANA SAVELEVA	MOTRIL	RS. SUSPENSIÓN. PLAZO 10 DÍAS
21329/10	MARIA VANESA AIVAR RAMIREZ	BELICENA	INFORME SOCIAL. PLAZO 10 DIAS
21333/10	FRANCISCO OLGOSO GARCÍA	CULLAR VEGA	INFORME SOCIAL. PLAZO 10 DÍAS
21972/10	GUADALUPE MARIN LÓPEZ	COGOLLOS VEGA	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
22164/10	CINTA PICHARDO CARRASCO	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
23278/10	MANUEL HEREDIA HEREDIA	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
24582/10	TAMARA MAYA HEREDIA	MOTRIL	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
25411/10	SUSANNE ROSWITHA ULLRICH	GRANADA	RS. CADUCIDAD. PLAZO 10 DÍAS
25497/10	ANA MARIA DEL CASTILLO DIAZ	NARILA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
25740/10	MARIA DOLORES SANTIAGO FDEZ.	MOTRIL	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
26001/10	DIANA PEREGRINA MARÍN	CENES DE LA VEGA	INFORME SOCIAL. PLAZO 10 DÍAS
26652/10	JESUS CORTES JIMENEZ	LOJA	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
27446/10	MARIA DEL CARMEN SANTIAGO AMADOR	MOTRIL	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
27736/10	EMILIO TORRECILLAS LÓPEZ	FUENTE VAQUEROS	INFORME SOCIAL. PLAZO 10 DÍAS
29805/10	CECILIO DE LA FLOR DE LA FLOR	PADUL	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
33248/10	ICIAR GOICOLEA SERRANO	GUEJAR SIERRA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
33307/10	JORG HERMANN DUELER	ALMUÑECAR	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
33903/10	CARMEN SUSANA VALIENTE ORTIZ	LAS GABIAS	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
34158/10	JUDIT AIXA GUERRERO ORTEGA	CENES DELA VEGA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
34197/10	ALTAGRACIA DIAZ DE GONZALEZ	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
34460/10	AMPARO CANO GOMEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
34545/10	LIVIU CRISTIAN IANCU	MOTRIL	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
35081/10	INMACULADA JIMÉNEZ ALVAREZ	PELIGROS	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
35127/10	SILVIA RINCON MARQUEZ	MARACENA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
35332/10	CYNTHIA DELGADO DI SAN MARZANO	ORGIVA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
36040/10	CRISTINA RODRÍGUEZ MONTERO	SALOBREÑA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
36686/10	MANUEL PEREZ DE LA PEÑA	ALBOLOTE	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
36951/10	MARIA ANGELES MARQUEZ MORENO	MOTRIL	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
37838/10	LORENA VIVIANA LARROZA DE MERLINO	SANTA FE	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
38288/10	EVA MARIA CHICA VILLALBA	ALHENDIN	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
38626/10	ROSA MARY ANTEZANA DURAN	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
38835/10	SARA ROMERO DIAZ	LOJA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
39155/10	MARIOARA MUNTEANU	GRANADA	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DIAS
39288/10	JOSE LUIS SAHUQUIERES SANCHEZ	ALBOLOTE	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
39422/10	DANIEL JIMENEZ LOPEZ	ARMILLA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
39629/10	HAFID BOUDENIA SDIRA	GRANADA	RQ. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
39893/10	SONIA PRIOR POYATOS	LA ZUBIA	RQ. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
40526/10	ROCIO GOMEZ CABALLERO	HUETOR TAJAR	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
41023/10	NAIMA KHATTABI ZUIDYA	GRANADA	INFORME SOCIAL. PLAZO 10 DÍAS
41814/10	MARIA VIRTUDES PEREZ PADIAL	ALBOLOTE	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
41823/10	CAROLINA BUSTAMANTE GONZALEZ	GRANADA	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
41840/10	INMACULADA MARTINEZ JIMENEZ	CENES DE LA VEGA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
42520/10	JUAN ENRIQUE MEDEL MARTIN	GRANADA	INFORME SOCIAL. PLAZO 10 DÍAS
43113/10	CAROL MAE BOGGS	GRANADA	INFORME SOCIAL. PLAZO 10 DIAS
43216/10	ABDOULAYE GAYE	GRANADA	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
43564/10	FRANCISCO JOSE MORALES VICTORIA	GRANADA	RS. DENEGATORIA. PLAZO 1 MES
44881/10	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ CARMONA	ATARFE	RQ. DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
45485/10	MARIA JOSEFA RIVAS UTRILLA	CIJUELA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
45809/10	CAROLINA SAEZ SIERRA	MARACENA	RQ. DOCUMENTACIÓN PLAZO 10 DIAS
45887/10	CHARLOTTE VALERY GOMIS	GRANADA	INFORME SOCIAL. PLAZO 10 DÍAS
46247/10	NURIA SANCHEZ TORRES	MARACENA	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
46475/10	REBECA GARCIA CARRASQUILLA	HUETOR SANTILLAN	RQ. DOCUMENTACION. PLAZO 10 DÍAS
46517/10	JONATAN JESUS SANCHEZ TORRES	GRANADA	RQ. DOCUMENTACIÓN .PLAZO 10 DÍAS
46523/10	JOSÉ LUIS GARCÍA MARTINEZ	GRANADA	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
46544/10	FRANCISCO BARNES LOPEZ	HIJAR	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
46604/10	SILVIA MARIA HERNANDEZ DUQUE	OTURA	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
46648/10	JUANA PACA CASSIA	GRANADA	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
46652/10	MILOS MARCEL MUNTEAN	GRANADA	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
78/11	MONICA DOLORES BAILON LEYVA	GRANADA	RS. EXTINCIÓN
778/11	MARINA JIMENEZ JIMENEZ	ILLORA	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
1337/11	INMACULADA MARTOS MUÑOZ	LAS GABIAS	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
1356/11	MYRIAM ROSAURA GUANOCHANGA CRIOLLO	GRANADA	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
1415/11	FRANCISCO HEREDIA SANTIAGO	GRANADA	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
1458/11	HANANE TANJI	CHURRIANA DE LA VEGA	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
1618/11	JESSICA BEGG	CAPILEIRA	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
1717/11	SONIA GOMEZ FERNANDEZ	GRANADA	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
1759/11	MARIA DESIRE MORA CERVANTES	GRANADA	INFORME SOCIAL. PLAZO 10 DÍAS
2379/11	SALVADOR LLORCA SANCHEZ	CAJAR	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
2512/11	MANUEL HEREDIA GRANADOS	GRANADA	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
2855/11	MIGUEL RUIZ SOTO	GRANADA	RQ. DOCUMENTACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
2874/11	RAFAEL FCO. GEA RODRIGUEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
3064/11	JULIA CAMPAÑA GUERRERO	LOJA	RQ. INADMISIÓN. PLAZO 1 MES
3581/11	MARIA ISABEL MARTINEZ GARCIA	ALHENDIN	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
3843/11	CARLOS GONZALEZ MONTOYA	ALBOLOTE	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
7254/11	MARJORIE HUYS	GRANADA	RQ. SUBSANACIÓN. PLAZO 10 DÍAS
10696/11	MERITXELL HEREDIA SANTIAGO	GRANADA	RS. INADMISIÓN. PLAZO 1 MES

Granada, 7 de junio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de los Acuerdos de Resolución de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2004, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Rosario Montoya López.
Modalidad: Prótesis auditiva.
Importe: 1.800 €.

Beneficiario: Francisco Moreno Fernández.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 480 €.

Beneficiario: Salvador Laguna Agüera.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 47 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de los Acuerdos de Resolución de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2006, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiaria: Luisa de la Torre García.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 3.000 €.

Beneficiaria: Antonia Gómez Zambrana.
Modalidad: Asistencia en centros (dos expedientes).
Importe: 1.600 € (Expte. 369).
Importe: 1.500 € (Expte. 1009).

Beneficiaria: Enriqueta Ríos Coronado.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 3.000 €.

Beneficiaria: Ana Martínez Lillo.
Modalidad: Asistencia en centros.
importe: 3.000 €.

Beneficiaria: María Moyano Sánchez.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 3.000 €.

Beneficiaria: Teresa García Morales.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 2.000 €.

Beneficiaria: María Canca Guerrero.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 2.000 €.

Beneficiaria: Carmen Herrera García.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 1.800 €.

Beneficiaria: María Ascensión Fernández Díaz.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 2.500 €.

Beneficiario: Eladio Jaime Domínguez.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 1.700 €.

Beneficiaria: Francisco Hidalgo Pinazo.
Modalidad: Asistencia en centros (dos expedientes).
Importe: 1.600 € (Expte. 434).
Importe: 1.500 € (Expte. 896).

Beneficiaria: Carmen García Suárez.
Modalidad: Asistencia en centros (dos expedientes).
Importe: 1.600 € (Expte. 367).
Importe: 1.500 € (Expte. 1007).

Beneficiaria: Carmen Martín Arrabal.
Modalidad: Asistencia en centros (dos expedientes).
Importe: 1.700 € (Expte. 433).
Importe: 1.500 € (Expte. 895).

Beneficiaria: Francisca Martín Gutiérrez.
Modalidad: Asistencia en centros (dos expedientes).
Importe: 1.600 € (Expte. 249).
Importe: 1.500 € (Expte. 967).

Beneficiaria: Carmen Berrocal López.
Modalidad: Asistencia en centros (dos expedientes).
Importe: 1.600 € (Expte. 551).
Importe: 1.500 € (Expte. 944).

Beneficiaria: Ana Fuentes Fuentes.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Vicenta Luque Moreno.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 2.000 €.

Beneficiario: Benito Gallardo Escobar.
Modalidad: Audífonos.
Importe: 1.200 €.

Beneficiaria: Juana Boix Sanz.
Modalidad: Asistencia en centros (dos expedientes).
Importe: 1.600 € (Expte. 329).
Importe: 1.500 € (Expte. 993).

Beneficiario: Alejandro Martínez Romero.
Modalidad: Audífonos.
Importe: 1.200 €.

Beneficiario: José Valverde Castro.
Modalidad: Audífonos.
Importe: 1.200 €.

Beneficiario: Manuel Guerrero Moreno.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Josefa Madrid Rueda.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 2.500 €.

Beneficiario: Rafael García Postigo.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 3.000 €.

Beneficiario: José Vázquez Primo.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600 €.

Beneficiario: Jaime Santillana Santillana.
Modalidad: Prótesis ocular.
Importe: 370 €.

Beneficiario: Julián Miranda Aranda.
Modalidad: Dental.
Importe: 600 €.

Beneficiario: Giovanni Bakir Fontebasso.
Modalidad: Dental.
Importe: 600 €.

Beneficiario: Francisco Daniel Alonso Sánchez.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 400 €.

Beneficiaria: María Carmen Cansino García.
Modalidad: Prótesis ocular.
Importe: 395 €.

Beneficiaria: Manuela Codes Duarte.
Modalidad: Prótesis ocular.
Importe: 400 €.

Beneficiaria: Isabel Herrera Fernández.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: María Ángeles García Álvarez.
Modalidad: Prótesis ocular.
Importe: 345 €.

Beneficiaria: Concepción Ortega Martín.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 3.000 €.

Beneficiaria: María Roldán Pérez.
Modalidad: Ocular.
Importe: 345 €.

Beneficiaria: Natividad Caballero Bravo.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 1.600 €.

Beneficiario: José Velasco Muñoz.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: Ana Fernández Córdoba.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: María Antonia Sánchez Plaza.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 100 €.

Beneficiario: Juan Gutiérrez Gutiérrez.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 600 €.

Beneficiaria: Dolores Muñoz Martos.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 600 €.

Beneficiaria: Victoria Portillo Vela.
 Modalidad: Dental.
 Importe: 600 €.

Beneficiaria: María Bueno García.
 Modalidad: Asistencia en centros.
 Importe: 3.000 €.

Beneficiaria: Magdalena Ortega Yuste.
 Modalidad: Asistencia en centros.
 Importe: 3.000 €.

Beneficiario: Sebastián Borrego Aguilar.
 Modalidad: Asistencia en centros.
 Importe: 2.000 €.

Beneficiario: Gabriel Campos Torres.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 100 €.

Beneficiaria: Resurrección Alonso Peña.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 600 €.

Beneficiario: José Luis Fernández Gómez (hijo de Manuela Gómez Cano).
 Modalidad Asistencia en centros (dos expedientes).
 Importe: 1.500 € (Expte. 949).
 Importe: 1.500 € (Expte. 569).

Beneficiaria: Ana Gómez Díaz.
 Modalidad: Asistencia en centros (dos ayudas).
 Importe: 1.600 € (Expte. 484).
 Importe: 1.500 € (Expte. 915).

Beneficiaria: Antonia Gómez Zambrana.
 Modalidad: Asistencia en centros (dos ayudas).
 Importe: 1.600 € (Expte. 369).
 Importe: 1.500 € (Expte. 1009).

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 25 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura de trámite de audiencia en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de reintegros de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación

al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2006, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiaria: Francisca Gómez Castillo.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 210 €.

Beneficiaria: Antonia Ruiz Robles.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 265 €.

Beneficiario: Francisco Daniel Allonso Sánchez.
 Modalidad: Prótesis ocular.
 Importe: 400 €.

Beneficiario: Antonio Utrera Monero.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 600,00 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 27 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de los Acuerdos de Resolución de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2007, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: MANUEL ALFEREZ GIL.
 Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
 Importe: 4.000 €.

Beneficiaria: PILAR ALONSO QUEVEDO.
 Modalidad: PROTESIS DENTAL.
 Importe: 350 €.

Beneficiario: CARLOS ARENAS ORTEGA.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: MARIA ARGUIJA MARQUEZ.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
importe: 4.000 €.

Beneficiario: FELIX AVILES ROS.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: FRANCISCA BERNAL MORENO.
Modalidad PROTESIS Y ORTESIS.
Importe: 600 € DENTAL EXPTE 1504.
Importe: 400 € OCULAR EXPTE 1505.

Beneficiaria: ANGELES BLANCO MELLADO.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 3.895 €.

Beneficiaria: JOSEFA BRAVO ROMERO.
Modalidad:ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 3.000 €.

Beneficiaria: ENCARNACION BUENO CABELLO.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 4.000 €.

Beneficiario: JOSE LUIS BUENO YELAMOS.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 600 € .

Beneficiario: FRANCISCO CARO LUNA.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 250 €.

Beneficiaria: JOSE CORRALES MORA.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
importe: 600 €.

Beneficiaria: MALIKA AYOUNI.
Modalidad: PROTESIS OCULAR.
Importe: 400 €.

Beneficiario: LAZARO FERNANDEZ HEREDIA.
Modalidad: PROTESIS AUDITIVA.
Importe: 1.200 €.

Beneficiario: LUIS MIGUEL FERNANDEZ MORATO.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: AMALIA GARCIA NAVARRO.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 4.000 €.

Beneficiaria: M. VICTORIA GOMEZ PEREZ.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: ASUNCION GOMIS FERRI.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: LUISA GONZALEZ CABRERA.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: MARIA JOSE GONZALEZ GONZALEZ.
Modalidad: PROTESIS Y ORTESIS.
importe: 600 € (DENTAL EXPTE 3507).
importe: 400 € (OCULAR EXPTE 3510).

Beneficiario: ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ.
Modalidad ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 2.000 €.

Beneficiario: MANUEL GONZALEZ VILLADA.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 2.000 €.

Beneficiaria: CONCEPCION GUILLEN MACIAS.
Modalidad:ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 3.000 €.

Beneficiaria: PALOMA GUILLOM JIMENEZ.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 30 €.

Beneficiaria: DOLORES GUTIERREZ CASSINI.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: GERTRUDIS GUZMAN ALMENARA.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 50 €.

Beneficiario: JUAN GUZMAN BAUTISTA.
Modalidad: PROTESIS AUDITIVA.
importe: 1.200 €.

Beneficiaria: DOLORES JIMENA DOMINGUEZ.
Modalidad ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 3.500 €.

Beneficiaria: ROSARIO LEBRON RODRIGUEZ.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 4.000 €.

Beneficiaria: FUENSANTA LOPEZ SANTOS.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 4.000 €.

Beneficiaria: CRISTINA MARIÑO RILO.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: DOLORES MARTINEZ GARRIDO.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: MARIA DEL PILAR MENA CERETO.
Modalidad: TRANSPORTE.
Importe: 825 €.

Beneficiaria: PATRICIA MORENO SANCHEZ.
Modalidad: PROTESIS AUDITIVA.
importe: 600 €.

Beneficiario: FRANCISCO MOYANO GUERRERO.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 3.500 €.

Beneficiario: LUIS MAYO MAYO.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 4.000 €.

Beneficiario: TOMAS MURO EXPOSITO.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: JOSEFA NAVARRO NUÑEZ.
Modalidad: PROTESIS OCULAR.
Importe: 160 €.

Beneficiaria: ISABEL PLAZA PEREA.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 590 € .

Beneficiario: ANTONIO RANDO REBOLLAR.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 3.000 €.

Beneficiario: ANTONIO RODRIGUEZ CORTES.
Modalidad: AYUDA TECNICA.
importe: 1.700 €.

Beneficiaria: DOLORES RODRIGUEZ MUÑOZ.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 3.000 €.

Beneficiario: MARTIN RODRIGUEZ SANCHEZ.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 4.000 €.

Beneficiaria: ROSARIO ROLDAN PARDO.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 2.500 €.

Beneficiaria: MARIA RUIZ RUBIO.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 2.500 €.

Beneficiaria: MARGARITA SALVAGO ROJO.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 400 €.

Beneficiario: AGUSTIN SALVAGO TOLEDO.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: ISABEL SILVA DIAZ.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
importe: 600 €.

Beneficiaria: JUANA TORRES FERNANDEZ.
Modalidad PROTESIS DENTAL.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: JOAQUINA VAZQUEZ PINAZO.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 4.000 €.

Beneficiario: LUIS AURELIO VELASCO ANDRES.
Modalidad: PROTESIS DENTAL.
Importe: 600 €.

Beneficiaria: JUSTA VALERO POZUELO.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 2.000 €.

Beneficiaria: MARIA VALLEJO AMAR.
Modalidad: ASISTENCIA EN CENTROS.
Importe: 3.500 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 27 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura de trámite de audiencia en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de reintegros de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2007, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el

art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario José Fernández Heredia.
Modalidad: Audífono.
Importe: 600 €.

Beneficiario: Josefa Gutiérrez López.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 450 €.

Beneficiario: Antonio Gutiérrez Molina.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 550 €.

Beneficiario: Hassan Hassan, Said.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600 €.

Beneficiario: Lilian Brecia Fuentes -representante Marcelino López Álvarez-.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600 €.

Beneficiario: Diego Sánchez López -representante Marcelino López Álvarez-.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600 €.

Antonia Quesada Mérida.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600 €.

Beneficiario: Josefa Zambrana Ruiz.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 28 de mayo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a la persona que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución a doña Mirela Banciu, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la

Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor M.B., expediente (DPJA) 373-2010-00000528-3, de fecha 1 de junio de 2011.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 7 de junio de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo, relativo al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/los menor/es C.V., doña Car, Menuta Vornica, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

1.º Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo con respecto al menor C.V., nacido/a el día 24 de enero de 2010.

2.º Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.

3.º Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Huelva, 6 de junio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

ANUNCIO de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensión no contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de Expte.: 21/0000356-J/2000 (750-2000-21001802-1). Nombre y apellidos: Concepción Hurtado Ferrer.

Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación del derecho a Pensión No Contributiva y reclamación de cantidad indebidamente percibida.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos, compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a

la fecha en que se publique el presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de junio de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/145/AG.MA/CAZ.

Interesado: José Manuel Jerez López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/145/AG.MA/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/145/AG.MA/CAZ.

Interesado: José Manuel Jerez López.

NIF: 75714793N.

Infracción: Grave del art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 760 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 24 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/311/G.C/CAZ.

Interesados: José Antonio Carreño Carreño. NIF: 75200808P; José María Camacho Parra. NIF: 27242264Y.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2010/311/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/311/G.C./CAZ.

Interesados: José Antonio Carreño Carreño. NIF: 75200808P.
José María Camacho Parra. NIF: 27242264Y.

Infracciones: - Grave según art. 77.15 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
- Grave según art. 77.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 1.601,02 euros. La responsabilidad será solidaria según lo establecido en art. 72.1 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres

Obligaciones no pecuniarias: Suspensión de la licencia de caza, art. 83.1.b) y ocupación del medio empleado para cometer la infracción, art. 83.2, ambos artículos de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 31 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre propuestas de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Propuestas de Resolución, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan

comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

- 0355/10-GRA/MR; Hormigones Asfálticos Andaluces Hormacosa, S.A.; Granada.

Granada, 23 de mayo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de Expediente y Pliego de Cargos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

- 0259/11-GRA/MR; Christopher Stewart; Órgiva (Granada).

- 0291/11-GRA/MJ; Antonio Peña Peña; Albuñol (Granada).

- 0309/11-GRA/MR; José Martín Abarca; Motril (Granada).

- 0346/11-GRA/MJ; Agribiza, S.A.; Cúllar (Granada).

- 0391/114-GRA/AM; Miguel Rueda Martínez; Lecrín (Granada).

Granada, 23 de mayo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 68

Título: Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 69

Título: Ley de Educación de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 70

Título: Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,41 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

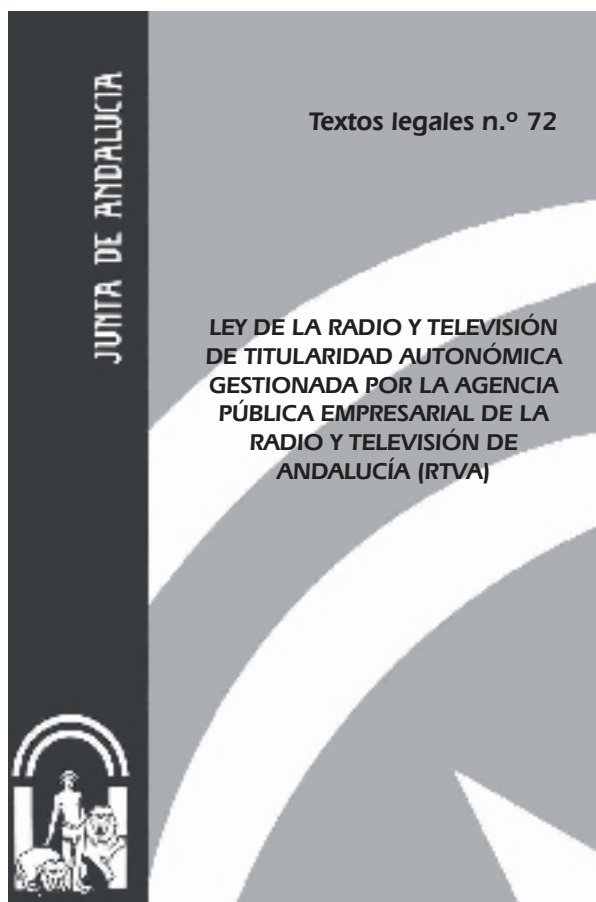
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

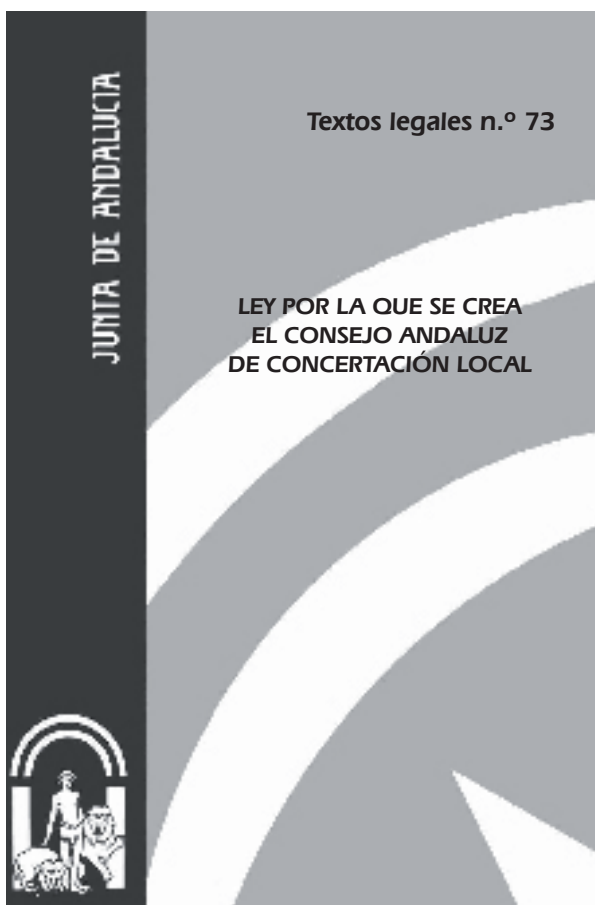
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63